

ISSN 0121 - 1633

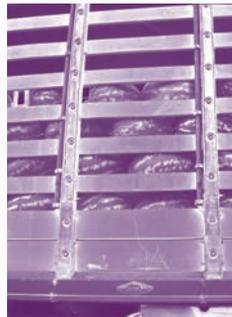
Páginas

Revista académica e institucional de la UCP
<http://biblioteca.ucp.edu.co/OJS/index.php/paginas>



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

No. 90
Julio-Diciembre de 2011





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

El escudo de la Universidad está constituido por un círculo en cuyo centro hay un sol que tiene en el interior un libro con dos letras griegas.

El sol tradicionalmente representa a Jesucristo. Él es la luz que alumbra a todo hombre, concretamente al hombre de hoy con sus preocupaciones, proyectos y expectativas. La Universidad quiere ser un instrumento eficaz al servicio de la luz de Cristo que ilumina al hombre.

“Para vosotros se alzará un sol de justicia que traerá en sus alas la salud”
(Malaquías 4,2)

“Por la entrañable misericordia de nuestro Dios nos visitará el sol que nace de lo alto para iluminar a los que viven en tinieblas y en sombras de muerte, para guiar nuestros pasos por el camino de la paz”
(Lc. 1,79)

El libro representa la Universidad; en las páginas están grabadas dos letras griegas, que son las iniciales del nombre de Jesucristo: la iota de Iesus (ι) y la Ji de Christós (χ), porque la comunidad universitaria quiere ir al hombre para darle la luz recibida de Cristo.

“La Palabra (Cristo) era la luz verdadera que alumbra a todo hombre” (Juan 1,9)

Las palabras latinas “illuminat hominem” (“ilumina al hombre”) recogen el sentido de la misión de la UCP.” Por tanto su razón de ser es la de ofrecer a cada bachiller el APOYO para que llegue a Ser Gente, Gente de Bien, Profesionalmente capaz, y esto como realización de su proyecto personal de vida, que lo hará “instrumento eficaz al servicio de la luz de Cristo que ilumina al hombre”.



Páginas

Revista Académica e Institucional de la UCP

ISSN 0121-1633

90

Julio - Diciembre de 2011

<http://biblioteca.ucp.edu.co/OJS/index.php/paginas>

CONSEJO SUPERIOR

Monseñor Rigoberto Corredor Bermúdez
Pbro. Álvaro Eduardo Betancur Jiménez
Pbro. Behitman Alberto Céspedes de los Ríos
Pbro. Rubén Darío Jaramillo Montoya
Pbro. Jhon Fredy Franco Delgado
Javier Morales López
Bernardo Gil Jaramillo
Juan Carlos Muñoz Montaña - Profesor
José Fredy Aristizábal de las Casas – Secretario General

RECTOR

Pbro. Álvaro Eduardo Betancur Jiménez

DIRECTORA PÁGINAS

Judith Gómez Gómez

CONSEJO EDITORIAL

Judith Gómez Gómez
María Gladys Agudelo Gil
Alejandro Mesa Mejía
Mario Alberto Gaviria Ríos
Jaime Montoya Ferrer

SECRETARIA

Paola Andrea Murillo Gaviria

COMITÉ CIENTÍFICO

Doctor Andrés Torres Queiruga
Universidad de Santiago de Compostela (España)
Doctor P. Francisco de Roux Rengifo
Programa de Paz para el Magdalena Medio (Colombia)
Doctor Guillermo Orlando Sierra Sierra
Universidad de Manizales (Colombia)
Doctor Rubén Darío Parra Ramírez U.Eafit (Medellín)

ÁRBITROS DE ESTA EDICIÓN

Julia Inés Escobar Montoya (ULP)
Giohanny Olave Arias (UCP)
Juan David Atuesta Reyes (UCP)
Miguel Ángel Vela Rosero (UCP)
Enrique Millán Mejía (UCP)
Monseñor Francisco Nel Jiménez Gómez (UCP)
Jaime Montoya Ferrer (UCP)

REVISIÓN DE ESTILO

Mgr. Giohanny Olave Arias

REVISIÓN DE SÍNTESIS EN INGLÉS

Mgr. Juan Alejandro Vásquez Ruiz

ILUSTRACIONES

DI. Carmen Adriana Pérez Cardona

UCP Avenida de las Américas
Cra. 21 N° 49-95
e-mail: páginas@ucp.edu.co
PBX: (57) (6) 3124000
Fax: (57) (6) 3127613
Pereira- Colombia

Canje: Biblioteca UCP
biblioteca@ucp.edu.co
<http://biblioteca.ucp.edu.co:8080/jspui/>
<http://biblioteca.ucp.edu.co/OJS/>

EDITORIAL

3

AUTOR INVITADO

Drug trafficking, money laundering and international trade restrictions after the wto panel report in Colombia-ports of entry: how to align wto law with International Law

5

Tráfico de drogas, lavado de dinero y restricciones al comercio internacional a la luz del informe del grupo especial de la Organización Mundial de Comercio en el caso Colombia – puertos de entrada: cómo alinear el derecho de la OMC y el Derecho Internacional

Alberto Alvarez-Jiménez

TEMAS GENERALES

Reflexiones de Familia

43

Reflections from the family

Mireya Ospina Botero

Discurso y pensamiento crítico en la docencia

55

Speech and critical thinking in teaching

Olga Patricia Bonilla Marquinez

Apuntes sobre la construcción de un modelo pedagógico para el uso de redes sociales

63

Notes about the construction of a pedagogical model for the use of social networks

Gustavo Adolfo Peña Marín

Sobre la actividad como intuición de proyecto

75

Activity as project intuition

Gustavo Adolfo Correa Vanegas

Logística y competitividad en Colombia

83

Competitiveness and logistics in Colombia

Juan Alejandro Vásquez Ruiz

CATOLICIDAD Y DISCIPLINAS-PROFESIONES

La pastoral del matrimonio debe fundarse en la verdad

91

Pastoral marriage must be based on the truth

Benedicto XVI, Papa

ESTUDIOS REGIONALES

Procesos de localización de las grandes superficies comerciales en la conurbación Pereira - Dosquebradas

99

Location processes for large shopping areas in the conurbation Pereira - Dosquebradas

Lady Jazmín Salcedo Rodríguez

Jaime Alberto Echeverry Restrepo

Mario Alberto Gaviria Ríos

NUESTROS COLABORADORES

115

INSTRUCCIONES PARA EL AUTOR

116

NUESTROS REPOSITARIOS INSTITUCIONALES

120

Páginas... No compromete el pensamiento de la UCP, cada autor es responsable de su propio texto.

Páginas No. 90



ILUSTRACIONES

Las fotografías son tomadas del amplio registro que he venido haciendo a lo largo de una historia que aborda las formas de identidad de diferentes colectivos, permitiendo caracterizar a partir de diferentes connotaciones formas particulares de la cultura.

Es a partir de la fotografía y su manipulación técnica que se obtienen imágenes con diferentes características estético formales, las cuales permiten a partir de la lectura, identificar características pragmáticas, simbólicas y estéticas, insertas en los imaginarios que están en el contexto, formas que representan y se llenan de contenidos y significados dando a los objetos, un sello de identidad.

Cada una de las imágenes que separan los textos se relacionan con el contenido particular, estas formas visuales son elementos que tratan de recrear el lenguaje escrito. Espero que el mensaje transmitido permita su interpretación.

Carmen Adriana Pérez Cardona

DISEÑO DE LA PORTADA

Consejo Editorial Páginas

DISEÑO E IMPRESIÓN

GRÁFICAS BUDA S.A.S.

Calle 15 No. 623 PBX.: 335 72 35

www.graficasbuda.com

NOTA DEL EDITOR: La presente edición N° 90 de la Revista Académica e Institucional Páginas de la UCP corresponde al II semestre de 2011. Los textos fueron evaluados durante el año 2012; por razones de índole administrativas se publica en junio de 2013.

| | |
|--|-----|
| EDITORIAL | 3 |
| AUTOR INVITADO | |
| Drug trafficking, money laundering and international trade restrictions after the wto panel report in Colombia-ports of entry: how to align wto law with International Law | 5 |
| <i>Tráfico de drogas, lavado de dinero y restricciones al comercio internacional a la luz del informe del grupo especial de la Organización Mundial de Comercio en el caso Colombia – puertos de entrada: cómo alinear el derecho de la OMC y el Derecho Internacional</i> | |
| <i>Alberto Álvarez Jiménez</i> | |
| TEMAS GENERALES | |
| Reflexiones de Familia | 43 |
| <i>Reflections from the family</i> | |
| <i>Mireya Ospina Botero</i> | |
| Discurso y pensamiento crítico en la docencia | 55 |
| <i>Speech and critical thinking in teaching</i> | |
| <i>Olga Patricia Bonilla Marquinez</i> | |
| Apuntes sobre la construcción de un modelo pedagógico para el uso de redes sociales | 63 |
| <i>Notes about the construction of a pedagogical model for the use of social networks</i> | |
| <i>Gustavo Adolfo Peña Marín</i> | |
| Sobre la actividad como intuición de proyecto | 75 |
| <i>Activity as project intuition</i> | |
| <i>Gustavo Adolfo Correa Vanegas</i> | |
| Logística y competitividad en Colombia | 83 |
| <i>Competitiveness and logistics in Colombia</i> | |
| <i>Juan Alejandro Vásquez Ruiz</i> | |
| CATOLICIDAD Y DISCIPLINAS-PROFESIONES | |
| La pastoral del matrimonio debe fundarse en la verdad | 91 |
| <i>Pastoral marriage must be based on the truth</i> | |
| <i>Benedicto XVI, Papa</i> | |
| ESTUDIOS REGIONALES | |
| Procesos de localización de las grandes superficies comerciales en la conurbación Pereira - Dosquebradas | 99 |
| <i>Location processes for large shopping areas in the conurbation Pereira - Dosquebradas</i> | |
| <i>Lady Jazmín Salcedo Rodríguez</i> | |
| <i>Jaime Alberto Echeverry Restrepo</i> | |
| <i>Mario Alberto Gaviria Ríos</i> | |
| NUESTROS COLABORADORES | 115 |
| INSTRUCCIONES PARA EL AUTOR | 116 |
| NUESTROS REPOSITARIOS INSTITUCIONALES | 120 |

Páginas



**Universidad
CATÓLICA
de Pereira**

Avenida de las Américas
PBX. (57) (6) 3124000
FAX. (57) (6) 3127613
A.A. 2435
e-mail: ucp@ucp.edu.co
<http://www.ucp.edu.co>
Pereira - Risaralda

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz

EDITORIAL

Al llegar a las ediciones que significan otra decena, no se puede pensar en otra acción que el agradecimiento a todos los colaboradores que han permitido en estos 28 años, salir al escenario académico. Noventa números son ante todo persistencia, pero también convencimiento sobre el valor de la obra. Los autores en primer lugar son los protagonistas centrales, la razón de ser como exposición y presentación social de las ideas y pensamientos, pero detrás de los autores existen otros actores vitales como lectores y evaluadores, que son la garantía del proceso de arbitramento y el sostenimiento de la calidad. Pero en este número en forma muy especial debemos recordar a quienes operan en el anonimato. Son los verdaderos soñadores, los que no declinan y han permitido llegar a este importante número de ediciones. Los directores editoriales, son figuras quijotesacas que se pasan el día entero soñando en la aventura de salvar al mundo y de igual forma son más los días que retornan a su lugar derrotados y maltrechos, pero jamás vencidos. Gracias a ello sale este número, los del pasado y seguramente los que vendrán.

En este número de la revista páginas de la Universidad Católica de Pereira encontramos una variedad de campos y temas propios de su característica y esencia multidisciplinaria. El tema aportado por el invitado especial se refiere a un campo poco explorado, la lucha contra el narcotráfico y la promoción del comercio al que no deben contraponerse los organismos como la OMC y se debe incluir en su agenda y normatividad.

En el apartado dedicado a temas generales, nos encontramos con una reflexión sobre el concepto de familia, con la idea de mostrar la diversidad de formas y manifestaciones de familia en la historia de Colombia, el reconocimiento de esta complejidad y riqueza es fundamental para el establecimiento de políticas públicas adecuadas y pertinentes.

El tema pedagógico es un invitado permanente, en este número con dos aportes; la necesidad de comprender los derroteros teóricos con una visión crítica que permita deslindar, pero a su vez integrar la relación entre los nuevos paradigmas de la educación y la construcción del discurso pedagógico y la reflexión elaborada en otro artículo en el que se aborda el tema de uso de las redes sociales en los contextos educativos, campo novedoso y que en el futuro próximo será sin duda una herramienta educativa poderosa y determinante en la construcción de sociedades de conocimiento.

El artículo sobre la actividad como intuición del proyecto se propone una reflexión muy interesante sobre la estrecha relación entre la geografía y ciudad, la arquitectura según el autor es el encuentro, la confluencia, la frontera, entre la geografía con la historia, este punto de vista propone que los edificios que componen la ciudad son representantes de lo colectivo y de lo público que en muchas ocasiones entra en conflicto y en tensión con el interés particular.



En el campo de la administración se encuentra un trabajo sobre la logística y la competitividad en Colombia, el desarrollo de cadenas de abastecimiento como estrategia clave para elevar la capacidad competitiva de las empresas regionales y locales, sistemas de encadenamiento que demandan una estrategia de integración social y el establecimiento de redes de operación.

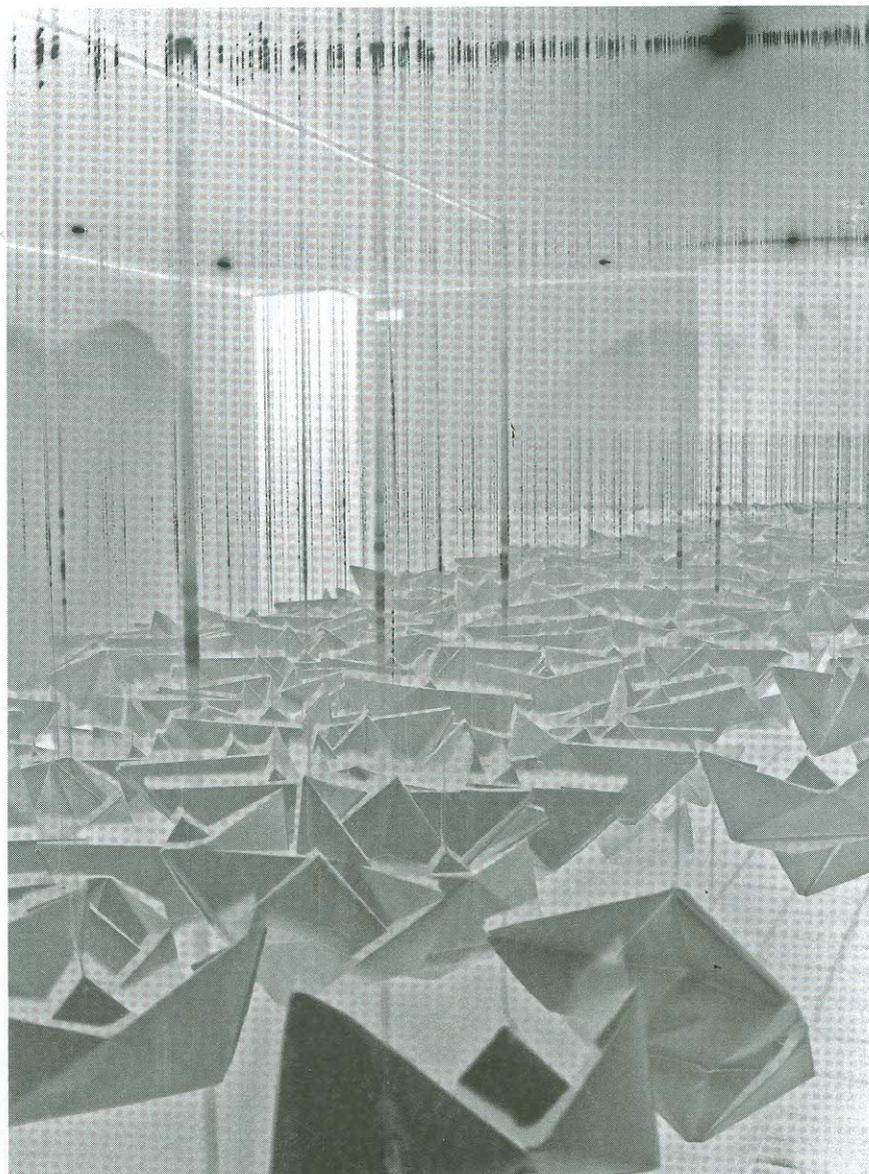
En el apartado de catolicidad disciplina se incluye un texto sobre la familia y el matrimonio a raíz del documento escrito en 1998 por el cardenal Joseph Ratzinger, sobre los fieles divorciados y vueltos a casar que ha generado importantes consideraciones y reflexiones, completamente válidas y actuales

Finaliza esta edición con un resultado de investigación sobre el tema de localización de grandes plataformas comerciales en la zona de Pereira y Dosquebradas.

De nuevo reiteramos nuestra complacencia y profundo agradecimiento por esta nueva edición tan significativa en el sentido del compromiso y la abnegación de tantos colaboradores, que permiten el cumplimiento cada día de esta aventura académica e intelectual.

Mgr. Jaime Montoya Ferrer

AUTOR INVITADO



DRUG TRAFFICKING, MONEY LAUNDERING AND INTERNATIONAL TRADE RESTRICTIONS AFTER THE WTO PANEL REPORT IN COLOMBIA - PORTS OF ENTRY: HOW TO ALIGN WTO LAW WITH INTERNATIONAL LAW*

Tráfico de drogas, lavado de dinero y restricciones al comercio internacional a la luz del informe del grupo especial de la organización mundial de comercio en el caso Colombia – puertos de entrada: cómo alinear el derecho de la OMC y el derecho internacional

*Alberto Alvarez-Jiménez***

* El presente artículo apareció publicado en el JOURNAL OF WORLD INVESTMENT AND TRADE. Volumen 45 (2011)

** Ph.D. Universidad de Ottawa. Académico y consultor internacional.



ABSTRACT

The collective work of teachers and students is the result of the pedagogical culture of the University, which renews the curriculum dimension around the integration and the problem teaching knowledge. Through the experience that this pedagogical practice raises, a relationship of teaching-learning is based progressively, through formulation, implementation and shared evaluation of the formation process in all its dimensions and development.

In this document a reflection is made on the pedagogical horizon and the curricular foundations of the collective work; it is argued about its relationship with the professional teaching practice, the educational research and the university research system. Also some guidelines and commitments are defined for the collective work at the institutional level.

DESCRIPTORS:

Customs restrictions, World Trade Organization, International Trade, Fight against Drugs, Money Laundering, WTO law.

SÍNTESIS:

El crimen transnacional es el lado oscuro de la globalización y los Estados han dado pasos concretos para enfrentarlo a través de la adopción de importantes convenciones multilaterales durante las últimas décadas. La Organización Mundial de Comercio (OMC) no puede permanecer al margen en esta cruzada: la promoción del comercio y la lucha contra el narcotráfico no pueden contraponerse entre sí. Una de las formas por medio de las cuales la OMC puede hacer una contribución es a través de la interpretación de los acuerdos abarcados de la Organización. Aun cuando disputas comerciales internacionales relacionadas con el crimen internacional no son frecuentes, una reciente, Colombia—Precios Indicativos y Restricciones a los Puertos de Entrada posee esta dimensión. El informe del Grupo Especial que resolvió esta controversia ofrece una guía muy importante y constituye un punto de partida a fin de asegurar que las normas de la OMC se armonicen con el Derecho Internacional en esta área. El propósito de este artículo es mejorar el proceso interpretativo de la excepción contemplada en el Artículo XX(d) del Acuerdo GATT de 1994, cuando es invocada para justificar la adopción de medidas comerciales contrarias a la normatividad de la OMC que, además de perseguir el cumplimiento de las normas aduaneras, son parte de una estrategia contra el tráfico de drogas y el lavado de dinero.

DESCRIPTORES:

Restricciones aduaneras, Organización Mundial de Comercio, Comercio Internacional, Lucha contra las Drogas, Lavado de Dinero, Derecho de la OMC.

DRUG TRAFFICKING, MONEY LAUNDERING AND INTERNATIONAL TRADE RESTRICTIONS AFTER THE WTO PANEL REPORT IN COLOMBIA—PORTS OF ENTRY: HOW TO ALIGN WTO LAW WITH INTERNATIONAL LAW

Para citar este artículo: *Álvarez J., Alberto (2011) "Drug trafficking, money laundering and international trade restrictions after the wto panel report in Colombia -ports of entry: how to align wto law with international law" En: Revista Académica e Institucional, Páginas de la UCP, N° 90: p. 5-42.*

Transnational crime is the dark side of globalization,¹ and States have been taking concrete steps to cope with it through the adoption of important multilateral conventions over the last decades. The World Trade Organization (WTO) cannot be a bystander in this crusade: trade and the fight against drug trafficking and money laundering should not collide. There are many reasons for the involvement of the WTO. To begin with, the WTO is one of the international institutions that more clearly reflects such globalization and constitutes one of its more prominent driving forces. Second, the world trading system is one of the instruments increasingly used by money launderers, in particular, to carry out their transnational crimes.² And finally, the WTO should join other institutions such as the United Nations, the International Monetary Fund, and the World Bank, which have taken concrete steps to deal with the said transnational crimes.³

Perhaps one of the most relevant means the WTO has at its disposal to make a contribution is through the interpretation of the WTO-covered agreements. Although trade disputes related to transnational crimes are not common, a recent one, Colombia—Indicative Prices and Restrictions on Ports of Entry, had this dimension.⁴ The panel report on this case provided valuable guidance and constitutes a starting point on which to draw on to ensure that WTO law aligns with general international law in the fight against transnational crime.

So far, the WTO and, in particular, its dispute settlement system have been able to adjust WTO law to new realities and to cope with values other than those that are directly related to trade. For instance, the Appellate Body in its report in United States—Import Prohibition of Certain Shrimp and Shrimp Products⁵ put WTO law in tune with concerns for the environment

1 Melvin Levitsky, *The Dark Side of Globalization*, 5 INTL STUD REV. 253, 253 – 54 (2003). As quoted by Tomer Broude & Doron Teuchman, *Outsourcing and Insourcing Crime: The Political Economy of Globalized Criminal Activity*, 62 VANDERBILT LAW REVIEW 796, 798 (2009).

2 As the Financial Action Task Force (FAFT) stated:

“The international trade system is clearly subject to a wide range of risk and vulnerabilities that can be exploited by criminal organizations and terrorist financiers.” ... As the standards applied to other money laundering techniques become increasingly effective, the use of trade-based money laundering can be expected to become increasingly attractive.

Financial Action Task Force, *Trade Based Money Laundering*, June 23, 2006, available at www.fatf-gafi.org (last visited April 15, 2010). The FAFT is an inter-governmental body that establishes standards and creates policies against money laundering.

For a complete analysis of drug trafficking from an original contemporary sociological perspective, see ELIANA HERRERA-VEGA, *TRAFFIC DE DROGUES ET CAPITALISM. UNE PARADOXE CONTEMPORAIN* 2006.

3 See Joras Ferwerda, *The Economics of Crime and Money Laundering: Does Anti-Money Laundering Policy Reduce Crime*, 5 REVIEW OF LAW AND ECONOMICS 903, 921 – 22 (2009).

4 WTO Panel Report, *Colombia—Indicative Prices and Restrictions on Ports of Entry*, WTO Doc. WT/DS366/R, 27 April 2009. [hereinafter *Colombia—Ports of Entry Panel Report*], available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds366_e.htm (last visited March 11, 2010).

5 See WTO Appellate Body Report, *United States—Import Prohibition of Certain Shrimp and Shrimp Products*, WTO Doc. WT/DS58/AB/R, 12 October 1998. [hereinafter *US – Shrimp AB Report*], available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds58_e.htm (last visited March 29, 2010).

embodied in international law. A close look at this decision explains this striking success: the influence of international law over the interpretation of the GATT exception of Article XX(g) was expansive and covered each of the stages of interpretation of this provision. The US – Shrimp approach should be replicated in the interpretation of GATT exceptions in trade and transnational crime disputes.

The purpose of this article is to improve the legal analysis of the GATT Article XX(d) exception when invoked to justify inconsistent measures that, in addition to seeking the enforcement of customs laws, are mainly enacted as part of a strategy to fight drug trafficking and money laundering. To this end, the article suggests three main improvements to the report in Colombia – Ports of Entry. The first is to place the interpretation of GATT Article XX(d) under these circumstances in the context of public international law and, in particular, of the multilateral conventions addressing transnational crimes, among them drug trafficking and money laundering. The second improvement recommended is that of aligning the current interpretation of the two-tier test of Article XX(d) with international law in disputes of this character. The third suggestion is that of making co-operation between litigants—a widely recognized, suitable instrument in international law to address transnational offences—an attractive solution as part of the settlement of the case when the exception of GATT Article XX(d) is invoked.

To develop these arguments, this article is divided into eight parts. The first describes the measures at issue in Colombia – Ports of Entry. The second part presents the main arguments and conclusions of the panel in this case. The third

part illustrates the international law dimension of trade measures aimed at combating drug trafficking and money laundering by highlighting the pertinent provisions of multilateral conventions dealing with transnational crimes. The fourth part presents the Appellate Body's approach to the interpretation of GATT exceptions in light of international law, developed in US – Shrimp. The fifth part draws on the report in Colombia – Ports of Entry to suggest ways in which GATT Article XX(d) can be interpreted in light of international law to better reflect the respondent's intention to fight drug trafficking and money laundering—and sometimes to preserve public order—through the adoption of the measures at issue. The sixth part puts forward ways in which elusive co-operation between parties can be introduced as part of the settlement of anti-drug trafficking and money laundering-related trade disputes. The seventh part summarizes how GATT Article XX(d) can be interpreted in light of international law in this kind of controversy. Finally, the eighth part concludes.

I. The Measures at Issue in Colombia – Ports of Entry

Before describing the measures at issue in Colombia – Ports of Entry, it is worth highlighting that this dispute had some particularities that will be relevant in subsequent parts of this paper. Prior to the enactment of the measures in this dispute, Colombia introduced regulations imposing indicative prices on imports and ports of entry restrictions aimed at preventing money laundering, smuggling, and the violation of Colombian customs norms by certain products originating in or coming from Panama. These measures prompted consultations with Panama⁶ that concluded in a

⁶ See *Colombia—Customs Measures on Importation of Certain Goods from Panama*, Dispute DS348. The consultations were requested on 20 July 2006. See *Summary of the dispute to date*, available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds348_e.htm (last visited February 10, 2010).

mutually agreed solution that the parties labelled “Protocol of Procedure for Cooperation and Exchange of Customs Information between Customs Authorities of the Republic of Panama and the Republic of Colombia”⁷ [the Customs Protocol]. The scope of the agreement was broad and comprehensive⁸ and led Colombia to remove the measures the day after the Protocol was reached.⁹ Subsequently, once Panamanian authorities were not cooperating, in Colombia's view, as agreed to in the Customs Protocol,¹⁰ Colombia enacted new measures similar to the original and with identical purpose.¹¹ The new measures led again to consultations and finally to the panel report in Colombia – Ports of Entry.

The measures at issue in this dispute, which will be labeled in general “ports of entry measures or restrictions,” set forth indicative prices for textiles, footwear and apparel arriving from all countries save those with which Colombia had free trade agreements. They also set port restrictions on and required advance import declaration for these products coming from Panama and the Colon Free Zone (CFZ).¹² Colombia had identified a growing problem of under-invoicing for and smuggling of these products imported from Panama and its CFZ and had linked them to money laundering on the basis, among others, of assessments carried out by the United Nations and the International Monetary Fund.¹³ According to Colombia, there was a significant discrepancy between Panama's

data on the value of exports to Colombia in 2005 and 2006, US\$1,055 and US\$1,241 million, and Colombia's information, which had the data at US\$381 and US\$414 million, respectively.¹⁴

The link between under-invoicing, drug trafficking and money laundering can in general be explained through the following example. A drug dealer sells illegal drugs and makes US\$100,000. He/she buys 1,000 blouses at US\$100 per unit. Then he/she exports the 1,000 blouses at a declared price of US\$10 per unit to a colluding importer, who pays US\$10,000. The importer then sells the 1,000 blouses at US\$100 per unit, and gets US\$100,000 or its equivalent in local currency for the drug trafficker or money launderer. At the end, customs duties are paid for the export price of US\$10,000, when the real value of the exports is US\$100,000.¹⁵ In addition, after the trade-based money laundering, the drug dealer has US\$100,000, less any commission, at his/her disposal to do whatever he/she wants, such as financing terrorism, as Colombia's history has sadly well illustrated over the last three decades.

According to Colombia, indicative prices functioned as reference prices and were calculated on the basis of the average production costs of the goods, if these data were available, or on the basis of the lowest price negotiated or offered for importation of the goods into the said country.¹⁶ Indicative prices

7 Panama notified the Dispute Settlement Body (DSB) of the agreement on 1 December 2006. See *Summary of the dispute to date*, available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds348_e.htm (last visited 10 February 2010). The content of the Protocol seems not to have been disclosed to the Dispute Settlement Body (DSB), for such content is not included in the WTO website under the link “Find all documents from this case.”

8 See Award of the Arbitrator, *Colombia—Indicative Prices and Restrictions on Ports of Entry*, Arbitration under Article 21.3(c) of the Understanding on Rules and Procedures Governing the Settlement of Disputes, WTO Doc. WT/DS366/13, 2 October 2009, ¶ 22. [hereinafter *Colombia – Ports of Entry Award*], available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds366_e.htm (last visited March 15 2010).

9 See *id.* ¶ 51.

10 According to Colombia, Panama failed to respond to requests for assistance, and when it did, its answers had multiple inconsistencies. See *Colombia – Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶ 4.85.

11 See *Colombia – Ports of Entry Award*, *supra* note 8, ¶ 22 n.54. For a detailed description of the measures, see *Colombia – Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶¶ 2.6–2.19.

12 See *id.* ¶ 2.4.

13 See *id.* ¶ 2.5.

14 See *id.* ¶ 2.5 n.12.

15 See John S. Zdanowicz, *Trade-Based Money Laundering and Terrorist Financing*, 5 REVIEW OF LAW AND ECONOMICS 855, 856–58 (2009).

16 See *Colombia – Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶ 2.7.

operated in the following fashion: when the declared free on board (f.o.b) value of the imported goods was lower than the given indicative prices, the goods would not be released, save if the importer corrected the declaration following the indicative prices and paid custom duties and sales taxes according to these prices. Importers were given five days to make the correction or to adduce evidence that the declared value was the real transaction value of the goods; otherwise, they would have to be reshipped or be declared legally abandoned by Colombian authorities. When the declaration was corrected and the goods were released, a new customs procedure started, called subsequent assessment (control posterior), in which the Colombian custom authorities verified the customs value initially declared by the importer. If this were the true value of the transaction, then the importer could ask for a refund of the customs duties paid in excess as a result of the use of indicative prices; there was no specific timetable for this refund.¹⁷ If the declared prices were not the true value, then the said authorities would issue a final determination of the customs value, which the importer could challenge before administrative authorities.¹⁸

As to port restrictions, Colombian customs law established the possibility of their adoption whenever the authorities determined that they were not in a position to exert their powers of control and verification. On this basis, Colombia enacted restrictions of this nature on imports of textiles, footwear, and apparel originating from or coming through Panama and the CFZ; these goods could enter Colombia only through Bogota

Airport or the Barranquilla seaport, subject to some exceptions. Non-compliance with these restrictions would lead to seizure and forfeiture.¹⁹

In addition, importers of the above-mentioned products coming from Panama had to present an advance import declaration not more than 15 days before the arrival of the goods and had to pay customs duties and taxes in advance, a requirement that did not exist for the same products coming from other WTO members.²⁰ If the importer did not do so, it had to reship the goods or pay a fee for rescuing them, in addition to any customs duties, in order to prevent the goods from being declared legally abandoned.²¹ Finally, importers were obliged to pay a fee if they had to introduce corrections to the advance declaration.²²

II. The Panel's Decision in Colombia – Port of Entry

Panama claimed that the use of indicative prices was inconsistent with Articles 1, 2, 3, 5, 6, and 7.2(b) of the Customs Valuation Agreement; Article II.2, first sentence; or Article III.4 of the GATT 1994. Likewise, Panama claimed that the port restrictions were contrary to Articles XI.1 and Article XIII.1 of the GATT 1994 or, alternatively, with Article I.1 of the same agreement. According to Panama, the requirement of advance import declaration for imports of textile, footwear, and apparel originating in Panama violated Article I.1 of the GATT 1994.²³ Colombia, for its part, rejected all these claims by arguing that indicative prices were not a customs valuation method, but a customs control and verification instrument,²⁴

17 Evidence before the panel showed that the refund could take more than two years to be received by the importer. *See id.* ¶7.125.

18 *See id.* ¶¶ 2.8–2.11.

19 *See id.* ¶¶ 2.13–2.14.

20 *See id.* ¶¶ 2.16–2.17.

21 *See id.* ¶ 2.18.

22 *See id.* ¶ 2.19.

23 *See id.* ¶ 3.1.

24 *See id.* ¶ 4.49.

and that they operated as a guarantee mechanism.²⁵ Colombia also adduced that, even if there were a violation of the GATT 1994, this was justified under the exception of GATT Article XX(d).²⁶ The report can then be divided for the purpose of its description into two main parts: first, the panel's assessment of Panama's claims of violation; and second, the panel's evaluation of Colombia's defence of GATT Article XX(d).

A. The Panel's Assessment of Panama's Claims of Violation²⁷

The panel started its analysis by determining the meaning of the term “custom valuation” in the Customs Valuation Agreement, and concluded that it was “the process of determining the monetary worth or price of imported goods for the purpose of levying customs duties...”²⁸ The panel also identified the two key elements of discovering whether a customs procedure was a customs valuation: first, the value of the goods; and second, the use of the value to levy ad valorem customs duties.²⁹ The panel was then of the view that customs valuation took place when Colombia made use of indicative prices in order to collect customs duties and that the payment was not made as a guarantee.³⁰ Having said this, the panel went on to examine Panama's claim of violation of the Customs Valuation Agreement.

Article 1 of the Agreement sets forth that, in general, absent certain circumstances, the customs value of imported goods is the transaction value, and Articles 2 to 7 contemplate the customs valuation methods that must be deployed when the transaction value of the imported goods does not apply. The panel was of the view that the Customs Valuation Agreement set forth the primacy of the use of the transaction value as the customs valuation method, with the others having to be applied sequentially,³¹ and concluded that Colombia's indicative prices were not the result of the application of any of the methods of the Customs Valuation Agreement and therefore violated it, given that the former were established as fixed prices for a large category of products without taking into account the particular circumstances of the transactions.³² Further, the panel held that such prices amounted to minimum prices banned by Article 7.2(f).³³

Turning to the claims of violation of the GATT 1994, the panel started with Article III.2, first sentence,³⁴ and declared the existence of the transgression.³⁵ The panel reached this conclusion since, in those events in which the declared value was lower than the indicative price and the transaction price of the like domestic product was lower than the indicative

25 See *id.* ¶ 4.52.

26 See *id.* ¶¶ 3.2–3.3. For the text of this provision, see *infra* text accompanying note 48.

27 This paper is focused on the panel's interpretation and application of GATT Article XX(d) and only illustrates, without further comment, the panel's conclusions concerning violations of WTO law.

28 *Colombia—Ports of Entry Panel Report, supra* note 4, ¶ 7.82.

29 See *id.* ¶ 7.84.

30 See *id.* ¶¶ 7.100, 7.106, 7.111, 7.115, 7.118–119, & 7.129–7.130.

31 See *id.* ¶ 7.137.

32 See *id.* ¶¶ 7.142 & 7.144.

33 See *id.* ¶ 7.150.

34 This provision sets forth:

The products of the territory of any contracting party imported into the territory of any other contracting party shall not be subject, directly or indirectly, to internal taxes or other internal charges of any kind in excess of those applied, directly or indirectly, to like domestic products. ...

World Trade Organization, THE LEGAL TEXTS. THE RESULTS OF THE URUGUAY ROUND OF MULTILATERAL TRADE NEGOTIATIONS 428 (1999). [hereinafter WTO LEGAL TEXTS].

35 See *Colombia—Ports of Entry, supra* note 4, ¶ 7.201.

price and higher than the market price, the imported product was taxed at a tax base that was higher than that of the like domestic product.³⁶

The panel went on with Panama's claim that the port restrictions were contrary to GATT Article XI.³⁷ The panel declared that the term "restriction" had been broadly interpreted to cover measures that created limiting conditions and also limitations of action.³⁸ For the panel, measures that had clearly negative consequences on the importation of goods, such as market access restrictions, increased transactions costs, and uncertainties affecting investment plans, qualified as restrictions on importations under Article XI.1.³⁹ The panel concluded that the ports restrictions, by limiting access only through Bogota and Barranquilla, had the effect of reducing "the number of opportunities for importers to deliver goods into Colombia"⁴⁰ and violated GATT Article XI.1.⁴¹

As to whether the mandatory advance declaration violated the Most-Favoured Nation principle embodied in GATT Article I.1,⁴² the panel began by ratifying that the term "advantage" had been interpreted broadly by the Appellate Body⁴³ and determined that the flexibility to present import declarations at the time of the arrival of the goods or after constituted an advantage under GATT Article I.1,⁴⁴ was available to like goods arriving from WTO Member,⁴⁵ and was not immediately and unconditionally accorded to goods from Panama,^{46 47} thereby contravening Article I.1.

B. The Panel's Assessment of Colombia's Defence Under the GATT Article XX(d) Exception

Colombia argued that, even if the ports of entry restrictions were considered to violate the WTO-covered agreements, any violation would be justified by the GATT Article XX(d) exception, according to which:

36 See *id.* ¶ 7.193. The panel did not deem that the potential reimbursement of any tax paid in excess over the subsequent assessment process (control posterior) prevented the existence of the violation, since this process was not automatic and still imposed a financial burden on importers between the time of payment of sales tax and the reimbursement. See *id.* ¶ 7.196.

37 This provision reads as follows:

General Elimination of Quantitative Restrictions

1. No prohibitions or restrictions other than duties, taxes or other charges, whether made effective through quotas, import or export licenses or other measures, shall be instituted or maintained by any contracting party on the importation of any product of the territory of any other contracting party or on the exportation or sale for export of any product destined for the territory of any other contracting party." ...

WTO LEGAL TEXTS, *supra* note 34, at 437.

38 See *Colombia—Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶¶ 7.233–7.240.

39 See *id.* ¶¶ 7.243 & 7.271.

40 *Id.* ¶ 7.272.

41 See *id.* ¶ 7.275. The panel exerted judicial economy regarding the claim of violation of GATT Article XIII.1. See *id.* ¶¶ 7.291–92.

42 The provision reads:

With respect to customs duties and charges of any kind imposed on or in connection with importation or exportation or imposed on the international transfer of payments for imports or exports, and with respect to the method of levying such duties and charges, and with respect to all rules and formalities in connection with importation and exportation, and with respect to all matters referred to in paragraphs 2 and 4 of Article III, any advantage, favour, privilege or immunity granted by any contracting party to any product originating in or destined for any other country shall be accorded immediately and unconditionally to the like product originating in or destined for the territories of all other contracting parties.

WTO LEGAL TEXTS, *supra* note 34, at 424.

43 See *Colombia—Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶ 7.340.

44 See *id.* ¶¶ 7.351–7.352.

45 See *id.* ¶ 7.355.

46 See *id.* ¶¶ 7.363–7.365, & 7.367.

47 In addition, the panel determined that the restrictions to the freedom of transit to textiles, footwear, and apparel arriving from Panama was contrary to GATT Article V.2. See *id.* ¶¶ 7.416, 7.417, 7.420, 7.423 & 7.430. The panel also concluded that the port restrictions violated GATT Article V.6, since imports of textiles, apparel, and footwear originating in or arriving from Panama or the CFZ had to arrive only at two ports of entry and clear customs there, which was not the case of imports of these goods that had not entered Panama, which could arrive at 11 ports. See *id.* ¶ 7.480.

Subject to the requirement that such measures are not applied in a manner which would constitute a means of arbitrary or unjustifiable discrimination between countries where the same conditions prevail, or a disguised restriction on international trade, nothing in this Agreement shall be construed to prevent the adoption or enforcement by any contracting party of measures: ...

(d) necessary to secure compliance with laws or regulations which are not inconsistent with the provisions of this Agreement, including those relating to customs enforcement, the enforcement of monopolies operated under paragraph 4 of Article II and Article XVII, the protection of patents, trade marks and copyrights, and the prevention of deceptive practices.⁴⁸

General Considerations Regarding the Interpretation of GATT Exceptions

In interpreting GATT Article XX, the Appellate Body has established that it contains a two-tier test. The first tier assesses whether the measure at issue falls under any of the exceptions, namely, that the regulation in question is necessary to achieve any of the objectives specified in the particular exception invoked. Once the measure

is found to be covered by a given exception, the second part of the test determines whether the regulation is applied in a way that satisfies the requirements of the chapeau of Article XX.⁴⁹

Specifically, an inconsistent measure has to meet four requirements to pass the first tier of the necessity test of Article XX:

There is a risk to the interest or value that needs to be protected;⁵⁰

The inconsistent measure must pursue the objective defined by the exception invoked;

The measure in question makes a material contribution to the pursuit of the particular goal or interest. As to the proof of the contribution of the measure to the pursuit of the goal of protecting health, the Appellate Body expressed in *Brazil – Retreaded Tyres* that such contribution can be demonstrated in qualitative and quantitative terms. The Appellate Body rooted this conclusion in two grounds: (i) Article XX(b) does not clearly impose only a quantitative analysis, so panels have discretion to conduct either a qualitative or quantitative analysis;⁵¹ and (ii) there are measures whose impact may only be gauged after a long period of time, which forces panels to rely on qualitative assessments regarding the necessity of such measures.⁵²

48 WTO LEGAL TEXTS, *supra* note 34, at 455.

49 See Appellate Body Report, *United States—Standards for Reformulated and Conventional Gasoline*, at 22, WT/DS2/AB/R, adopted 20 May 20 1996. [hereinafter *US—Gasoline AB Report*], available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds2_e.htm. (last visited May 2, 2010).

50 The European Communities, Korea and China satisfied this requirement in *European Communities—Measures Affecting Asbestos and Asbestos-Containing Products* (Appellate Body Report, *European Communities—Measures Affecting Asbestos and Asbestos-Containing Products*, WT/DS135/AB/R, 12 March 2001, ¶ 166. [hereinafter *EC – Asbestos AB Report*], available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds135_e.htm (last visited May 18, 2010)), *Korea—Measures Affecting Imports of Fresh, Chilled and Frozen Beef* (Appellate Body Report, *Korea—Measures Affecting Imports of Fresh, Chilled and Frozen Beef*, WTO Doc. WT/DS161/AB/R, 11 December 2001, ¶ 158. [hereinafter *Korea – Various Measures on Beef AB Report*], available at <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/t/WT/DS/169abr.doc> (last visited April 17, 2010)), and *China—Measures Affecting Trading Rights and Distribution Services for Certain Publications and Audiovisual Entertainment Products*, WTO Doc. WT/DS363/R 12 August 2009, ¶ 7.763. [hereinafter *China – Publications and Audiovisual Products Panel Report*], available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds363_e.htm (last visited April 9, 2010), respectively. On the other hand, the United States failed to do so in *United States—Measures Relating to Shrimp from Thailand, United States—Customs Bond Directive for Merchandise Subject to Anti-Dumping/Countervailing Duties* and its defense based on Article XX(d) was dismissed. See WTO Appellate Body Report, *United States—Measures Relating to Shrimp from Thailand, United States—Customs Bond Directive for Merchandise Subject to Anti-Dumping/Countervailing Duties*, WTO Doc. WT/DS343/AB/R, WT/DS345/AB/R, 16 July 2008, ¶ 317 & 319. [hereinafter *US—Customs Bond Directive AB Report*], available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds345_e.htm (last visited May 17, 2010).

51 See Appellate Body Report, *Brazil—Measures Affecting Imports of Retreaded Tyres*, WTO Doc. WT/DS332/AB/R, 3 December 2007, ¶ 146. [hereinafter *Brazil—Retreaded Tyres AB Report*], available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds332_e.htm (last visited April 7, 2010).

52 See *id.* ¶ 151.

There is no reasonable alternative available to achieve the goal other than the WTO-inconsistent measure in question.⁵³

It is important to mention that the Appellate Body stated in *Korea—Measures Affecting Imports of Fresh, Chilled and Frozen Beef* that a necessary measure did not have to be indispensable to achieving the particular goal in question. However, the measure must be located closer to the pole of “indispensable” than to the opposite pole of simply “making a contribution to” the pursuit of the given goal.⁵⁴

While the above-mentioned elements must be present for the successful invocation of the exception, the first tier of the necessity test must be carried out in several stages and comprises a process that the Appellate Body has labelled “weighing and balancing,” in which the contribution, the value at issue, and the trade restriction are weighed and balanced. The current state of the law regarding the several steps of the first tier of the test of any GATT/GATS necessity exception was so expressed by the Appellate Body in *China — Publications and Audiovisual Products*:

In *Brazil – Retreaded Tyres* the Appellate Body described the process in the context of an analysis of “necessity” under Article XX(b) of

the GATT 1994. The Appellate Body observed that a panel must consider the relevant factors, particularly the importance of the interests or values at stake, the extent of the contribution made by the measure to the achievement of the relevant objective, and the measure's trade restrictiveness. The Appellate Body stated that, if such an analysis “yields a preliminary conclusion” that a measure is necessary, then the necessity of the measure must be “confirmed” by comparing the measure with possible alternatives, in the light of the importance of the interests or values at stake.⁵⁵

This means that, as was the case with the panel in *China — Publications and Audiovisual Products* recently did, the weighing and balancing is an intermediate step that leads to a preliminary conclusion.⁵⁶ If the inconsistent measure seems to be provisionally necessary, then panels must proceed to assess whether a less trade-restrictive measure is reasonably available to the respondent Member.⁵⁷ It is important to mention that this final step can also be performed in light of the importance of the interest at stake, as the panel did in the above-mentioned case, which was not reversed by the Appellate Body.⁵⁸

This first tier of the test is carried out on the basis of criteria that the Appellate Body has

53 Appellate Body Report, *United States—Measures Affecting the Cross-Border Supply of Gambling and Betting Services*, WTO Doc. WT/DS285/AB/R, 7 April 2005, ¶ 308, [footnotes omitted]. [hereinafter *U.S. – Gambling AB Report*], available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds285_e.htm (last visited March 30, 2010). (“[A] ‘reasonably available’ alternative measure must be a measure that would preserve for the responding Member its right to achieve its desired level of protection with respect to the objective pursued under paragraph (a) of Article XIV.”)

54 See *Korea – Various Measures on Beef AB Report*, supra note 50, ¶ 161.

55 WTO Appellate Body, *China—Measures Affecting Trading Rights and Distribution Services for Certain Publications and Audiovisual Entertainment Products*, WTO Doc. WT/DS363/AB/R, 21 December 2009, ¶ 241. [footnotes omitted]. [hereinafter *China — Publications and Audiovisual Products AB Report*], available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds363_e.htm (last visited March 20, 2010). For a critical approach to the weighing and balancing process, which virtually led the Appellate Body to introduce some changes to it that are reflected in the current state of the law, see Donald H. Regan, *The meaning of ‘necessary’ in GATT Article XX and GATS Article XIV: the myth of cost-benefit balancing*, 6 WORLD TRADE REVIEW 347, 347 (2007).

56 There is a situation in which a panel or the Appellate Body can reach a final conclusion that the measure at issue is not necessary, without even carrying out the weighing and balancing process. This is so, as the Appellate Body did in *US – Customs Bond Directive*, when no risk to the value sought to be protected by the invoked exception is found, in which case there is no need to restrain trade to preserve the value, and panels' assessments of contributions and of the level of trade restriction are superfluous. See *US – Customs Bond Directive*, supra note 50, ¶¶ 317–19.

57 See *China — Publications and Audiovisual Products AB Report*, supra note 55, ¶¶ 245–46. This approach was upheld by the Appellate Body. See *id.* ¶ 249.

58 See *id.* ¶¶ 246 & 249.

proffered. First, “The greater the contribution, the more easily a measure might be considered to be 'necessary' ... A measure with a relatively slight impact upon imported products might more easily be considered as 'necessary' than a measure with intense or broader restrictive effects.”⁵⁹ The other criterion that panels and the AB have to take into account is the importance of the value in question: the greater the importance of the objective, the easier it will be for the measure to be considered necessary.⁶⁰

The Colombia – Ports of Entry Panel's Analysis of the First Tier of the Test of GATT Article XX(d)

Colombia argued that its ports of entry regulations sought to indirectly prevent trade operations that were associated with criminal activities related to money laundering, drug trafficking, and alterations of the public order and that the objective of the measures went beyond revenue protection.⁶¹ Although Colombia did not identify with precision the regulations whose enforcement it was seeking with the adoption of the ports of entry restrictions, the panel used the ability, recognized by previous panels, to determine such regulations on the basis of Colombia's submissions.⁶² Consequently, the panel identified some Colombian norms (Decree No 2685 and Resolution No 4240) as regulations aimed at ensuring “the security of goods and ability of customs authority to exercise control.”⁶³ This meant for Colombia that the defence was

evaluated from the very narrow perspective of collection of revenue and not from the main one: the need to prevent or attenuate drug trafficking, money laundering, and smuggling.⁶⁴ Colombia nonetheless adduced evidence linking smuggling and contraband with money laundering and drug trafficking. The panel stated:

Colombia views the link between customs fraud and smuggling and other criminal activities, including money laundering and drug trafficking, has been clearly established, and, in particular, in relation to the CFZ. As Colombia notes, a Memorandum of Understanding between the World Customs Organization and the International Criminal Police Organization linked customs fraud with other criminal activities, including money-laundering and terrorism. Colombia additionally notes publications by the United Nations and the International Monetary Fund, which also refer to problems with smuggling in the CFZ. Colombia's own UIAF has referred to a close relationship between contraband and money-laundering.⁶⁵

The panel began by recognizing that the fact that Colombia and Panama had reached the Customs Protocol under the previous dispute involving similar port of entry restrictions evidenced that there were indeed customs fraud-related problems,⁶⁶ which proved the risk to the enforcement of customs regulations. Subsequently, the panel found that the ports of

59 *Korea—Various Measures on Beef AB Report*, *supra* note 50, ¶ 163.

60 *See id.* ¶ 162 and Appellate Body Report, *Dominican Republic—Measures Affecting the Importation and Internal Sales of Cigarettes*, WTO Doc. WT/DS302/AB/R, 25 April 2005, ¶ 68. available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds302_e.htm (last visited May 17, 2010).

61 *See Colombia—Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶ 7.516 n.841.

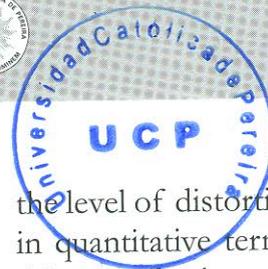
62 *See id.* ¶ 7.521 n.849.

63 *Id.* ¶ 7.523.

64 Colombia did not adduce evidence demonstrating that the ports of entry restriction sought to combat money laundering and drug trafficking. *See id.* ¶ 7.576. This issue will be assessed in more detail below in Part V.A.1.

65 *See id.* ¶ 7.553. [footnotes omitted].

66 *See id.* ¶¶ 7.542 – 7.543. Colombia adduced evidence that 89 firms incorporated in the Colon Free Zone were regularly purchasing goods with contraband US dollars. *See id.* ¶ 7.542 n.873. Panama did not contest this evidence. Moreover, Colombia started 106 criminal investigations involving apparel, footwear, and textiles between 2005-2007 on the basis of information submitted by both Colombia, and Panamanian customs authorities. *See id.* ¶ 7.559.



entry restrictions were designed to secure compliance with the above-mentioned Colombian regulations.⁶⁷ Then the panel proceeded to determine whether the ports of entry restrictions were necessary to ensure compliance with Colombia's customs enforcement regulations.⁶⁸

The panel began by recognizing that the Colombian regulations sought objectives, such as curbing tax evasion,⁶⁹ that were important and specifically stated that “combating under-invoicing and money-laundering associated with drug trafficking is a relatively more important reality for Colombia than for many other countries.”⁷⁰ Having said this, the panel proceeded to examine whether the ports of entry restrictions made a contribution to preventing smuggling, contraband and under-invoicing. The task of the panel was particularly challenging due to important inconsistencies and lack of uniformity in Colombia's data, which proved to be fatal to its defence.⁷¹

Colombia submitted two kinds of arguments—quantitative and qualitative—to the panel to demonstrate that the measures made a contribution to the achievement of the goal, following the approach set forth by the Appellate Body in its report in *Brazil – Retreaded Tyres*.

Colombia argued that the evolution of three indicators, namely, implicit prices, seizures, and

the level of distortions, proved the contribution in quantitative terms. According to Colombia, this contribution existed because, first, implicit prices of the imports of textiles, footwear, and apparel, defined as the price per unit, had increased since the adoption of the ports of entry measures, which illustrated that they were effective in combatting under-invoicing.⁷² Second, it existed because seizures related to contraband in relation to textiles had grown in 2007 compared with 2006. And third, it existed because the level of distortion, understood as the difference in the exports to Colombia of the covered products reported by Panama and the imports of the said goods as reported by Colombia,⁷³ had been reduced.⁷⁴ However, despite these factors, Colombia itself declared that the data did not always clearly prove the impact of the measure on the achievement of the goal and that the improvements could be the result of other relevant factors that should be considered.⁷⁵

As to the evolution of implicit prices, the panel divided the periods of application of the restrictions in the following way: (i) from January 2004–June 2005 (when there was no restriction in place); (ii) from July 2005–October 2006 (when the first set of ports of entry restrictions was adopted); (iii) from November 2006–June 2007 (when there was no restriction due to the operation of the Customs Protocol); and from July 2007 until panel proceedings under the second ports of entry restrictions.⁷⁶

67 See *id.* ¶7.543.

68 A full assessment of the GATT/GATS necessity exceptions has already been carried out and will not be duplicated here. See in this regard, Alberto Alvarez-Jiménez, *New Approaches to the State of Necessity in Customary International Law: Insights from WTO Law and Foreign Investment Law*, 19 AMERICAN REVIEW OF INTERNATIONAL ARBITRATION 463 (2008).

69 See *Colombia—Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶7.562.

70 See *id.* ¶7.566.

71 See *id.* ¶¶7.577 n.945, 7.578 n.950, 7.583 & 7.584 n.964.

72 See *id.* ¶7.577.

73 See *id.* ¶7.555.

74 See *id.* ¶7.568.

75 See *id.* ¶7.569.

76 See *id.* ¶7.578 n.950.

The panel did not consider that implicit prices were a good parameter to assess the material contribution in quantitative terms, since the said prices could increase due to changes in consumer demand and tastes.⁷⁷ Nonetheless, the evidence was uneven regarding implicit prices for apparel, textiles, and footwear. For textiles, the implicit price of products arriving from Panama between December 2006 and July 2007 was not higher than that of those arriving from other countries until a period when the measures were not applied. For apparel, implicit prices did increase during the existence of the measures, although in July 2006, when the measures were first implemented, the price dramatically plummeted from US\$2.77 to US\$0.39. As to footwear, implicit prices also increased, but the increase took place during a time in which the ports of entry restrictions were not in place. Implicit prices also grew for footwear coming from the rest of the world, but the magnitude was less significant.⁷⁸ On this basis, the panel concluded that the evidence submitted by Colombia regarding implicit prices was “inconclusive”⁷⁹ and, therefore, that Colombia had not proven that the restrictions were effective in combating under-invoicing.⁸⁰

The panel proceeded with the assessment of whether the actual contribution could be found on the basis of the second criterion argued by Colombia: increase of contraband-related seizures. Colombia argued that these seizures of textiles had almost doubled from 2006 to 2007. However, the data provided by Colombia was

annual, not monthly, which prevented the panel from finding proved that the increase took place as a result of the restrictions. In addition, the panel found that trade in textile goods increased during this year, which led the panel to assume that the increase in seizures could be the result of the said increase in trade.⁸¹ As to footwear products, the increase in seizures was less than that of textiles seizures. Finally, Colombia did not adduce any evidence regarding seizure of apparel. Consequently, the panel concluded that Colombia had not proven that the value of seizure of textiles, apparel, and footwear originating or arriving from Panama had increased since the adoption of the ports of entry restriction.⁸²

The panel reached an identical conclusion regarding trade distortions; since Colombia submitted evidence on an annual not a monthly basis, there was no way for the panel to determine if the reduction in such distortions took place as a result of the adoption of the measures over the periods July 2005–October 2006 and July 2007 until the time of panel proceedings. Third, the panel was of the view that any reduction could be attributed not to the ports of entry measures, but to the indicative prices.⁸³

As a result, the panel concluded that Colombia had not demonstrated in quantitative terms that the ports of entry restrictions had made a contribution to reducing contraband and smuggling.⁸⁴

77 For instance, the panel mentioned that footwear was a category that comprised goods whose prices ranged from US\$1.40 to US\$63.40. An increase in the volume of the latter would increase the average price for the whole category, a result that would not be brought about by the ports of entry restrictions. *See id.* ¶ 7.579 n.953.

Moreover, the panel found certain anomalies in the evolution of implicit prices. In the case of textiles, these prices remained low in some months during which the ports of entry restrictions were in place: US\$0.12 in December 2005 during the first application of restrictions and US\$0.61 in May 2008, during the existence of the second restrictions. However, for apparel, implicit prices did increase from US\$1.98 in July 2007 to US\$4.15 in September 2007, when the second restrictions were introduced. *See id.* ¶ 7.577 n.945.

78 *See id.* ¶ 7.581 n.955

79 *See id.* ¶ 7.581

80 *See id.*

81 *See id.* ¶ 7.583.

82 *See id.*

83 *See id.* ¶ 7.584.

84 *See id.* ¶ 7.585.

The panel turned to Colombia's argument that the material contribution could be determined in qualitative terms, on the basis of the thrust and architecture of the measures.⁸⁵ The panel concluded that Colombia had not adduced evidence demonstrating increasing compliance arising as a result of the restrictions and that Colombia had only speculated about this consequence.⁸⁶ Consequently, the panel found that Colombia had failed to demonstrate that the measures had contributed to reducing customs fraud and contraband in Colombia.⁸⁷

The panel then proceeded to determine the trade-restrictive impact of the Colombian measures in question and found that it was unable to quantify it. The panel did not reach any definitive conclusion regarding the suppression of trade brought about by the measures when it compared growth in terms of value of the imports of the subjected products arriving from Panama with that of those arriving from the rest of the world, since both types of imports had similar fluctuations.⁸⁸ The panel, however, did find that the restrictions had had a significant impact on Panamanian exporters' choice of ports, since they were using ports other than the two contemplated by the regulation to a significant degree.⁸⁹ However, despite this, the panel found "it difficult to gauge the restrictive impact of the ports of entry measure."⁹⁰

Having assessed the first three elements of the necessity test at the first tier of the test of GATT

Article XX(d), the panel went on to carry out the weighing and balancing process of the said elements. The panel started with the important admission that "smuggling and contraband are practices commonly affiliated with money-laundering and drug trafficking,"⁹¹ and ratified its previous finding that there were problems with under-invoicing and contraband in Panama.⁹² Although the trade restrictive impact of the measure could not be determined, the fact that Colombia had not proven that the measure could contribute to reducing under-invoicing and smuggling was a more important factor.⁹³ Additionally, and still within the balancing test, the panel said, concerning the effectiveness of the regulations, that Colombia had greater distortions related to smuggling and contraband with other WTO members, such as United States (US\$2,902 million), Europe (US\$1,837 million), and ALADI countries (US\$2,500 million) than with Panama.⁹⁴

Given that Panama did not adduce evidence regarding the existence of a less trade-restrictive alternative,⁹⁵ there was no need to go further, and consequently, the panel concluded that Colombia had failed to meet the requirements of the first tier of the test of GATT Article XX(d) and that the inconsistent regulations were not justified under the said provision.⁹⁶

Does this decision mean that there is a conflict between trade and the fight against transnational crime? No. Colombia did not meet its burden of

85 *See id.* ¶ 4.170.

86 *See id.* ¶ 7.586.

87 *See id.* ¶ 7.588.

88 *See id.*

89 *See id.* ¶¶ 7.600–7.604.

90 *See id.* ¶ 7.608.

91 *See id.* ¶ 7.612.

92 *See id.*

93 *See id.* ¶ 7.614.

94 *See id.* ¶ 7.617.

95 *See id.* ¶ 7.611 Although Panama initially argued that a formal agreement between the parties similar to the previous Customs Cooperation Protocol was an alternative, Panama subsequently withdrew this argument. *See id.* ¶ 7.610.

96 *See id.* ¶ 7.620.

proof regarding key elements of the GATT Article XX(d) defence, which determined in large measure its fate. This is, however, not to say that the panel's analysis captured all of the dimensions of the dispute, because it did not.⁹⁷

The international law dimension was totally missing and, given its importance, should be incorporated by future WTO panels and the Appellate Body adjudicating similar controversies. I will devote the rest of this article to showing a way in which this can be done.

III. The International Law Dimension of Anti-Drug Trafficking and Money Laundering-Related Trade Disputes

The invocation of GATT Article XX(d) to justify violations of GATT provisions when the inconsistent measure seeks to ensure compliance with customs regulations and fight drug trafficking and money laundering transcends WTO law. This is so, for there are several treaties dealing with the above-mentioned activities that should not be ignored. WTO law cannot be interpreted in clinical isolation, as the Appellate Body has repeatedly stated, and this is a situation in which this mantra is fully pertinent.⁹⁸

The cornerstones of international law in this domain are the 1988 United Nations Convention Against Illicit Traffic in Narcotic Drugs and Psychotropic Substances⁹⁹ and the 2000 United Nations Convention Against Transnational Organized Crime. Despite their relevance and significance, these conventions did not play any role in Colombia – Ports of Entry. Neither did Colombia argue them nor did the panel even use them to interpret the exception of Article XX(d).

To begin with, the preamble of the 1988 Convention Against Illicit Traffic in Narcotic Drugs cannot be more eloquent regarding the need to combat drug trafficking:

The Parties to this Convention,
Deeply concerned by the magnitude of and rising trend in the illicit production of, demand for and traffic in narcotic drugs and psychotropic substances, which pose a serious threat to the health and welfare of human beings and adversely affect the economic, cultural and political foundations of society,
Deeply concerned also by the steadily increasing inroads into various social groups made by illicit traffic in narcotic drugs and psychotropic substances, ...

Determined to improve international co-operation in the suppression of illicit traffic by sea,

Recognizing that eradication of illicit traffic is a collective responsibility of all States and that, to that end, co-ordinated action within the framework of international co-operation is necessary, ...

Recognizing also the importance of strengthening and enhancing effective legal means for international co-operation in criminal matters for suppressing the international criminal activities of illicit traffic,

Article 1 of the Convention sets forth that its purpose is to promote cooperation among States to address drug trafficking and Article 7 establishes mutual legal assistance of the widest measure and the procedure to make it effective. Article 9, for its part, provides for cooperation regarding enforcement of legislation combatting drug trafficking offences.

⁹⁷ When assessing the quality of the panel's reasoning and of Colombia's lawyering, it is important to take into account that *Colombia – Ports of Entry* was pretty much a case of "first impression"—a novel case—in many regards.

⁹⁸ See *US – Gasoline AB Report*, *supra* note 49, at 17.

⁹⁹ United Nations Convention Against Illicit Traffic in Narcotic Drugs and Psychotropic Substances. available at http://www.unodc.org/pdf/convention_1988_en.pdf (last visited February 10, 2010).

As for the 2000 UN Convention Against Transnational Organized Crime, its Article 1 establishes that the goal of the Convention “is to promote cooperation to prevent and combat transnational organized crime more effectively.”¹⁰⁰ For its part, Article 7 sets forth specific provisions against money laundering in the following terms:

1. Each State Party:

(a) Shall institute a comprehensive domestic regulatory and supervisory regime for banks and non-bank financial institutions and, where appropriate, other bodies particularly susceptible to money-laundering, within its competence, in order to deter and detect all forms of money-laundering, ...

(b) Shall, without prejudice to articles 18 and 27 of this Convention, ensure that administrative, regulatory, law enforcement and other authorities dedicated to combating money-laundering (including, where appropriate under domestic law, judicial authorities) have the ability to cooperate and exchange information at the national and international levels within the conditions prescribed by its domestic law and, to that end, shall consider the establishment of a financial intelligence unit to serve as a national centre for the collection, analysis and dissemination of information regarding potential money-laundering.

2. States Parties shall consider implementing feasible measures to detect and monitor the movement of cash and appropriate negotiable instruments across their borders, subject to safeguards to ensure proper use of

information and without impeding in any way the movement of legitimate capital. ...

4. States Parties shall endeavour to develop and promote global, regional, subregional and bilateral cooperation among judicial, law enforcement and financial regulatory authorities in order to combat money-laundering.

In addition, Article 18 of the Convention consecrates mutual legal assistance as a tool to combat transnational crime and establishes that such assistance must be afforded “to the fullest extent possible.” Mutual legal assistance comprises, according to this provision, the execution of searches, seizures and freezing, examining sites and objects, the provision of evidentiary items and information, and the identification or tracking of proceeds of crime or property. Article 18.15 sets forth the request requirements for mutual legal assistance, and Article 18.21, the reasons for denying the assistance, such as the requested Party's view that the execution of the given request may prejudice its security, sovereignty, or public order or other essential interest, or impose limitations in its domestic law, among others. Further, the Convention establishes in Article 18.24 the requested State Party's obligation to execute the request of mutual legal assistance as soon as possible. Finally, Article 28 also prescribes cooperation regarding law enforcement to combat transnational crime.

In addition to UN Conventions, soft international law instruments have also been put in place to combat money laundering. Paramount among them are the 40

100 United Nations Convention against Transnational Organized Crime. available at <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-e.pdf> (last visited February 9, 2010).

101 See Financial Action Task Force, *FATF 40. Recommendations 20 June 2003 incorporating the amendments of 22 October 2004*. Recommendations No 36 to 39. [hereinafter *FATF Recommendations*]. available at <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/7/40/34849567.PDF> (last visited April 8, 2010). It is worth emphasizing that the recommendations have recently acquired a more significant status, since they have been applied by the International Monetary Fund and the World Bank. See Ferwerda, *supra* note 3, at 911.

Recommendations of the Financial Action Task Force, which once again highlight the importance of mutual assistance¹⁰¹ and other forms of co-operation. The FAF'T points out:

Countries should ensure that their competent provide the widest possible range of international co-operation to their foreign counterparts. ... Exchanges should be permitted without unduly restrictive conditions. ...¹⁰²

Furthermore, it is worth mentioning that drug trafficking and money laundering may sometimes, not always, have an additional dimension: the protection of security interests.¹⁰³ In effect, drug barons have carried out violent actions against civil populations, journalists, judges, government officials, and legislators in some States over long periods of time.¹⁰⁴ Legitimate institutions may have clearly been affected as a result of such actions, a connection that has explicitly been recognized by international law, for the 1988 UN Convention Against Illicit Traffic in Narcotic Drugs provides in its Preamble:

Recognizing the links between illicit traffic and other related organized criminal activities

which ... threaten the stability, security and sovereignty of States,...

Also in its Preamble, the Convention Against Transnational Organized Crime states:

Noting with deep concern the growing links between transnational organized crimes and terrorist crimes, taking into account the Charter of the United Nations and the relevant resolutions of the General Assembly ...

As can be seen, the said UN Conventions and soft law establish the importance of fighting drug trafficking and money laundering; recognize in the most clear terms possible the adverse impact that these activities may have on States and societies in the form of terrorism and loss of human resources, among others; and contemplate inter-State co-operation as one of the most important means to fight them.¹⁰⁵

Thus, any drug trafficking and money laundering-related WTO trade dispute has a significant international law dimension,¹⁰⁶ and panels and the Appellate Body should offer an interpretation of the covered agreements, and in particular of the GATT/GATS exceptions, that

102 See Recommendation No 40. See *EATF Recommendations*, *supra* note 101. The implementation of the recommendations was encouraged by the UN Security Council in its Resolution 1617 (2005).

103 This dimension was mentioned, but not fully developed, by Colombia in *Colombia—Ports of Entry*. See *Colombia—Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶ 7.516 n.841.

104 Colombia's experience in this regard is sadly vast. Drug trafficking has fueled right-wing paramilitary groups and left-wing guerrillas during the last 30 years, with devastating human, social, political, and economic consequences that have been widely documented. Besides scholarly research, such experience has been illustrated by reports, such as *NOTICIA DE UN SECUESTRO* (1996) by the Colombian Nobel Prize winner, Gabriel García Márquez, and novels such as *LA VIRGEN DE LOS SICARIOS* (1994), by Fernando Vallejo; *ROSARIO TIJERAS* (1999), by Jorge Franco; movies with real-life actors directed by the Colombian film-maker Victor Gaviria, such as *Rodrigo D: No Futuro* and *La Vendedora de Rosas*. Alonso Salazar in *NO NACIMOS PA SEMILLA* (1990), showed the roots and motivations of the young murderers that served and still serve drug barons. Perhaps among those who anticipated the immense costs that drug trafficking would impose over Colombia's society and institutions was Carlos Jiménez Gómez, as illustrated by his most recent book *CAMINO DE LA TRAGEDIA NACIONAL* (2010).

105 The importance of co-operation to fight trade-based money laundering has recently been shown by the results that Brazil and the United States achieved with a co-operative investigation that identified US\$200 million in import duty fraud owed to imports to Brazil at undervalued prices and income tax evasion in the United States. As a result of the investigation, 128 arrest warrants were executed and 79 people were arrested in what Brazil considered to be the largest trade-based money laundering scheme in its history. See Zdanowicz, *supra* note 15, at 856.

106 In addition to the relevance of the UN Conventions to the interpretation of GATT/GATS exceptions, it is important to mention that the Conventions can be relevant from another angle, not explored in this article. A WTO Member party to them can seek to justify an inconsistent measure on the need to ensure the enforcement of domestic legislation incorporating the Conventions, as the Appellate Body authorized in *Mexico—Tax Measures on Soft Drinks and Other Beverages*. See WTO Appellate Body, *Mexico—Tax Measures on Soft Drinks and Other Beverages*, WTO Doc. WT/DS308/AB/R, 6 March 2006, ¶ 79. [*Mexico—Taxes on Soft Drinks AB Report*], available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds308_e.htm (last visited February 18, 2010). For an assessment of this report, see Alberto Alvarez-Jiménez, *The Appellate Body Report on Mexico—Tax Measures on Soft Drinks and Other Beverages and the Limits of the WTO Dispute Settlement System*, 33 *LEGAL ISSUES OF ECONOMIC INTEGRATION* 319 (2006).

fully takes into account such dimension.¹⁰⁷ The Appellate Body report in *US – Shrimp* provides useful guidance to achieve this goal.

IV. The US – Shrimp Model for the Interpretation of GATT Exceptions in Light of International Law

US – Shrimp has been considered as one of the most important decisions ever rendered by the Appellate Body.¹⁰⁸ As with all judicial landmarks, the report has multiple facets, but I will concentrate on the one relevant for the purpose of this article: how to interpret GATT/GATS exceptions in light of international law in a way that aligns the latter with WTO law.

As was seen, the Appellate Body has established that the interpretation of GATT Article XX contains a two-tier test. At the first tier, the panel assesses whether the measure falls under the scope of the invoked exceptions. Once this is so, the panel or the Appellate Body examines whether the application of the measure complies with the Chapeau. One of the fundamental features of *US – Shrimp* was the expansive use of international law to interpret, in this case, GATT Article XX(g). The first tier of the test was interpreted in light of international environmental law in order to determine the scope of the term “exhaustive natural resources.”¹⁰⁹ And so was the second tier of the test, when the Appellate Body relied on international law to introduce co-operation as an element that had to be taken into account when

assessing whether the measure had been applied as an unjustified discrimination against the complainants.¹¹⁰

By interpreting GATT Article XX(d) in this way, not only did the Appellate Body set WTO law in tune with international environmental law, but it also was able to introduce an important tool provided therein, co-operation, as a key part of the settlement of the case. Given the existence of an international law dimension in drug trafficking and money laundering-related trade disputes and the importance that international law assigns to co-operation as an important instrument to fight transnational crimes, the connection between the interpretation of GATT Article XX(d) when invoked in controversies of the said nature and the *US – Shrimp* model becomes evident: international law should play an expansive role in the interpretation of the stages and sub-phases of the two tiers of the said provision in drug trafficking and money laundering-related trade disputes.

V. How to Align WTO Law and International Law in the Interpretation of GATT Article XX(d) in Drug Trafficking and Money Laundering Trade-Related Disputes

Before starting, it is important to make clear that providing full consideration to international law and to the drug trafficking and money laundering dimension of the dispute within the interpretation of GATT Article XX(d) should not mean a loose interpretation and application

107 However, this is not say that the Conventions can be applied in a WTO dispute in the sense that a panel has jurisdiction to examine whether a WTO Member is complying with them, a situation that the Appellate Body barred in general and for good reasons in *Mexico—Tax Measures on Soft Drinks and Other Beverages*. See *Mexico—Taxes on Soft Drinks AB Report*, *supra* note 106, ¶ 75.

108 See John H. Jackson, *Justice Feliciano and the WTO environmental cases: laying the foundations of a 'constitutional jurisprudence' with implications for developing countries*, in 29 *LAW IN THE SERVICE OF HUMAN DIGNITY. ESSAYS IN HONOUR OF FLORENTINO FELICIANO*, 40–1 (Steve Charnovitz, Debra P. Steger & Peter Van den Bossche eds., 2005).

109 The international law norms used were the 1982 United Nations Convention on the Law of the Sea, the Convention on Biological Diversity, the Resolution on Assistance to Developing Countries, adopted in conjunction with the Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals. See *US – Shrimp AB Report*, *supra* note 5, ¶ 130.

110 To introduce co-operation, the Appellate Body relied on the following international environmental law norms: the Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals, the Convention on Biological Diversity and the Rio Declaration on Environment and Development and Agenda. See *id.* ¶ 168–69.



of this provision to the point that it becomes a readily available instrument to justify inconsistent, trade-restrictive measures. The issue is another: to offer WTO panels and the Appellate Body instruments that allow them, regardless of the final decision as to the success of the defence of Article XX(d), to fully take into account both the UN Conventions and the transnational crime dimension of the dispute at the time of its adjudication.¹¹¹ Thus, in this part, I will present, first, the arguments and evidence that the Member invoking Article XX(d) has to argue and provide to make it possible for the panel to take the drug trafficking and money laundering feature of the dispute into account. Then I will proceed with the illustration of how panels can, on this basis, interpret Article XX(d) in light of the UN Conventions, thereby aligning WTO law and international law.

A. Respondents' Arguments and Proofs to Incorporate the Drug Trafficking and Money Laundering Dimension of Trade Disputes

The panel in *Colombia – Ports of Entry* was aware of the connection in the case between smuggling and contraband and money laundering and drug trafficking¹¹² and of the fact that Colombia has been a country particularly affected by these international crimes.¹¹³ However, the panel did not reflect such connections in its assessment of the Article XX(d) defence, because although Colombia mentioned them, it did not develop these connections further. Thus, in *Colombia – Ports of Entry* the value claimed to be protected by the exception was only the collection of taxes, and

this was the value the panel dealt with.¹¹⁴ The first question to answer is then how respondents can ensure that the drug trafficking and money-laundering dimension receives full consideration by a panel or the Appellate Body.

Although panels and the Appellate Body enjoy wide freedom of argumentation,¹¹⁵ such freedom cannot relieve parties, and in particular, the one invoking Article XX(d), from exploring all of the legal facets of the case in order to allow WTO adjudicators to reflect them in their reports. Panels and the Appellate Body simply cannot make the case for the respondent and would likely fail to make an objective assessment of the matter, as required by Article 11 of the WTO Dispute Settlement Understanding, if they did so.

1. Precise Identification of Anti-Money Laundering and Drug Trafficking Legislation Sought to Be Enforced and of the Risk to Its Enforcement

The money laundering and drug trafficking dimension of trade-restrictive measures sought to be justified under Article XX(d) needs to be highlighted right from the beginning by respondents for a panel or the Appellate Body to incorporate this dimension into its analysis. The starting point for a respondent is then to claim that the measures, although seeking to enforce customs law, also pursue the enforcement of specific and fully identified domestic legislation enacted to fight drug trafficking and money laundering. A similar approach could be taken whenever a Member is seeking to see the security dimension incorporated as part of its defence of

111 This is not to suggest that the two-tier test of Article XX(d) must be changed. In fact, the overall structure of the test, as designed by the Appellate Body, is perfectly suitable to incorporate the drug trafficking and money laundering dimension of the dispute. What is required is simply to identify the adjustments required.

112 See *Colombia—Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶7.612.

113 See *id.* ¶7.566.

114 For instance, see *id.* ¶7.543.

115 See WTO Appellate Body Report, *European Communities—Measures Concerning Meat and Meat Products (Hormones)*, WTO Doc. WT/DS26/AB/R, 16 January 1998, ¶156. available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds26_e.htm (last visited April 21, 2010).

Article XX(d), when this is the case. The respondent has, then, to adduce that the measure seeks as well the enforcement of specific domestic constitutional provisions or legislation mandating the protection of public order and the rights of inhabitants, among others.¹¹⁶

But this would not be in itself enough. As was mentioned, one of the requirements of any GATT exception is the existence of a risk for the given interest sought to be protected. In consequence, the respondent should also have to adduce proofs that drug trafficking and money laundering have a connection with the particular acts that constitute an evasion of customs legislation for a panel to be able to take the money laundering and drug trafficking dimension into account as part of the interpretation of this provision. The proofs could be of a general character, on the basis of statements by international organizations linking them, as Colombia did in *Colombia – Ports of Entry*,¹¹⁷ or they could also be domestic decisions in which the evasion of customs duties has also led to charges and sentences for money laundering and/or drug trafficking crimes. This proof is required, because otherwise the dispute lacks a transnational crime dimension as a matter of reality, even if the respondent has argued that its measures seek to combat the said offences.

In addition, when this connection has been established, and security concerns are also part of the objectives of the measure, the respondent

needs to prove the risk to public order that drug trafficking and money laundering have posed in the past. If there is no such risk, the dispute lacks a security dimension as a matter of fact, and there is no need to incorporate it as part of the interpretation and application of Article XX(d).

The issue of security must be fully proved and not merely argued, even if the facts are in the public domain.¹¹⁸ Respondents must be forthcoming in providing panels with information regarding the impact that drug trafficking and money laundering have had over their security interests. They must recognize that panels and the Appellate Body are bound to make an objective assessment of the matter before them, and to do so, they must decide on all of the aspects of the necessity exception on the basis of proved facts. As the Appellate Body stated in *China – Publications and Audiovisual Products*:

We recall that, in *US – Gambling*, the Appellate Body stated that a panel must independently and objectively assess the "necessity" of the measure before it, based on the evidence in the record. The Appellate Body also affirmed that it is for the responding party to make a *prima facie* case that its measure is "necessary" by putting forward evidence and arguments that enable the panel to assess the challenged measure in the light of the relevant factors to be "weighed and balanced".¹¹⁹

116 A respondent's intention to seek consideration of its security interest under the two-tier of the test of Article XX(d) is different from invoking the security exception under GATT Article XXI. The first strategy is important for respondents because it allows them to provide the full factual situation in support of their defence of Article XX(d). On the contrary, the factual situation will be fragmented if, instead, respondents invoke as exceptions both Article XX(d) and Article XXI, since each exception, and its supporting facts, will be independently assessed. When this is the strategy, security issues will not make up part of the evaluation of the defence of Article XX(d).

A detailed discussion of GATT Article XXI can be found in GATT ANALYTICAL INDEX. GUIDE TO GATT LAW AND PRACTICE. Vol 1. (1995) 600–608.

117 See *supra* text accompanying note 65.

118 Information in the public domain has several shortcomings, which make its use difficult for even well-established international adjudicators such as the International Court of Justice. See for instance, International Court of Justice, *Case Concerning Military and Paramilitary Activities In And Against Nicaragua. (Nicaragua v. United States of America)*, Judgment of 27 June 1986, ¶ 63. available at <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3>. (last visited March 22, 2010).

119 *China – Publications and Audiovisual Products AB Report*, *supra* note 55, ¶ 288. [footnotes omitted].

In addition, when the measure at issue targets a particular WTO Member, as in *Colombia – Ports of Entry*, the level of proof needs to be higher for a panel to incorporate the security dimension of the controversy. It should require proof of some kind of connection between the targeted Member and drug dealers and money launderers who have committed actions in the past against the security interest or public order of the respondent Member invoking the defence. Such connections could be, for instance, the demonstration of an illegal past operation of the said actors in the targeted Member State, the use of its financial system in the past for illegal purposes related to the said crimes, the planning of violent acts that were made within the complainant's territory, or any other connection that may be established.

It is important, though, to mention that the level of proof should not go as far as to exclusively require evidence of specific present actions by non-State actors operating from the complainant Member State, aimed at affecting the security interest of the respondent. Nor would the level of proof be that of a demonstration of attribution to the targeted State of the acts committed by non-State actors, such as drug barons, that have affected the security interests of the respondent, since the exception invoked is not that of Article XXI, and what is at issue is not whether the acts related to the transnational crimes are attributed to the complainant.¹²⁰ It must be recalled that the issue is much narrower: how to include, within the interpretation of Article XX(d), the security concerns of a respondent Member as part of the assessment of measures aimed at enforcing customs regulations and legislation combatting drug trafficking and money laundering

The final point is whether, in order for a panel or the Appellate Body to take into account, on one hand, the drug trafficking and money laundering dimension and, on the other, the security dimension, complainants must prove not only the risk but also the contribution of the measure to the enforcement of the invoked legislation in these fields. Although such evidence could be useful, it is important to recall that the measure in question is seeking to detect and prevent money laundering through customs evasion. Thus, the measure simultaneously pursues several objectives that are intertwined: protecting public revenue, fighting transnational crimes, and sometimes, even preserving public order and security interests. Consequently, a contribution to the enforcement of customs regulation brings about another against drug trafficking and money laundering and, depending on the past history of the respondent, an additional one to the defence of security.

Having said this, the article proceeds to illustrate—on occasion, on the basis of the report in *Colombia Ports of Entry*—concrete ways in which the drug trafficking and money laundering dimension and the international law perspective that it brings about can be taken into account by panels and the Appellate Body in the interpretation and application of the two tiers of the test of GATT Article XX(d).

B. Interpretation of the First Tier of the Test of Article XX(d) in Light of International Law

1. Assessment of the Contribution of Trade-Based Anti-Drug Trafficking and Money Laundering Measures under Article XX(d)

¹²⁰ The relevant provisions of customary international law in this regard are Articles 4 and 8 of the International Law Commission's Articles on State Responsibility. A recent interpretation of these provisions was provided by the International Court of Justice in *Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide (Bosnia Herzegovina v. Serbia and Montenegro)*. See International Court of Justice, *Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide (Bosnia Herzegovina v. Serbia and Montenegro)*, Judgment of 26 February 2007, ¶¶ 392 – 93 & 400, available at <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=f4&case=91&code=bhy&p3=4> (last visited May 17, 2010).

a. Recognition of Corruption as Part of the Assessment of the Contribution in Quantitative Terms

As was mentioned, the panel in *Colombia – Ports of Entry* regarded that the increasing number of seizures did not demonstrate the contribution of the measure to the achievement of the goal, because such increase could also be associated with increasing trade.¹²¹ The panel did not look closely at a critical reality of criminal activities associated with drug trafficking and money laundering: the fabulous capacity drug traffickers have to corrupt authorities, and among them customs agents, owing to the immense profits that drug trafficking makes. If one takes into account this reality, the result is that any increase in demonstrated seizures could be seen as a good proof of impact and also interpreted as a conservative expression of it, since it would not include those events, certain in real life even though their magnitude always remains unknown, in which the measure operated but seizure was not possible due to bribery of customs authorities, thereby giving the impression that the measure was ineffective, when this might not have been the case.¹²²

Can panels legally ignore the corruption associated with drug trafficking when performing the two-tier test of GATT Article XX(d)? They should not, since international norms have already established the intimate connection between both practices. In effect, the Preamble of the United Nations Convention Against Illicit Traffic in Narcotic Drugs and Psychotropic Substances states

Aware that illicit traffic generates large financial profits and wealth enabling transnational criminal organizations to penetrate, contaminate and corrupt the structures of government, legitimate commercial and financial business, and society at all its levels,¹²³

Thus, future WTO panels dealing with trade restrictions aimed at combatting drug trafficking and associated crimes such as smuggling and money laundering should interpret the requirement of contribution at the first tier of the GATT Article XX(d) test in light of the close link that international law has recognized as existing between drug trafficking and corruption. Specifically, panels should take into consideration the impact that corruption may have over data illustrating the actual contribution that the restrictions at issue are making to the pursuit of the goal of combatting the said transnational illegal activities. Or, from a more general angle, acknowledging corruption means that panels should be careful in declaring that a measure is unable to make an actual contribution, since corruption may be preventing data from displaying such contribution.¹²⁴

A final point is whether respondents should adduce proofs of corruption associated with drug trafficking and money laundering in the enforcement of customs regulation in order for the panel to introduce this international law element as part of the assessment of the contribution at the first tier. The answer is affirmative, since what the foregoing UN

121 See *supra* text accompanying note 81.

122 The need to bribe means that the measure has increased the costs of eluding the given customs regulations for drug traffickers and money launderers. Such increase should be seen as a contribution.

123 United Nations Convention Against Illicit Traffic in Narcotic Drugs and Psychotropic Substances. available at http://www.unodc.org/pdf/convention_1988_en.pdf (last visited February 10, 2010).

124 This is certainly not to say that incorporating corruption as part of the assessment of the actual contribution prevents a panel from declaring the absence of such contribution. What is suggested is that panels should be *careful* in reaching this conclusion, given the existence of corruption.

Convention established in its Preamble is a connection, not a legal presumption, between corruption and drug trafficking. However, the level of proof should not be so high as to require proof of a specific connection between corruption and drug trafficking and money laundering regarding the measures at issue in the dispute. Proofs related to prosecutions in the past—related or unrelated to the targeted Member—could be adduced, and it would be up to panels to decide whether they are convincing enough to demonstrate the connection in the particular dispute, thereby allowing them to incorporate it as part of the assessment of the contribution in light of international law.

b. Recognition of Sophistication of Drug Traffickers and Money Launderers when Assessing the Contribution of the Measure in Quantitative Terms

When assessing the contribution in quantitative terms, panels should consider that, as the Financial Action Task Force has stated, “[M]oney laundering methods and techniques change in response to developing counter-measures. In recent years, the Financial Action Task Force ... has noted increasingly sophisticated combinations of techniques ...”¹²⁵

Switching to another criminal activity or performing the same but related to products not covered by the measure in question would reveal that the measure has been effective, while quantitative indicators, such as an increase in seizures for instance, may not be able to reflect the change.¹²⁶ Although proof of its existence as to the measure in question is very difficult to obtain, the statement of the Financial Action Task Force on its own should lead panels and the

Appellate Body to be careful when declaring that a measure has not made an actual contribution to the achievement of the goal of enforcing customs regulations or other norms combatting drug trafficking and money laundering. In sum, the statement should be kept in mind as part of the overall background of the case and, in particular, to show panels that the proof of the contribution may tend to be mainly qualitative, not quantitative, in nature in this kind of dispute.

c. Increased Costs to Evade Legislation should be Regarded as a Contribution in Qualitative Terms

When assessing a contribution in qualitative terms, panels should also declare its existence when it has been demonstrated that the measure enacted to ensure compliance with customs regulation has had the likely effect of increasing the costs of its evasion. The costs can be defined as the value of the sanction multiplied by the probability of detection.¹²⁷ So, if a measure increases the probability of detection of the violation of customs legislation, then it could be said that the measure is apt to make a contribution to the achievement of the goal, since it may reduce the incentives to carry out the violation of the customs regulations. The contribution is even greater if the measures also increase the probability of conviction.¹²⁸ Indeed, empirical studies have demonstrated that there is a negative correlation between crime and the probability of detection and severity of punishment; this correlation has been found even in research using different methodologies.¹²⁹

Consequently, a panel assessing the existence of a contribution in qualitative terms of a measure

¹²⁵ FATF 40 Recommendations, *supra* note 101.

¹²⁶ Broude and Teuchman mentions switching as a possible outcome of anti-transnational crime measures. *See* Broude & Teuchman, *supra* note 1, at 809.

¹²⁷ *See id.* at 807.

¹²⁸ Broude & Teuchman mentioned the concept of probability of conviction, although not in the context used here. *See id.* at 837.

¹²⁹ *See* Ferwerda, *supra* note 4, at 906.

taken to enforce customs legislation and anti-money laundering and drug trafficking provisions could declare such existence when the respondent is able to demonstrate that the structure of the measure and its application have increased the probability of detection of actions aimed at eluding the enforcement of norms of this character and have, therefore, raised the costs of such behaviour.

The final point concerns the evidence that needs to be adduced to prove the likely increase of detection. While the design of the measure must be used as part of the arguments, it certainly does not prove the likelihood as a fact. Something different should be required, such as proofs of an increase in human resources or the acquisition and dissemination of new know-how, to mention but a few. Or in other words, only proven facts may make it possible for a panel to infer the existence of an increase in the likelihood of detection.¹³⁰

In general, in this kind of dispute, the fact that a panel does not find proven the actual contribution in qualitative terms should not give the panel the impression that the measure cannot make a contribution in qualitative terms, for this is the most likely contribution in this kind of controversy. Finally, the existence of the contribution in qualitative terms should also receive careful and detailed discussion and analysis by panels, something that the panel in *Colombia—Ports of Entry* did not do.^{131 132}

d. Distinctions Between Products and/or WTO Members Should Not Be Seen as Limiting the Contribution of the

Measure to the Achievement of the Goal under Article XX(d)

The panel in *Colombia—Ports of Entry* was of the view that the ports of entry restriction could not be effective, since it was introduced only regarding textile, footwear, and apparel originating in or arriving from Panama, while there were more significant problems of under-invoicing and smuggling stemming from other regions. For instance, while trade distortions with Panama amounted in 2006 to US\$906 million, those with the United States were US\$2.902; with ALADI, US\$2500 million; and with Europe, US\$1837 for the same year.¹³³

Three objections could be made to this finding. First, what is being assessed at this stage of the first tier of the test is the contribution of the measure, taken in isolation, to the achievement of the goal and not whether the *whole* policy of tax enforcement against smuggling and money laundering makes a contribution to increasing enforcement in this area. Second, the rationale of the said panel's finding is questionable in the sense that the fact that Colombia did not put ports of entry restrictions in place against the United States, European Communities, and ALADI Members did not necessarily mean that it was not addressing the trade distortions that existed with these Members and regions. Colombia could have well been deploying other instruments to achieve the enforcement of its tax regulations in the fight against money laundering and drug trafficking. And third, the assessment of the targeting of specific members would have a more proper place when the panel was either evaluating alternatives, still under the first tier (to

¹³⁰ This conclusion can be based on the Appellate Body report in *Brazil—Retreated Tyres*. See *Brazil—Retreated Tyres*, *supra* note 51, ¶¶ 149 & 153.

¹³¹ This is not to say that the panel failed to make an objective assessment of this particular point. My criticism goes mainly to the lack of in-depth justification of this conclusion.

¹³² The panel reached its conclusion that the measure did not make a likely contribution to the goal in only one paragraph, after having made an extensive assessment of the actual contribution and finding that it did not exist. (See *Colombia—Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶ 7.586). To avoid such situation, respondents should prove first that the measure makes a contribution in qualitative terms and, second, present the analysis of the contribution in quantitative terms.

¹³³ See *id.*, ¶ 7.587.

assess the availability of the means deployed regarding non-targeted Members), or when it assessed whether the measure constituted unjustified or arbitrary discrimination between Members at the second tier of the test.

Another related point raised by Panama was that Colombia did not put ports of entry restrictions in place regarding goods coming from Panama, for which smuggling and under-invoicing problems also existed and were greater than those subject to the measures.¹³⁴ Although the panel did not delve into this issue, it stated that it had taken note of it,¹³⁵ which implies that the panel attached a certain value to this argument.

As to the panel's note, it can be said that, in effect, if the goal of the measure is to collect revenue and combat drug trafficking, smuggling, and money laundering, it is expected that the respondent must address the issue of those products for which distortions are higher, regardless of the industry they belong to. This is, however, not to say that the respondent has to cope with them with the same measures or means. This explains why the Appellate Body stated in *Korea – Various Measures on Beef* that the discussion relating to why a similar phenomenon was sometimes addressed through trade restrictive measures, while in others, through other means, had to be made within the assessment of alternatives at the first tier of the test of necessity.¹³⁶ In my view, this distinction between products is also relevant when determining, under the Chapeau, whether the measure constitutes or not a disguised restriction on international trade.¹³⁷

In sum, the fact that a WTO Member does not impose trade-related anti-drug trafficking and money laundering measures aimed at enforcing customs laws on all Members and goods with higher distortions is relevant at subsequent phases of the test of Article XX(d), and it should not be part of the assessment of the contribution of the measure to the achievement of the goal.

2. Weighing and Balancing Test in Drug Trafficking and Money Laundering-Related Trade Disputes

As was illustrated, the first tier of the test comprises several stages: it starts with the identification of the contribution of the measure to the achievement of the value protected by the invoked GATT exception and continues with the determination of the restrictive impact of the measure. The third stage is the weighing and balancing process in which the two elements are assessed in light of the value in question, in order to determine whether the measure is provisionally necessary.

Before proceeding with the particularities of the weighing and balancing process in drug trafficking and money laundering-related trade disputes, it is important to present a topic having a bearing on the said process that may play a role in these controversies. Recent case-law is showing that absence or lack of certitude regarding the existence or magnitude of one or several of the elements of the weighing and balancing process does not prevent panels from carrying it out. As was seen, the panel in *Colombia*

134 In response to this argument, Colombia expressed, without providing evidence, that it had put in place “contraband agreements” with the private sector to address these specific products. *See id.* ¶ 7.588 n.970.

135 *See id.* ¶ 7.588 n.970.

136 *See Korea – Various Measures on Beef AB Report, supra* note 50, ¶¶ 170 & 172.

137 More on this below in Part V.C.2. I am aware of the fact that issues related to the design of the measure are usually addressed under the requirements of the first tier of the necessity test and not at the second tier. But this has not always been the case. More on this *infra* in text accompanying note 156.

—*Ports of Entry* performed, rightly in my view, the process even though it did not find proven the contribution and could not determine the extent of the trade restriction. The panel still assessed these two issues and even took into account the risk, an element not explicitly included as part of the process, to conclude that, on balance, the absence of contribution was the dominant factor in arriving at the conclusion that the measure was not necessary.¹³⁸ Subsequently, the panel in *China – Publications and Audiovisual Products* did the same when it faced a similar situation.¹³⁹

a. Inclusion of the Risk to Enforcement as Part of the Weighing and Balancing Process

Panels should include, as part of the weighing and balancing process, the risk to the value protected by Article XX(d) and the risk that the given activities have also posed in the past over the respondent's security interests, if this risk has been proven. The panel in *Colombia – Ports of Entry* included, in passing, the risk that money laundering and drug trafficking were posing for customs revenues as part of the weighing and balancing process.¹⁴⁰ This inclusion is certainly to be commended. However, a more explicit formulation of this inclusion as part of the weighing and balancing process is required as a result of the particularities of these disputes, as

an expression of the international law dimension recognizing the adverse impact that money laundering, drug trafficking, and terrorism may have over the particular respondent that is invoking Article XX(d).¹⁴¹

The inclusion of the risk would be particularly useful in offering panels and the Appellate Body additional and relevant factual elements when performing the weighing and balancing process in situations of uncertainty regarding the extent of the contribution and/or of the trade restriction. In addition, such inclusion would serve a very important purpose in those cases in which the measure is not considered to be necessary at this stage of the first tier of the test. No party could claim that the determination has been made without taking into account the most important dimensions of the case.

b. Assessment of the Contribution Should Sometimes Not Receive a Hard Look Within the Weighing and Balancing Process but in Subsequent Stages of the Two-Tier Process

The fact that the contribution to the achievement of the objective is not close to the pole of indispensable but closer to the pole of making a contribution should not be fatal when panels carry out the weighing and balance process regarding measures aimed at combating

138 See *Colombia – Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶¶ 7.612–7.614.

139 The panel in *China – Publications and Audiovisual Products* dealt with some provisions by virtue of which a Chinese institution had discretion to designate those entities that could engage in the business of importing newspapers and periodicals. The regulation was declared by the panel to be in violation of paragraph 1.2. of the Accession Protocol. (See *China – Publications and Audiovisual Products Panel Report*, *supra* note 50, ¶ 7.837). When assessing the requirements of the necessity exception under GATT Article XX(a), the panel declared that the measure did not make a contribution to the preservation of public morals (See *China – Publications and Audiovisual Products Panel Report*, *supra* note 50, ¶ 7.842). Then the panel went on to assess the trade-restrictive impact and declared that, on the basis of the record, the discretion to designate entities could coexist with an increase in the imports of titles, since this had been the case over the period between 2002 and 2006. However, it could not be said that the fact that the designation would result in a reduced number of importers and, therefore, in a reduced number of business partners for foreign producers would not have a trade-restrictive impact. In its analysis, the panel found that it was unable to estimate the trade-restrictive impact of the measure, but that the measure prevented Chinese joint ventures and foreign-owned Chinese companies from becoming publication importing entities. (See *China – Publications and Audiovisual Products AB Report*, *supra* note 55, ¶ 255). Despite the absence of the contribution and the uncertainty regarding the magnitude of the trade restriction, the panel carried out the weighing and balancing process and concluded that the measure was not necessary to protect China's public morals. See *China – Publications and Audiovisual Products Panel Report*, *supra* note 50, ¶ 7.848. See also *id.* ¶¶ 7.860–63.

140 See *supra* note text accompanying note 92.

141 The risk does not need to be quantified and can also be demonstrated in quantitative terms, as the Appellate Body expressed in *European Communities—Measures Affecting Asbestos and Asbestos Containing Products*. See *EC – Asbestos AB Report*, *supra* note 50, ¶ 167.

A qualitative risk could also be part of the weighing and balancing process in anti-drug trafficking and money laundering trade-related disputes.

drug trafficking and money laundering. Panels could declare under such circumstance, after the weighing and balancing process, that the measure was provisionally necessary on the basis of the importance of the international law objective of combatting these practices and of the proven risk they posed over the enforcement of customs regulations and on the respondent's public order, if this was the case.

Such approach at this stage of the two-tier process would not open the door for abuse of the necessity exception,¹⁴² since a measure that was not indispensable to the achievement of the goal would not easily pass the next step of the test at the first tier, when compared with possibly less trade-restrictive alternatives.

However, if for any reason, the complainant had not identified any other less trade-restrictive alternatives that the respondent could reasonably deploy, as was the case in *Colombia – Ports of Entry*,¹⁴³ and therefore, there was no need for a panel or the Appellate to conduct the second step of the first tier, a hard look at the contribution could be made at the second tier of the test, and the measure would likely not pass it. In effect, a measure that makes only a modest contribution may usually be applied as a disguised restriction on international trade at the second tier of the test.¹⁴⁴ This is, however, not to transplant the assessment of the impact from the first tier to the second, but simply to take the impact fully into account *as part* of the assessment of whether the measure was being applied as a disguised restriction on international trade or constituting an unjustified

discrimination between Members with the same conditions.

It could be said that, given that the contribution is finally fully assessed, it is irrelevant at what stage of the two-tier test such evaluation is carried out. It is not. The values at issue and the interests seeking protection in this kind of dispute have been recognized as being important by international law through the negotiation and adoption of several conventions. A decision that rejects the defence later in the test, for instance, on the basis of the existence of reasonably available alternatives or as a result of the carrying out of the full two-tier test could hardly be regarded as not having sufficiently addressed the respondent's values, interests, and risks.

1. The Second Step in the First Tier: Assessment of Alternatives in Drug – Trafficking and Money Laundering – Related Trade Disputes

Panels and the Appellate Body should take into consideration four issues when they interpret the second and final stage of the first tier of the test of Article XX(d) in light of international law in this kind of controversy. The first, as was mentioned, is to take a hard look at the contribution at this stage of the first tier of the test, in which the measure is compared with other identified, less trade-restrictive alternatives that the respondent may reasonably have at its disposal,¹⁴⁵ which reach the same level of protection as that of the inconsistent measure. To evaluate alternatives, panels should do what the panel in *China – Publications and Audiovisual*

142 The Appellate Body has established as an objective of the interpretation of GATT/GATS exceptions the prevention of their abuse. *US – Gasoline AB Report*, *supra* note 49, at 22. The Appellate Body ratified this function of the Chapeau in *Brazil – Retreaded Tyres AB Report*, *supra* note 51, ¶ 224.

143 See *Colombia – Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶ 7.611.

144 This is not to suggest that the measure is a disguised restriction because it makes a modest contribution to the achievement of the sought goal. The point is that a modest contribution may be an indicator that the measure is applied as a disguised restriction on international trade.

145 It is worth mentioning that the Appellate Body clarified in *China – Publications and Audiovisual Products*, the level of proof that complainants must meet regarding the existence of reasonably available alternatives. They do not have to prove such existence but only to identify alternatives. Once complainants do so, it is for respondents to prove that the alternatives are not reasonably available. See *China – Publications and Audiovisual Products AB Report*, *supra* note 55, ¶ 319.

Products did. There, the panel assessed the contribution that the alternative made to the achievement of the goal,¹⁴⁶ then proceeded to address the extent of the trade restriction brought about by the alternative,¹⁴⁷ and concluded with the evaluation of the reasonable availability.¹⁴⁸

As a matter of fact, it is likely that for a measure that does not make a significant contribution there is a less trade-restrictive alternative available for the Member invoking the necessity exception. A panel that carries out an assessment of alternatives with the degree of depth of that of *China — Publications and Audiovisual Products* is certainly in a clear position to better justify the existence of an alternative that makes a measure that does not make a significant contribution to the achievement of the goal unnecessary. It can hardly be stated that the panel or the Appellate Body, by providing a fully reasoned conclusion in this sense, has not taken into account all of the dimensions of the dispute.

a. Assessment of Co-operation as an Alternative Identified by the Complainant

As was seen, several provisions in multilateral conventions call for co-operation as one of the most suitable means to fight drug trafficking and money laundering. The point to address is that of how these provisions could work in the interpretation of the first tier of the test of Article XX(d).

To begin with, it is important to recall that panels perform an assessment of the measure in light of possible alternatives once the alternatives have been identified by the complainant. Consequently, the latter would have to identify co-operation as a reasonably available alternative. However, it cannot be co-operation in abstract terms, since there are many ways to co-operate that may lead to diverse levels of protection, similar to or lower than that ensured by the inconsistent measure. Consequently, the complainant would have to design—taking into account the level of protection sought by the respondent—a concrete proposal of co-operation, with identification of the types of co-operation included, the steps to follow to request it, and the means that both parties would deploy to carry it out.¹⁴⁹ Once the complainant has identified and specified the form of co-operation that is ready to offer as an alternative,¹⁵⁰ it would be for the respondent to demonstrate why the proposal would not be reasonably available in order to succeed in its defence of Article XX(d).

Panels should be receptive to this kind of offer when is sufficiently detailed, even more if it is based on the instruments provided for in the international conventions¹⁵¹ and aimed at addressing the respondent's goals, as part of an interpretation of Article XX(d) in light of the international law norms mentioned above in Part III. As an expression of this receptivity, panels should require of respondents a high

146 See *China — Publications and Audiovisual Products Panel Report*, *supra* note 50, ¶ 7.888.

147 See *id.*, ¶¶ 7.888, 7.891–92.

148 See *id.*, ¶¶ 7.904–05.

149 Co-operation in abstract terms would equal a proposal for negotiation, which is certainly insufficient as a reasonably available alternative, since negotiations on their own cannot ensure that the result will ensure the respondent the level of protection of the value that it seeks with the inconsistent measure, as the Appellate Body stated in *US — Gambling*. See *US — Gambling AB Report*, *supra* note 53, ¶ 317.

150 This would mean that for co-operation to play a role in drug trafficking and money laundering-related trade disputes, complainants must go beyond the mere identification of co-operation, which is the level of proof of alternatives that the Appellate Body usually requires, as was seen.

151 This is, however, not to say that just because the co-operation offer is based on international law, it would qualify as a reasonably available alternative, for all depends on the level of protection of the goal that the offer achieves. However, when the offer is rooted in international conventions, certain arguments, such as excessive costs and administrative difficulties, that respondents may raise to claim that the offer is not reasonably available should be assessed with particular rigour by panels and the Appellate Body.

standard of proof to demonstrate that the co-operation proposal offered by the complainant is not reasonably available.¹⁵²

b. Devotion of Increasing Resources to Improve Enforcement of Domestic Legislation as an Alternative under GATT Article XX(d)

In a scenario in which no offer of co-operation is given by the complainant, a point that is important to address is to what extent the respondent's possibility of increasing resources devoted to enforcement of customs regulation and anti-drug trafficking and money laundering legislation could be considered as a reasonably available alternative that would prevent an Article XX(d) defence from succeeding. Increasing resources for the enforcement of the relevant legislation was recognized by the Appellate Body as a reasonably available alternative in *Korea Various Measures on Beef*,¹⁵³ and a slightly similar approach was adopted by the panel in *China — Publications and Audiovisual Products*.¹⁵⁴

The increasing of resources to be only borne by the respondent may not be enough to combat a transnational crime, for which international cooperation has been repeatedly declared to be the most effective instrument. Or differently put, as an expression of the interpretation of the first tier of the test of Article XX(d) in light of the international law provisions favouring co-operation, namely, shared costs to achieve goals against drug trafficking and money laundering, panels should be very cautious in accepting increasing costs of enforcement by the respondent as a reasonably available alternative

that prevents the defence of Article XX(d) from succeeding.

c. Inclusion of the Risk as Part of the Comparison Between the Measure and Less Trade-Restrictive Alternatives at the First Tier of Article XX(d)

When proven by the respondent, the risks to the enforcement of anti-drug trafficking and money laundering legislation and to public order should also be taken into account, along with the values sought, when the comparison between the measure and alternatives is carried out by panels and the Appellate Body. Such inclusion would be an expression of the relevance that international law attaches to the fight against the said transnational crimes and to the recognition of the threats to security that they pose. In general, such risks should make up part of any stage in the application of the first tier of the test that may result in a panel declaring, as a final conclusion, that the measure at issue is not necessary.

However, what would the impact of including the risk at this final step of the first tier of the test of GATT Article XX(d) be? The incorporation favours an interpretation of the final stage that has a more complete view of the facts of the case at a point at which the conclusion may be the failure of the invoked defence, if a panel or the Appellate Body finds that there are reasonably available alternatives.

But in addition, such inclusion could be valuable when panels and the Appellate Body conducted this final step of the first tier in situation of uncertainty. For instance, take the case of a

152 For instance, if in *Colombia — Ports of Entry*, Panama had offered full compliance with the Bilateral Customs Agreement as an alternative, it would have been difficult for Colombia to demonstrate that the co-operation envisaged in the Agreement was not a reasonably available alternative, despite the previous difficulties.

153 The Appellate Body upheld the panel by stating that the devotion of increasing resources to enforcement, along with selective and well-targeted controls over potential violators, could well ensure the same level of enforcement that Korea sought with its measure. See *Korea — Various Measures on Beef* AB Report, *supra* note 50, ¶ 180.

154 See *China — Publications and Audiovisual Products Panel Report*, *supra* note 50, ¶¶ 7.908 & 7.911.

measure provisionally declared necessary at the first step of the first tier: it makes a substantial contribution but its trade-restrictive impact is uncertain, and it is compared with an alternative under a similar situation in terms of contribution and uncertainty of its trade-restrictive impact. In the face of a demonstrated risk to the enforcement of anti-drug trafficking legislation or to security posed by drug traffickers and money launderers, a panel should be careful in determining that an alternative with these characteristics is available to the respondent, thereby making unnecessary the measure. Given the general international law dimension of the controversy, the risks and values at stake, such final conclusion should have more solid grounds if it were the result of a full application of the two-tier test, in which the measure is assessed also under the Chapeau. But in addition, if this is the conclusion the given panel reaches, its decision would be much better reasoned if it included the said risk as part of the assessment of alternatives.

The inclusion of the risk would also be relevant, and with identical consequences, in another situation of relative uncertainty: comparing measures in a situation in which both make a contribution in qualitative terms and have either comparable trade-restrictive effects or effects that are undetermined.

C. Second Tier of the Test of Article XX(d) in Drug Trafficking and Money Laundering-Related Trade Disputes

As the Appellate Body has stated, the second tier of the test of any GATT exception is the

instrument to control potential abuse of the exceptions by WTO Members. Undoubtedly, the interpretation of the Chapeau has to play exactly the same role in drug trafficking and money laundering-related trade disputes in which the defence of Article XX(d) is invoked, which means that a panel or the Appellate Body be not be deferential to a respondent who is addressing concerns of this character when carrying out the second tier of the test. In addition, it is important to highlight that, as was the case with the first tier, international law can and should play a role in the interpretation and application of the Chapeau by panels and the Appellate Body in these controversies.

1. Assessment of the Requirement that the Measure Not Be Applied as an Unjustified or Arbitrary Discrimination in Light of International Law

As was mentioned, the panel pointed out that Colombia had greater distortions related to smuggling and contraband with other WTO members, such as the United States (US\$2,902 million), Europe (US\$1,837 million), and ALADI countries (US\$2,500 million) than with Panama.¹⁵⁵ Would this fact mean that the measure constituted arbitrary discrimination at the second tier of the test?¹⁵⁶ Using what criteria could WTO Members make distinctions between them that would meet the requirement of the Chapeau?¹⁵⁷

Given that international law regards cooperation as an important means in the fight

155 See *Colombia—Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶7.617.

156 I am mindful that the Appellate Body has stated that issues related to the design of measures are addressed at the first tier of the test and that what is assessed under the Chapeau is the application of the measure in question. See *US—Shrimp AB Report*, *supra* note 5, ¶¶ 115–16. However, this general rule, which has clear support on the test of the Chapeau, has not prevented the Appellate Body from assessing issues related to design at the second tier of the test of GATT exceptions. Such situation took place in *Brazil—Retreaded Tyres*, in which the Appellate Body evaluated an exception to an import ban that benefitted some WTO Members that are parties to MERCOSUR that was set forth in a regulation at both the first tier and the second tier of the test, in this case, of GATT Article XX(b). See *Brazil—Retreaded Tyres AB Report*, *supra* note 51, ¶¶ 226–28 & 239.

157 The issue of whether there is justification within the design of the anti-drug trafficking and money laundering measure for discrimination between Members is not addressed under any other part of the necessity test and should be part of the analysis under the Chapeau, even if it is a design-related topic.

against drug trafficking and money laundering, one way to introduce it as part of the analysis of the Chapeau is by considering co-operation as one of the criteria that could serve to make distinctions between WTO Members. So, a respondent invoking Article XX(d) with the ultimate goal of fighting drug trafficking and money laundering could justify discrimination between Members on the basis of the lack of co-operation that the complainant has shown and the existence of co-operation by other Members not targeted by the measure.

Such lack of co-operation could exist either whenever the complainant Member has not engaged in serious negotiations aimed at putting in place co-operative instruments or when, after a form of co-operation has been agreed upon, the complainant has failed to act in accordance with it, as was apparently the case with Panama under the Customs Protocol, according to Colombia.¹⁵⁸

It also must be recalled that a distinction between Members based on co-operation to justify restrictions targeting non-co-operative Members meets the requirement that the discrimination have a connection with the goal sought or does not go against it, which the Appellate Body established in *Brazil – Retreaded Tyres*.¹⁵⁹ The said discrimination against non-co-operative WTO Members in the enforcement of customs regulations against drug trafficking and money laundering is required to achieve the goal, since the targeted Members refuse to make use of the other instrument available to reach the objective: co-operation with the respondent Member.

The other side of this conclusion is that trade-restrictive measures fighting drug trafficking and money laundering targeting a specific WTO Member would be regarded as arbitrary discrimination under the Chapeau if the respondent Member had not sought negotiations with the complainant aimed at putting co-operation in place, but it did so with other WTO members.¹⁶⁰

2. Assessment of the Requirement that the Measure Not Be Applied as a Disguised Restrictions on International Trade

As was seen, Colombia's restrictions affected textiles, apparel, and footwear exclusively originating in or coming from Panama. However, the question that any respondent like Colombia would have had to answer at the second tier regarding the requirement of the measures not being applied as a disguised restriction on international trade is why the subjected products and not others that could also have been prone to be used for the purpose of money laundering through the violation of customs regulations were covered by the inconsistent, trade-restrictive measures.

One way for a Member to do so is to demonstrate that its concerns regarding other products have been addressed through other means that were not available for the subjected products. Some arguments that Colombia raised in *Colombia – Ports of Entry* at the first tier of the test could be relevant here. There, Colombia argued that it had entered into private agreements with the limited number of Panamanian producers or exporters of some of these products, such as cigarettes and electrical appliances, agreements that were not available

158 See *Colombia – Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶ 4.85.

159 See *Brazil – Retreaded Tyres AB Report*, *supra* note 51, ¶ 227.

160 This is not to suggest that co-operation should be the only criterion to make a distinction between WTO Members. Depending on the measure and the factual situation of the case, it could be possible to add other criteria to justify discrimination.



for the targeted products owing to the large number of traders and importers.¹⁶¹ Although Colombia did not adduce any evidence to support the existence of such private agreements,¹⁶² such an argument, duly proved, along with other proofs and arguments, would serve to demonstrate that the measure was not a disguised trade-restrictive regulation to favour domestic industries of like products.¹⁶³

There could certainly be some overlap between segments of this analysis and that of alternatives at the first tier of the test. However, such overlap would not be total; that is, this part of the second tier would not be a duplication of the said aspect of the first. To begin with, assessment of alternatives may not take place at the first tier if the complainant does not identify them as reasonably available to the respondent, as in *Colombia – Ports of Entry*. When this is the case, any discussion regarding why the respondent is targeting certain products and not others at similar risk will take place only and wholly at the second tier. Finally, at this stage of the second tier, what is being assessed is that the measure is not a disguised restriction on international trade, and to prove it, other evidence or arguments unrelated to possible alternatives, such as how the measure is in fact being applied, may be submitted by the respondent and assessed by the panel or the Appellate Body.

VI. How to Introduce the International Law Instrument of Co-operation against Drug Trafficking and Money Laundering as Part of the Settlement of WTO Disputes

As has been repeatedly mentioned, co-operation between States is a key instrument in international law to fight drug trafficking and

money laundering, given their transnational nature. The final point is how to introduce it as part of the adjudication of disputes.

It is important to mention that research has shown evidence that increasing co-operation reduces the level of money laundered and the crime level. As Ferwerda point out:

[T]he significant and robust result found in these estimation models is that more intense international cooperation to fight money laundering indeed is ... associated with a lower crime level. ... So the efforts of the international organizations (like UN, FATF, IMF and the World Bank) have to be seen positively and might be an important instrument to decrease not only the amount of money laundering worldwide, but also the crime level.¹⁶⁴

The reasons for introducing co-operation are several and important: first, co-operation is a less trade-restrictive instrument. Second, co-operation allows the parties to share the costs of the enforcement of their regulations. Third, co-operation is an appropriate means to cope with transnational crimes. And fourth, the introduction of co-operation opens the door for aligning WTO law and international law in the fight against drug trafficking and money laundering.

Before proceeding, it is important to recall that a closely related concept, negotiations, was already introduced by the Appellate Body in *US – Shrimp* as part of a settlement of a dispute¹⁶⁵ in which international law regarded co-operation as a key means to achieving the goal relevant in the

161 See *Colombia – Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶4.86.

162 See *id.* ¶7.587 n.970.

163 Colombia stated in the text of one of the ports of entry measures that the restrictions were related to important domestic industries. (See *Colombia – Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶2.14). I leave open the question of whether such importance could serve as a criteria to make a distinction between products.

164 Ferwerda, *supra* note 3, at 921–22.

165 The Appellate Body explicitly declared bilateral agreements as the best alternative to address the environmental concerns of the United States. See *US – Shrimp*, *supra* note 5, ¶171.

dispute. However, it is important not to lose sight of the fact that the Appellate Body was able to align WTO law and international environmental law regarding co-operation because the complainants had been excluded from this formula by the respondent and were keen on it.

Having said this, it is important to emphasize that interest in co-operation may come either from the complainant or from the respondent. In the former case, a specific form of co-operation can be introduced by regarding it as a reasonably available alternative that makes unnecessary, at the first tier of the test of Article XX(d), the trade-based, anti-drug trafficking and money laundering, inconsistent measure.¹⁶⁶ As a result of such declaration, the inconsistent measure has to be brought into conformity with the covered agreements, and one way to do so would be with the removal of the measure by the respondent and the adoption of the co-operation instrument with the complainant.

However, willingness to co-operate may not always be present on the part of the complainant, as was the case with Panama in *Colombia – Ports of Entry*, and again the issue is that of how to introduce co-operation under this circumstance. While this is not always possible,¹⁶⁷ there is a potential scenario in which it would be: the complainant's reluctance to co-operate in the face of the successful invocation of the defence of Article XX(d).

The instrument to introduce co-operation under such circumstances would be the

conditional declaration of justification of the trade-based anti-drug trafficking and money laundering measure. This means that the decision is the following: the inconsistent measure is justified and remains in place but must be removed if the complainant accepts the co-operation that assures the respondent of a similar level of protection for its objectives.

Finally, the conditional justification of the measure also allows parties to get a better settlement, because the one that the unconditional declaration would achieve may not be satisfactory for both parties. This would be so for the complainant, because the trade-restrictive measures affecting it would remain in place, and for the respondent, because it would have to bear of all the costs of seeking the enforcement of its customs regulations aimed at fighting drug trafficking and money laundering.

Some of the facts in *Colombia – Ports of Entry* could show how the conditional declaration could be deployed. As was mentioned, there was in reality an available alternative, the Customs Protocol, which was, though, not relevant because Panama refused to consider it as such.¹⁶⁸ The text of the Customs Protocol ensured the level of enforcement of the tax regulation and the pursuit of the goals against money laundering and drug trafficking that the Colombian second ports-of-entry restrictions sought,¹⁶⁹ since the first restrictions were removed a day after the Protocol entered into force.¹⁷⁰

Assuming that the ports-of-entry restrictions had been declared as justified by Article XX(d),

¹⁶⁶ To recall, co-operation is available because the complainant has identified it as an alternative and is willing to use it in relation to the respondent.

¹⁶⁷ For instance, the complainant is reluctant to co-operate and the defence of Article XX(d) is not successful because of the existence of a reasonably available alternative other than co-operation. The measure has to be brought into conformity, and co-operation will not take part in the implementation of the adopted reports of the case.

¹⁶⁸ See *Colombia – Ports of Entry Panel Report*, *supra* note 4, ¶ 7.610.

¹⁶⁹ Colombia's swift removal of its first port of entry restrictions after the entering into force of the Customs Protocol could indicate that the Protocol addressed Colombia's concerns and that this Member could have been interested in its full application.

¹⁷⁰ See *Colombia – Ports of Entry Award*, *supra* note 8, ¶ 51.

the panel could have introduced the Customs Protocol as part of the settlement of the dispute by stating that the measure would be justified by Article XX(d) unless Panama decided to comply with the Protocol. In general, the withdrawal of the measure could be an incentive that could lead complainants to change their mind regarding co-operation.

The possibility of introducing co-operation would not be limited only to those exceptional cases in which there was an explicit previous agreement addressing the respondent's concerns. Panels and the Appellate Body could set the basis for such inclusion during their proceedings. For instance, given that the main elements of co-operation in the fight against drug trafficking and money laundering have already been determined in general terms in international conventions, a panel or the Appellate Body could ask the respondent in the hearing what type of co-operative instrument would allow it to reach the level of protection of the interest regarding the complainant and whether there would be any impediment to applying such instrument in relation with this Member.¹⁷¹ Subsequently, the panel or the Appellate Body could make the conditional

declaration of justification, stating that the measure would have to be removed if the complainant accepted the terms of the co-operation suggested by the respondent.^{172 173}

The main concern for the conditional declaration of inconsistency could be that it apparently does not promptly settle the dispute, as mandated by Article 3.3 of the DSU. However, this is not true. The measure is justified, and there is no need to bring it into conformity with the applicable covered agreements.¹⁷⁴ A different issue is that the condition opens up the door for the complainant to act in a co-operative way to address the respondent's concerns regarding enforcement of customs law and the fight against drug trafficking and money laundering and to obtain the removal of the justified measure. However, it is entirely up to the complainant to act in such a way.¹⁷⁵

Nor could it be said that a panel would be making applicable the international conventions, since the panel is not declaring a violation of non-WTO law. Nor is the panel making recommendations and rulings requiring the respondent to bring its measure into conformity

171 Such a question during the hearing could not be seen as creating a bias in favour of the success of the defence of Article XX(d), since nothing has been decided at this stage of panel or appeal proceedings. Nor could it be understood to transform the role of the panel or the Appellate Body from adjudicators to mediators. They would be only identifying an alternative that may be available but that has not been identified by the complainant and would leave the decision to put it in place or not in the parties' hands. In any case, the panel and the Appellate Body render decisions that will be final, if the complainant decides not to implement the co-operative alternative.

172 Removal of the measure is not the only way in which an inconsistent measure can be brought into conformity with the covered agreements; such removal would likely need to be ordered as part of the acceptance of co-operation by the complainant.

173 Although I am well aware of the fact that such conditional declaration is an oddity in WTO dispute settlement, such declaration could well be explored and taken seriously, since it may lead to the best settlement possible under international law: the use of co-operation to cope with drug trafficking and money laundering concerns. But in addition, it may be possible to point out that the status of the co-operation instrument once it has been accepted by the complainant is, on the whole, not too distant from the notion of "a mutually agreed solution" (MAS) under Article 3.7 of the DSU. The fact that the agreement has been reached with the intervention of a panel or of the Appellate Body does not prevent the co-operation agreement from being considered a MAS. This would be so because MAS, in general, can be reached after dispute settlement proceedings, as the Appellate Body explicitly held in its Second Compliance report in *EC – Bananas III*, on the basis of the text of Article 22.8 of the DSU. See *European Communities – Regime for the Importation, Sale and Distribution of Bananas – Second Recourse to Article 21.5 of the DSU by Ecuador*, WTO Doc. WT/DS27/AB/RW2/ECU, WT/DS27/AB/RW/USA, 26 November 2008, ¶ 215, available at http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds27_e.htm (last visited March 8, 2010). I do not further develop this connection between the conditional declaration of justification and the co-operation agreement as a MAS. But the connection, which in my view, does exist could somehow illustrate that, in the end, the conditional justification would be another way to reach a MAS. It is the use of old concepts with some new clothes.

174 This is also why the conditional justification of the measure could not be seen as falling under the scope of Article 19.1 of the DSU, since this provision deals with the suggestion to implement the recommendations of the panel or the Appellate Body to bring the measure into conformity with the covered agreements. Under the conditional justification, there is no obligation to bring the measure into conformity, since it is justified by Article XX(d).

175 Certainly, an additional point is, what comes next, if any of the parties fail to comply with the co-operation agreement. This point, although pertinent, does not need to be addressed here. It suffices to highlight the issue that there may be a way to introduce the best available alternative in terms of trade and international law as part of the resolution of drug trafficking and money laundering-related trade disputes.

with non-WTO law. What the panel would be doing is creating some incentives to align the application of WTO law with international law, without ordering such alignment.¹⁷⁶

VII. Model for the Aligning WTO and International Law in Anti-Drug Trafficking and Money Laundering Trade-Related Disputes: A Summary

The interpretation of GATT Article XX(d) in light of international law—particularly the 1988 United Nations Convention Against Illicit Traffic in Narcotic Drugs and Psychotropic Substances and the 2000 United Nations Convention Against Transnational Organized Crime—in drug trafficking and money laundering—related trade disputes can be possible:

(i) if the respondent Member clearly states that its inconsistent measure seeks, in addition to the enforcement of customs regulation, that of anti-drug trafficking and money laundering norms and, sometimes, the enforcement of public order norms combatting acts against security interests; (ii) if the Member demonstrates, in addition, that there is a connection between, on one hand, drug trafficking and money laundering and, on the other, the type of acts that constitute evasion of the customs regulations that the measure seeks to address; (iii) if public order objectives can be incorporated if the respondent Member proves that drug traffickers and money launderers have carried out acts against such value in the past. When these elements are incorporated as part of the defence, panels and the Appellate Body could follow the *US – Shrimp* model to interpret

each of the two tiers of the test of Article XX(d) in light of international law in the following way:

First Tier of the Test:

- a. Contribution. When assessing the contribution, panels and the Appellate Body should (i) take into account the connection recognized in international law between corruption and drug trafficking, once the respondent has adduced proofs of it pertinent to the dispute. As a result, WTO adjudicators should be cautious before concluding that a measure is not making a contribution in quantitative terms. (ii) Panels and the Appellate Body should also take into account that money launderers switch to other activities in response to legislation, giving the impression that the measure is not being effective, when the reaction may well show otherwise. Such reality would call for a similar caution as in (i). (iii) Increasing costs of evasion in the form of a growth in the possibility of detection and/or punishment, proved on the basis of facts, could serve as a contribution in qualitative terms. (iv) Distinctions between products or WTO Members in the sense that the trade-restrictive measures target only certain goods and/or Members and do not apply to others should not be regarded as evidence of the lack of contribution to the achievement of the goal of enforcing customs legislation and anti-drug trafficking and money laundering norms. Such distinctions would indeed be relevant but at other stages of the two-tier test.
- b. Weighing and Balancing Process. (i) Panels should include, as an additional element of

¹⁷⁶ Finally, it is important to highlight that allowing the Appellate Body to fully align WTO law and international law would require modest levels of judicial economy by the given panel. This was not the case in *Colombia – Ports of Entry*. Had Colombia decided to appeal the report and succeeded in reversing the conclusion that its measure did not meet the requirements of the first tier of the test, the Appellate Body would have likely not had enough undisputed facts in the record to complete the analysis when assessing whether the measure met the requirements at the second tier. Future panels adjudicating anti-drug trafficking and money laundering—related trade controversies should avoid such a risk.



the process, the risk that drug trafficking and money laundering have posed over the enforcement of anti-drug trafficking and money laundering legislation and over public order and security, when proven. (ii) The fact that the contribution of the measure to the achievement of the objective is not close to the pole of indispensable but closer to the pole of making a contribution should not be fatal at this stage, on the basis of the importance of the stakes at issue and of the international law dimension of the dispute.

- c. Assessment of Alternatives: (i) Panels should take a hard look at the contribution of the measure at this stage of the first tier of the test, when deciding whether a reasonable alternative is available to the respondent. (ii) They should give particular attention to complainants' offers of co-operation, the main instrument in international law to fight drug trafficking and money laundering, as a reasonably available alternative. (iii) Due to said relevance that co-operation has in international law, panels and the Appellate Body should be particularly careful in considering increasing resources for enforcement of customs regulations as a reasonably available alternative. (iv) Finally, when proved by the respondent, the risks over the enforcement of anti-drug trafficking and money laundering legislation and over public order should also be taken into account at the time panels and the Appellate Body compare the measure with available alternatives. The implication of such inclusion would be particularly relevant in situations of uncertainty, such as when panels or the Appellate Body compare measures and alternatives that make substantial contributions in quantitative terms or similar contributions in qualitative terms but whose trade-restrictive impact cannot be fully

determined. WTO adjudicators should be careful in determining that an alternative of this nature is available to the respondent, which would consequently make the measure unnecessary. A final conclusion under these circumstances should be reached as a result of the application of the full two-tier test of necessity.

Second Tier of the Test of Article XX(d) in Light of International Law

- (i) Criterion to Determine Unjustified Discrimination between Members. Given its international law status, co-operation could be one of the factors that could serve to make distinctions between WTO Members. Thus, targeted measures against non-cooperative Members would not qualify as unjustified discrimination.
- (ii) Criterion to Determine the Existence of a Disguised Restriction on Trade. To satisfy the requirement under the Chapeau that the measure not be a disguised restriction on trade, the respondent making distinctions between products of a same origin for the purpose of designing measures aimed at enforcing customs regulations and anti-drug trafficking and money laundering norms would have to demonstrate why the measure was targeting some products and not others that faced the same risk to the enforcement of the designated legislation.

How to Introduce the International Law Means of Co-operation within the Settlement of WTO Disputes

- (i) Panels should recognize concrete offers of co-operation with the respondent made by the complainant as a potentially less trade-restrictive alternative at the first tier of the

test, which would make the measure unnecessary. (ii) If the complainant is reluctant to co-operate and the defence of Article XX(d) succeeds, panels and the Appellate Body could declare the conditional justification of the inconsistent measure, unless the complainant accepted a form of co-operation that addressed the respondent's concerns over the enforcement of its customs regulation or anti-drug trafficking and money laundering legislation.

VIII. Conclusion

This article has illustrated three main improvements to the interpretation offered by the panel in *Colombia – Ports of Entry* of GATT Article XX(d) in trade disputes related to the fight against money laundering and drug trafficking. The first improvement is to offer the important international law perspective that

these controversies have, as evidenced by the existence of the Convention Against Illicit Traffic in Narcotic Drugs and Psychotropic Substances and the Convention Against Transnational Organized Crime. The second improvement is the offering of specific ways in which this international law dimension can influence the interpretation and application by panels and the Appellate Body at each of the two tiers of the test of Article XX(d). Finally, the third suggestion this article has put forward is that of identifying some ways in which the international law means of co-operation can be introduced as part of the settlement of these disputes in situations in which complainants and respondents may be reluctant to make use of it. The improvements, which should not be understood to be the only ones, would contribute to aligning WTO law and international law in the fight against transnational crime.

TEMAS GENERALES



REFLEXIONES DE FAMILIA*

Reflections from the Family

*Mireya Ospina Botero ***

* El artículo es fruto de las reflexiones que surgen de las investigaciones realizadas en la línea de investigación en Familia y desarrollo comunitario, que desde el Centro de Familia de la Universidad Católica de Pereira, se han venido adelantando.

** Maestría en Educación y Desarrollo Humano. Contacto: mireyaospinabotero@gmail.com

SÍNTESIS

En este artículo se pretende reflexionar sobre la concepción de familia como categoría única e idealizada por la cultura y la necesaria transición en el reconocimiento de su diversidad; para esto, se señalan algunos aspectos a lo largo de la historia de Colombia que evidencian el imaginario de familia. Muestran la diversidad familiar a lo largo de la historia de Colombia, más allá del imaginario de familia nuclear, señala la necesidad del reconocimiento de la diversidad familiar, como punto de partida en la consideración de políticas públicas cuyo eje son las familias.

Buena parte de las reflexiones que se plantean en el artículo, surge de las investigaciones realizadas en la línea de investigación en Familia y desarrollo comunitario, que desde el Centro de Familia de la Universidad Católica de Pereira, se vienen adelantando en este campo.

DESCRIPTORES

Tipologías familiares, roles sociales, imaginario histórico de familia, cultura colombiana.

ABSTRACT

This article intends to reflect the concept of family by culture as a unique and idealized category and the necessary transition in recognition of their diversity; to do this, identifies some aspects throughout the history of Colombia showing the imagery of family. It shows the family diversity throughout the history of Colombia beyond of the imagination of the nuclear family, and points out the need for the recognition of family diversity as a starting point in the consideration of public policies.

Good part of the reflections that were raised in the article arises from the investigations research line in family and community development that from the Family Center at the Catholic University of Pereira, are being developed in this field.

DESCRIPTORS

Family types, social roles, family historical imagery, Colombian culture.

REFLEXIONES DE FAMILIA

Para citar este artículo: Ospina B., Mireya (2011) "Reflexiones sobre Familia" En: Revista Académica e Institucional, Páginas de la UCP, N° 90, (julio - diciembre 2011); p. 43-54

Primera versión recibida: 21 de junio de 2011. Versión final aprobada el 29 de noviembre de 2011

¿Familia o familias?

La familia como objeto de estudio dentro de las ciencias sociales cobra mucha importancia en los últimos tiempos, dado el reconocimiento creciente de su interrelación con una multiplicidad de factores que la rescatan de la esfera del mundo privado. Esto ha permitido visualizar la manera como dichas interrelaciones con otros sectores de la organización social, han afectado las formas convencionales de organización familiar, tales como la ruptura y la recomposición conyugal, los hogares monoparentales y los nuevos arreglos familiares, con motivo de la migración. Estos hechos son evidencias de transformaciones al interior de la familia que, sin embargo, están en estrecha relación con los cambios acaecidos en el contexto social más amplio.

En este sentido, acercarse a una noción de familia significa enfrentarse con una compleja tarea, producto de la multiplicidad de dimensiones, significados, interpretaciones y factores contextuales de orden cultural que supone su comprensión. Una reflexión en este sentido la ofrece García (2000, p.67) cuando afirma que "el problema o problemas de la definición no es solo una cuestión de semántica o de clarificar conceptos. La opción que se elija tiene repercusiones importantes, por ejemplo en la concepción de los roles sociales y de género o incluso en la política social". El autor puntualiza en la complejidad y las dificultades que entraña la definición de familia, en los siguientes términos:

Cuando se afirma que la familia constituye la célula básica de la sociedad, la cual da cohesión y estabilidad, ¿se ha dicho todo? En realidad, el enunciado de tal postulado contribuye sobre todo, con más o menos elegancia, a eludir el problema. El entorno social y su representación, los límites demográficos, las condiciones de la producción, pero también la dinámica de las condiciones de alianza y el marco político son, en grados diversos, los que determinan su naturaleza, su lugar y su importancia (...) en el conjunto de los procesos sociales. Así definida, la institución familiar es una realidad positiva que se inscribe en el curso de la historia y se modifica con el paso del tiempo (Arriagada, 2006, p.78).

Estos planteamientos de García, muestran un panorama interesante en la consideración de la familia, en una condición variable y ligada a diversos factores que ponen en evidencia el interjuego entre lo que antes se consideraba la célula básica de la sociedad y su contexto, en el devenir histórico: sus transformaciones, exigencias y factores incidentes y condicionantes.

Un ejemplo de esto lo ofrece el análisis de los factores influyentes en estas transformaciones, como el papel que ha jugado la religión en el mandato de lo sacramental del matrimonio, su indisolubilidad y el valor de los hijos/as como bien supremo; también el aumento en los niveles de educación, especialmente para las mujeres, y la incursión de las políticas de planificación

familiar en la drástica reducción de la natalidad; la tendencia a la secularización de la sociedad y la incursión de otros modelos culturales para el surgimiento de nuevos arreglos en la conformación de pareja-familia.

Estas situaciones ponen en evidencia que la familia es una institución articulada con la sociedad, ligada a la conservación de la vida y a la socialización de las nuevas generaciones. Por las funciones que cumple, es diferente a las demás instituciones sociales, pero al mismo tiempo es afectada por los cambios sociales y culturales acaecidos en el contexto. Calificarla como institución implica afirmar que contiene una dinámica distinta a la del mundo animal, pertenece a la cultura, a lo simbólico, a lo histórico, con cualidades propiamente humanas, cualitativamente distintas al orden natural.

En esta perspectiva, se puede afirmar que la familia se presenta en el centro mismo del proceso de humanización, es una institución conformada en la cultura, para resolver el problema de la subsistencia y reproducción de la especie, que además de estar articulada y vinculada con la sociedad, es fundamental para la existencia de la misma.

Pese a su carácter cultural, las diversas investigaciones que se han hecho sobre ella, han evidenciado que la familia contiene rasgos universales que la definen como tal: las relaciones de parentesco, la procreación y la socialización de las nuevas generaciones, los lazos afectivos entre las parejas, la regulación de la vida sexual y una división sexual del trabajo. No obstante estos rasgos se expresan de manera diferente en las distintas culturas y las familias manifiestan una inmensa heterogeneidad, diferencias por clases sociales, por el acceso a los recursos de una sociedad, al contexto social y otros factores.

De esta manera, una definición “aceptable” se hace más difícil cuanto mejor se conocen las variaciones históricas y culturales, así como también la realidad contemporánea de formas familiares alternativas o acuerdos de vida domésticos. Algunos consideran que este “obstáculo” solo puede superarse refiriéndose a “las familias” más que a “la familia”. Asumir esta nueva categoría supondría estimular y apoyar una aceptación de la diversidad y una renuncia a adscribir superioridad moral a una forma de familia sobre otra u otras. Pensar en estos términos supondría aceptar en un mismo espacio semántico y moral a las familias adoptivas, monoparentales, compuestas (poligénicas), extensas, etc.

Palacio (2004) plantea en esta línea que, uno de los primeros trazos resultantes de la interpretación sobre familia indica el desplazamiento temático de la homogeneidad a la heterogeneidad. A partir del marco de referencia que orienta su distinción, se estructura su reconocimiento como sujeto histórico, configurándose como realidad demográfica, económica, jurídica, cultural, política y emocional: la cual como ningún otro segmento de la vida social permite leer los contenidos del cambio y la tradición, la novedad y el hábito, la estrategia y la norma:

El contexto familiar que caracteriza a la sociedad moderna es el resultado de un complejo proceso de transiciones y tensiones; el cual da cuenta de una realidad polimorfa que va en contravía de la pretensión fundamentalista de imponer un modelo o tipo ideal. Inclusive, la misma dinámica social centrada en las subjetividades ha servido de soporte para reconocer las diversidades, no como mundos aislados sino como el fundamento del tejido societal (Palacio, 2004, p.156).

No es fácil precisar el momento en que se empezó a escribir y teorizar acerca de las familias en plural. Desde la ley y las ciencias sociales se pensaba en la familia, como institución o como organización, en singular. Fue Virginia Gutiérrez de Pineda la que puso a circular el concepto de poliformismo familiar para dar cuenta de un nuevo fenómeno que ocurría en la composición de la familia en las últimas tres décadas del siglo XX. El efecto palpable fue la ampliación del espectro de las tipologías familiares en el país. En un estudio publicado en 1993 por el ICBF acerca de la tipología regional de la problemática familiar y los factores socioculturales asociados, el equipo investigador dio cuenta de 19 tipologías en una muestra de 4.297 historias integrales sociofamiliares (Rico, 1993. Pp. 4-21).

Dicha investigación pone en evidencia que las familias son cambiantes e inestables, lo que les da posibilidades de constituirse como grupo poliforme, de diversas maneras de organización, de distintas estructuras que las hacen complejas, atractivas y a la vez distintas a otros grupos sociales. Al respecto, Tovar (2003, p.39) plantea que:

las estructuras familiares han cambiado en gran medida. Pocas madres pueden darse el lujo de quedarse en sus casas, dedicadas exclusivamente a la crianza de sus hijos, ya sea porque su contribución económica es fundamental o porque el deseo de ejercer una carrera y percibir un salario propio. El número de familias reconstituidas por nueva relación, después de divorcio o la separación, también ha aumentado al igual que las familias monoparentales, donde hubo matrimonio o donde, por no haber un nuevo matrimonio, queda una sola persona con responsabilidad total de los hijos.

Todos estos cambios y transformaciones entran de alguna manera a confrontar la visión

ideológica del discurso oficial dominante frente a la preponderancia de la tipología familiar nuclear, que ha traído como consecuencia la asunción de nuevas formas o tipologías familiares en reemplazo de la familia, para así poder entender a la organización familiar como un grupo social histórico complejo y receptor de una multiplicidad de sobre determinaciones sociales. Esta posición ha encontrado eco y ratificación en la declaración de principios de la Proclamación del Año Internacional de la Familia (1993, p.24); en ella, las Naciones Unidas hacen expresa mención a las familias que asumen “diversas formas y funciones (...) que expresan diversidad de preferencias individuales y condiciones sociales”.

Tomó tiempo entender y aceptar que la “desintegración” de la familia nuclear no era la extinción de familia, sino un proceso de recomposición y adecuación. Aun en este mismo año (1993), el Estudio Nacional de Salud Mental y Consumo de Sustancias psicoactivas, realizado por el Ministerio de Salud, definía así el nivel de integración de la familia:

Familia integrada: si los dos jefes de hogar, ya sean: padre y madre, esposo y esposa, compañero y compañera, están vivos y viven juntos de manera permanente.

Familia desintegrada: si falta uno de los jefes o si viven ocasionalmente con ellos. Asimilándose a la anterior categoría (Flórez, 2004, p. 45-46).

Estas definiciones ponen en evidencia que los cambios pueden ser vistos como la crisis definitiva de la familia en tanto que organización social básica, pues en principio tales cambios parecieran implicar modificaciones profundas en el “sentido común” familiar de la mayoría de los países de América Latina. Sin embargo, esta lectura queda confrontada por dos hechos: 1)

Son justamente otro tipo de formas familiares, las que emergen de este escenario alterado; 2) Muchas de las prácticas familiares que hoy aparecen como novedosas, en realidad existían antes, solo que invisibles para las ciencias sociales (Cicerchia 1999).

¿Diversidad familiar en los últimos tiempos?

Uno de los puntos centrales de la discusión en torno a la diversidad familiar es mostrar cómo ésta no es producto de los últimos tiempos, sino que a través de la historia de nuestro país se pueden encontrar interesantes manifestaciones de diversidad familiar que ponen en evidencia que, más allá del ideal de familia nuclear que socialmente se haya creado, las diversidades siempre han estado presentes a lo largo de la historia. Tal como lo sugiere Cicerchia (1999), estas variaciones pudieron no estar presentes y “visibles” en los imaginarios sociales sobre familia.

Desde ese terreno, autores como Rodríguez (2004) señalan que la familia siempre ha estado expuesta a impactos, sobre todo en su estructura y sus funciones socioculturales. Dichos impactos corren en gran medida por cuenta de los trayectos históricos que atraviesan a los pueblos y a las sociedades. Al respecto, manifiesta que la historia de las familias en Colombia no ha sido fácil ni feliz, pues es producto de relaciones complejas anudadas en el choque y acomodo etnocultural de tres poblaciones que se relacionaron y cuyos productos antropológicos ocuparon distintas zonas geográfico-espaciales. Estos eventos distinguen a Colombia como un país culturalmente diverso, con variados territorios y regiones repletas de disímiles maneras de comprender y vivir la familia y lo familiar.

La historia de Colombia señala que al arribar los españoles, casi la totalidad de las prácticas

culturales y las cosmovisiones de los pueblos no europeos (amerindios y africanos) eran tenidas por aberración. Desde Europa se introdujo un proceso de occidentalización de la vida, se implementó el colonialismo, la cristiandad y el capitalismo. Al desembarcar en el Nuevo Mundo, los europeos encontraron una gran diversidad de pueblos y civilizaciones, cuyas prácticas nupciales y sexuales eran muy diferentes de las europeas. Muchas de esas costumbres residían en puntos de vista distintos con respecto a la desnudez, la honra, la virginidad, el incesto o la poligamia. Los conquistadores se escandalizaron profundamente al encontrarse con tribus enteras cuyas formas de vida trasgredían por completo los cánones morales en el orden de la familia y las relaciones maritales, terminaron en consecuencia asociando algunas prácticas familiares aborígenes con la falta de conocimiento y respeto de Dios y de la iglesia:

Los primeros años de permanencia ibérica, en lo que se ha llamado la Conquista: Se caracterizaron por la imposición de un modelo único de familia en donde la figura del matrimonio adquirió el carácter formal, se subraya de manera muy explícita el carácter sacramental del matrimonio y se condena a quienes lo negaran. (Rodríguez, 2004, p.43).

Muchas fueron los mecanismos utilizados para garantizar un control social al respecto, enumera este autor que los obispos estaban conminados para no dar disolución al matrimonio aun en casos de herejía, locura, maltrato, impotencia.

En el periodo de la colonia, en la Nueva Granada, entre las capas más hispanizadas de la sociedad, incluyendo a algunos mestizos acomodados y peninsulares blancos afectos en la elite, el matrimonio católico constituía un principio social básico, no así para el caso de

mestizos pobres, mulatos, negros e indígenas; estos grupos étnicos siguieron estableciendo, preferentemente, uniones de hecho, a pesar de la operación de fuertes dispositivos, desde la evangelización en la encomienda y las misiones, que se encargaron de transferir esas mismas pautas religioso-culturales.

Rodríguez advierte que hasta fines del siglo XVIII, ad- portas del periodo republicano, las familias se encontraban constituidas fundamentalmente por los padres y sus hijos/as. Agrega también que corrientemente los hijos/as no eran más de tres o cuatro, expresión que tiene sentido si se tiene en cuenta la alta ocurrencia de decesos infantiles antes de que completaran el primer año de vida. Así entonces, la imagen perfecta y única de la familia, compuesta por abuelos, hijos y nietos, que ordinariamente se tiene, no existía en la realidad colonial. Cada casa, o mejor, cada familia, era un grupo humano, social, variado y diverso, pero reducido (2004).

Hay otro interesante apunte que hace ver que la complejidad de las formas familiares que se fundan en Colombia y que tienen asiento desde ese periodo, si bien el paradigma socialmente avalado para el establecimiento de la unión de pareja y el contexto para la cópula y la procreación era el vínculo matrimonial como sacramento católico, existían grupos significativamente cuantiosos de madres que no eran casadas, ni convivían con los padres de sus hijos, lo que presagia la continuidad de unas formas paralelas de maridaje fuera del alcance de la aceptación moral. Rodríguez establece que la madre soltera era un personaje muy corriente por aquel entonces; esto quiere decir que muchas familias coloniales carecían de una figura paterna. Usualmente, eran las mujeres más pobres las que se encontraban en dicha situación: mestizas y mulatas.

Ya en la era republicana, los procesos de emancipación, las confrontaciones civiles a lo largo del siglo XIX, tuvieron un impacto sobre las familias. Dado el fragor de las contiendas, las levadas y los reclutamientos incorporaban indistintamente a jóvenes y a adultos solteros o casados a los frentes de guerra. Tales separaciones tuvieron un significativo impacto sobre la estructura y la composición familiar de las regiones colombianas, donde se escenificaban las confrontaciones.

Por un lado, las familias de este periodo histórico veían reducir el número de hijos, especialmente varones; muchos niños quedaban huérfanos y las familias afectadas por esta situación debieron recurrir al traslado temporal o total a casa de los padres o a la de algún otro familiar. Por otra parte, la imagen de la patria y la república empezó a ser representada por una mujer. La madre idealizada llegó a ser un ícono de la época, su función social, moral y política halló asidero justo con la proclamación del dogma de la inmaculada concepción, en 1854, coyuntura que marcó el inicio de la devoción mariana en Colombia. También Rodríguez resume con gran habilidad el espíritu de la época: la sociedad decimonónica descansó en el hogar y en la figura de la madre virtuosa el destino de la sociedad colombiana.

Feneciendo el siglo XIX, en 1880, se presenta un periodo de transición hasta 1930. Urrego (1.997) lo describe precisamente como la transición experimentada en Colombia del paso de una sociedad agraria a una urbana y manufacturera. Algunos antecedentes de dicho tiempo ubican la vivencia de un auge modernizador en materia del aparato productivo, pero con una ideología más bien tradicional, que concebía a la familia, constituida por el matrimonio católico y valoraba a las mujeres que vivían bajo la tutela de

su padre o esposo. Poco había cambiado tal representación respecto de la época de la colonia.

Ya para el caso de las últimas décadas, Echeverri (2001) señala las profundas transformaciones socioculturales, que han desencadenado replanteamientos en los roles tradicionales, desde los cuales hombres y mujeres se habían venido desempeñando al interior de la familia. Una de ellas está vinculada con la reducción de las tasas de natalidad, producto de los avances médicos, científicos y tecnológicos que han permitido a las mujeres tomar mayor control sobre su cuerpo y las decisiones sobre el momento y el número de hijos/as que desean. A esta situación se suma las mayores oportunidades de acceder a la educación, pues en los últimos años se amplió la educación formal a todos los estratos sociales, se redujo ampliamente el analfabetismo, se aumentaron los niveles de escolaridad y la cobertura universitaria; en estas circunstancias, fue posible el ingreso de la mujer al sistema educativo universitario y su incorporación en el mercado laboral remunerado. Las anteriores situaciones no solo han implicado para la mujer otros horizontes de realización personal, sino que han constituido un cambio en los roles que tradicionalmente han desempeñado hombres y mujeres al interior de la familia.

Sobre esto, Palacio (2004) comenta que desde una mirada interna, las nuevas condiciones influyen en la dinámica interna de la familia:

La vinculación de la mujer al trabajo asalariado pone en escena una lógica de competencia entre el hombre y la mujer, al convertirlos en rivales en la búsqueda de un empleo. Invierte el sentido tradicional de las relaciones entre los sexos, en tanto, la mujer asume la responsabilidad económica ante el

desempleo del hombre y éste tiene que realizar las tareas domésticas que se consideran propias de la actividad femenina (Palacio, 2004, p.51).

Lo anterior no ha significado necesariamente un cambio hacia la equidad en la tareas que hombres y mujeres desempeñan al interior de la familia, pues mientras la mujer “conquista” el espacio de lo público, el hombre, por su lado, apenas está en dirección a reconfigurar su papel en el “espacio privado”, es decir, en la reconsideración de sus roles como padre y pareja.

Esta situación pone en evidencia que aunque las condiciones contextuales puedan sufrir grandes transformaciones, los cambios en las ideologías y representaciones sociales acerca de lo que se concibe como familia y los roles asumidos por hombres y mujeres al interior de la misma, tiene ritmos más lentos.

El anterior recorrido por las características y condiciones contextuales de las familias a lo largo de la historia de Colombia, dejan en claro que, para comprender las familias es necesario mirar hacia afuera, no hacia dentro; desde esta perspectiva es posible comprender el inter juego de múltiples factores influyentes en la misma, quizá el más representativo tenga que ver con el conjunto de creencias, convicciones y concepciones acerca de la familia y los roles desempeñados por unos y otras, es decir, la ideología desde la cual las sociedades conciben un ideal, en este caso de la familia (en singular), puede ser el factor más determinante en la comprensión de la manera como se configuran los referentes considerados como ideales en una sociedad.

García (2000) comenta al respecto que “la familia” es un objeto ideológico, un estereotipo producido y potenciado con la finalidad de

ejercer ciertos tipos de control social. Las políticas institucionales, las leyes y el bienestar se construyen y promulgan a partir de esta forma estereotipada y no tanto porque es la norma, sino para que sea la norma. Se podría incluso ir más lejos e identificar “la familia” como parte de un discurso de control, es decir, como parte de un modo de hablar sobre relaciones sociales que permite definir los roles que las personas desempeñarán y las estructuras de poder que se crean dentro de ellas. Definir, por ejemplo, a personas como “padre”, “madre”, e “hijo/a” más que como “mujer adulta”, “varón adulto” o “niño” o “niña”, tiene profundas connotaciones de obligatoriedad y compromiso, y también de definición de sus relaciones asimétricas, que perfectamente podrían no considerarse como algo que se da por supuesto.

Lo anterior lo ponen en evidencia Ospina y Vanderbilt (2008) en una investigación sobre tipologías familiares, donde se aprecia que la familia nuclear, constituida por matrimonio católico, sigue estando presente como un ideal. En el año 1978, según DANE, esta tipología representaba el 58%, en el censo del 93 bajó al 54.9% y según la investigación realizada en la UCP con las familias de los estudiantes, esta tipología corresponde al 54,6%. Lo anterior demuestra que el 45,4% de las familias pertenecen a otras tipologías distintas a la nuclear.

Pese a lo anterior, es evidente que la familia nuclear continua siendo para muchos el ideal, con roles claramente definidos desde una concepción tradicional, en donde el padre se asume como el proveedor económico y la madre como la principal responsable de los hijos. Uno de los participantes de la investigación realizada en la Universidad Católica, lo reportó en los grupos focales de la siguiente manera:

A mí me parece muy importante que la mamá esté al cuidado de los hijos, que siempre esté pendiente de todo, la educación de la madre no la reemplaza cualquiera... unos jóvenes de familia nuclear son diferentes a otras tipologías, ya que cuentan con valores bien fundamentados y esto hace sentirme muy satisfecho con mi familia. (Participante grupo focal)

Las personas pertenecientes a esta tipología nuclear, al parecer no conciben sus vidas en otras tipologías, lo que refleja en parte la naturalización e idealización que se ha hecho en torno a ella:

El núcleo familiar somos solo los cuatro y mientras no sea necesario vincular a otro, mejor, nos sentimos bien así, que en lo posible no haya ni familia mía, ni familia de ella, dentro del núcleo familiar, creemos que así debe ser, es lo mejor, lo ideal. (Participante entrevista a profundidad)

Esta idealización de la familia nuclear, si bien puede reportar ventajas y beneficios comparativos para sus miembros, es necesario considerar que esta tipología está instaurada en las ideologías sociales en torno a lo que debe ser el modelo a seguir, por lo que ha representado la manera “natural” de constituir familia.

Conclusiones

A manera de conclusión, se puede decir que las ciencias sociales develan diversas tipologías familiares, más allá de un modelo ideal de constituir familia, variaciones que es necesario reconocer si se quiere generar políticas públicas que atiendan sus particularidades y las necesidades de apoyo institucional para el cumplimiento de la función social tan

importante que asumen en una sociedad, como es la reproducción de las nuevas generaciones, el apoyo sustancial que representan ante crisis económicas, desempleo, enfermedad y muerte de alguno de sus integrantes. La familia, como institución social, es un recurso estratégico de gran valor, quizá el más importante, y a veces, la única institución de protección social frente a los eventos traumáticos.

El análisis deja ver la permanencia, a través de la historia de Colombia, de algunas tipologías familiares que hoy en día figuran como novedosas, como es el caso de las familias monoparentales por vía materna. Lo que sí ha representado un cambio sustancial, son los factores económicos, políticos y sociales asociados a dichos cambios, es decir, en la postmodernidad asistimos a una serie de transformaciones hacia la validación de la individualidad, la subjetividad y el reconocimiento de las posibilidades de diferenciarse, demarcarse y tomar decisiones libres del control social, que en el pasado representaban una fuerte coerción en el mantenimiento de costumbres y tradiciones, muchas de ellas ancladas en la religión y sus preceptos con respecto al matrimonio y la familia.

Al decir de Castells (1997), con la postmodernidad se desarrollan las potencialidades individuales en desmedro de la importancia atribuida a los modelos tradicionales y a los roles familiares establecidos, lo cual se expresa, por ejemplo, en la postergación o ausencia de constitución de familia nuclear, en el aumento de la opción por tener o no hijos y que a su vez tiene efectos importantes demográficos, como el envejecimiento de las sociedades e innumerables efectos culturales, sociales y económicos.

Todos estos cambios en el contexto sociocultural han tenido importantes implicaciones, especialmente en la reconfiguración de los roles desde los cuales hombres y mujeres asumían su papel al interior de la familia. Como se manifestó anteriormente, el modelo tradicional de familia con padre-madre e hijos con jefe proveedor y madre ama de casa ha dejado de ser predominante.

En últimas, este panorama acaecido en las últimas décadas, hace posible vislumbrar una gama de diversidades familiares que es necesario reconocer, como requisito fundamental en la comprensión de la realidad actual de las familias en nuestra región y en la necesidad de atender de manera diferencial, las necesidades que surgen de estas diferencias.

Referencias

- Arriagada, I. (2006). *Cambios de las políticas sociales: políticas de género y familia*. Santiago de Chile: División de Desarrollo Social. CEPAL.
- Castells, M. (1997). *La era de la información: economía, sociedad y cultura*, Vol. II, Madrid: Alianza Editorial.
- Cicerchia, R. (1999). Alianzas, Redes y estrategias. El Encanto y las crisis de las Formas familiares. *Nómadas*, 11, pp. 46 – 53.
- Echeverri, Á. (2001). *La Familia en Colombia. Transformaciones y Prospectiva*. Cuaderno 6 Bogotá: CES.
- García, M. (2000). *Psicología Social de la Familia*. Editorial: Paidós Ibérica.
- Flórez, C. (2004). La transformación de los hogares: una visión de largo plazo. *Coyuntura Social*, V 30, Bogotá: Fedesarrollo.
- Flórez, C. (2004). **La Transformación de los hogares: una visión del largo plazo**. Coyuntura social No 30 Fedesarrollo. Bogotá
- Ospina, M. y Vanderbilt, A. (2008). Tipologías familiares de los estudiantes de la Universidad Católica de Pereira. *Revista Páginas*, 80, pp. 119 – 133.
- Palacio, M. (2004). *La familia y violencia familiar*. Manizales: Editorial Universidad de Caldas y FESCOL.
- Rico, A. (1993). *Tipología regional de la problemática familiar y factores socioculturales asociados. Análisis de las historias integrales sociofamiliares del ICBF*. Informe Final, Bogotá: ICBF.
- Rodríguez, P. (2004). *Historia de la familia en Colombia: La Familia en Iberoamérica 1550 – 1980*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia - Convenio Andrés Bello.
- Tovar, P. (2003). *Familia, género y Antropología. Desafíos y transformaciones*. Bogotá: Editorial Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Urrego, M. (1997). *Sexualidad, matrimonio y familia en Bogotá, 1880-1.930*. Bogotá: Universidad Central.





DISCURSO Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA DOCENCIA*

Speech and critical thinking in teaching

Olga Patricia Bonilla Marquínez **

* Artículo de reflexión, producto del Diplomado en Pedagogía de la Universidad Católica de Pereira durante el año 2011.

** Fonoaudióloga, Universidad Católica de Manizales. Magister en Pedagogías Activas y Desarrollo Humano, CINDE - Universidad de Manizales. Docente de planta, Universidad Católica de Pereira.
Contacto: olga.bonilla@ucp.edu.co

SÍNTESIS

El proceso de transformación de los discursos del pensamiento moderno al postmoderno no es un cambio de paradigma basado en la validez unilateral del discurso científico, sino que es un proceso que afecta su construcción. No es fácil, y quizá no sea posible, operar un cambio de ideas sin hacer otro tanto con el discurso, de suerte que cambiar de paradigma es cambiar de discurso. La siguiente reflexión está sustentada por la disposición del pensamiento transversal, apoyado en la convergencia de diferentes disciplinas como la pragmática, la filosofía, la práctica literaria y la psicología, permitiendo la diversidad en las modalidades del discurso que se legitiman en su práctica educativa: suceso dado por la sensibilización hacia el lenguaje y al reconocimiento de la no neutralidad del mismo.

DESCRIPTORES

Discurso, verdad, pensamiento crítico, lenguaje.

ABSTRACT

The process of speech transformation from modern to postmodern thought is not a paradigm change based on unilateral validity of the scientific dialogue, but rather is a process that affects its construction. It is not easy, and it may not be possible, to operate a paradigm shift without making another change with the speech; change of paradigm is change of speech. The following reflection is supported by lateral thinking disposition, supported on the convergence of different disciplines such as pragmatism, philosophy, literary practice and psychology, allowing diversity in speech modalities which are legitimize in the educational practice: experience given by the awareness toward language and to recognize its lack of neutrality.

DESCRIPTORS

Speech, truth, critical thinking, language.

DISCURSO Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA DOCENCIA

Para citar este artículo: Bonilla M., Olga P. (2011). "Discurso y pensamiento crítico en la docencia". En: Revista Académica e Institucional, Páginas de la UCP, N° 90, (julio - diciembre 2011); p. 55 - 62

Primera versión: recibida 02 de noviembre de 2011. Versión Final: aprobada 26 de enero de 2012

Los productos del área del pensamiento educativo convocan no sólo a la historia de la constitución de las especialidades sino, al mismo tiempo, a las rupturas de las fronteras de los discursos disciplinarios, de las sustracciones entre ellas, de la circulación de conceptos de un problema de una disciplina por otra, de la formación de disciplinas híbridas que terminan por ser autónomas. Finalmente, son también la historia de los procesos de construcción de conocimiento que invitan a conversaciones sobre los discursos, que configuran el acto educativo.

Quien hace discurso es un "ser histórico abierto a sus posibilidades" (Serna, 2001), que devela visiones de mundo basadas en una serie de presupuestos, creencias y deseos. En los discursos más que lenguajes, hay léxicos; más que palabras, usos lingüísticos.¹

La categoría conceptual que convoca esta reflexión es la pregunta que busca corroborar en los discursos la evidencia del pensamiento crítico de los docentes. Responder esta pregunta central implica comprender los siguientes interrogantes que orientan dicha preocupación: ¿Se articula la diversidad de los discursos a partir de verdades construidas o halladas?, y ¿Cuáles son los presupuestos y los fines con los que están comprometidos los discursos?

En este texto se describe la pluralidad del discurso, haciendo una disertación desde la pragmática y la filosofía según el último

Wittgenstein (1998), Rorty (1996) y Davidson (1997), así: Wittgenstein afirma que los fenómenos rotulados que llevan la misma palabra comparten un aire de familia; Rorty asume el concepto de verdad como construcción y no como hallazgo y Davidson sostiene que la condición humana presenta redes de creencias y de deseos.

Una tensión entre verdad construida y verdad hallada

La conformación y fortalecimiento de los procesos de investigación en las universidades de Colombia, destacan el papel que el "discurso" ejerce en los procesos de producción y transferencia de conocimientos; se considera que el discurso es producido fundamentalmente por los investigadores, quienes no transcriben el mundo sino que lo crean y recrean a partir de sus experiencias, de sus posibilidades acumuladas, de sus creencias y deseos, apoyados en redes susceptibles de crítica que llevan a cabo su circulación y difusión. Entonces, se invita a conversar con los siguientes autores y sus respectivas teorías: Wittgenstein, desde los fenómenos rotulados que llevan la misma palabra y comparten un "aire de familia"; Rorty, para quien la verdad es construida y no hallada; y Davidson, a partir de la condición humana que presenta redes de creencias y deseos.

Los discursos reflejan el desarrollo de los mismos; las discusiones en determinadas temáticas

¹ El léxico depende de su contexto, las palabras cobran nuevos sentidos a partir de sus usos.

permiten identificar concepciones del mundo que giran alrededor de reflexiones de verdad, consideración que se reafirma en la siguiente proposición "...es algo que se construye en vez de algo que se halla" (Rorty, 1996, p. 23).

Algunos discursos permiten evidenciar las descripciones del mundo que son útiles para la principal meta de teorización científica: la medición, predicción y control de los acontecimientos; pero en ningún sentido esas descripciones constituyen una representación exacta de cómo es el mundo en sí mismo. Quienes así lo pretenden, los léxicos equivalen a suponer que estos son prescindibles, o reductibles a otros discursos, o susceptibles de ser unidos con todos los demás en un gran discurso que contiene y unifica construcciones de la ciencia y que no dejan de ser más que prácticas investigativas de quienes investigan, donde la verdad es objeto de descubrimiento y no de creación, donde el mundo está ahí afuera, creación que no es del investigador, describe que la mayor parte de las cosas que se hallan en el espacio y en el tiempo son los efectos de causas entre las que no configuran los estados mentales. Con todo, no son lugares en donde los seres humanos se topan con la realidad.

Pero la verdad no puede estar ahí afuera, no puede existir independientemente de la mente humana, porque las proposiciones no pueden tener esa existencia, estar ahí afuera, donde reside el mundo pero sus descripciones; estas son actividades que sólo los seres humanos pueden hacer que se aumentan, disminuyen y difieren de investigador a investigador o de universidad a universidad.

La idea de verdad, lo mismo que la creencia en un mundo que "está ahí afuera", son legados de una época en la cual se veía al mundo como la creación de un ser supremo que tenía lenguaje

propio "...es correctamente aceptable desde la perspectiva del ojo de Dios..." (Davidson, 1997, p.53). El mundo por iniciativa propia se descompone en áreas organizadas disciplinarmente y especializadas con la forma de proposiciones, llamados hechos; el mundo contiene la causa por la que se está justificando el sostener una creencia, con la afirmación de que determinado estado no lingüístico del mundo es en sí una instancia de verdad, o que determinado estado de ese carácter verifica esa creencia por corresponder con ella. Al considerar las proposiciones individualmente y reguladas por un criterio, es difícil pasarlas a discursos como conjuntos que se complementan, se requiere la referencia a "criterios" conceptualmente validados en el área del conocimiento.

Los discursos identifican construcciones del riguroso hecho científico desde lo subjetivo o desde lo metafórico, ratificando la idea de que los seres humanos no hallan la verdad, sino que la hacen: "...la verdad es algo que se hace más que algo que se encuentra...los lenguajes son hechos, y no hallados, y que la verdad es una propiedad de entidades lingüísticas, de proposiciones" (Rorty, 1996, p.27).

La realidad configura las formas actuales de lectura, dado que intentar comprenderla produce cambios culturales en ella. Esta dinámica no puede ser pretexto para eludir la comprensión, así sea esta una tarea siempre cambiante y provisional. Intentar comprender el sentido es una pretensión escurridiza que nos sumerge con cada paso en la duda, al ver acrecentado el objeto y el camino para perseguirlo, sin nunca lograrlo. Esto es al mismo tiempo una aventura emocionante, una excursión al interior de nosotros mismos. Rorty lo describe en los siguientes términos: "Entre razón y sentimiento no hay diferencia radical, sino grados de convicción y deseo" (1996, p. 94).

Para Davidson, el lenguaje no es un medio de representación o de expresión, y cuando se habla de medio involucra a la condición humana como redes de creencias y de deseos; esas creencias y esos deseos pueden ser juzgados no sólo simplemente en relación con algo exterior a la red de la cual son hilos. De acuerdo con esta concepción, "...las creencias son susceptibles de críticas si no se corresponden con la realidad. Los deseos son susceptibles de crítica si no se corresponden con la naturaleza esencial del yo humano..." (Davidson, 1997, p.86); en ese sentido, una creencia es verdadera cuando es coherente con un grupo de creencias y porque tiene su base en una conexión causal con el mundo. Siendo así, el lenguaje es el producto de la interpretación de la comunicación intersubjetiva y de sus respectivas transacciones.

Las creencias y los deseos favorecen la interacción entre el núcleo esencial del yo, la realidad y el lenguaje; este entramado permite identificar las oraciones que son aceptadas como verdaderas de quien describe un texto (estructura de la realidad), se tendrá con ello la base para develar el significado y de allí inferir las creencias de quien lo describe (expresión de la naturaleza humana), "...a menos que se añada algo que relacione a la teoría con los usos humanos del lenguaje..." (Davidson, 1997, p. 55).

Para Rorty y Davidson, hay verdades porque hay lenguajes. La verdad es una propiedad de los enunciados, su existencia depende de los discursos, que no pueden ser sino construcciones de los seres humanos. Según esto, no poseemos una conciencia prelingüística a la que el lenguaje deba ajustarse, no tenemos una percepción de cómo son las cosas, lo que tenemos es simplemente una disposición a emplear el lenguaje que hace carrera.

Los filósofos Davidson y Wittgenstein tratan a los discursos como una herramienta para hacer algo que podría haberse concebido antes de la elaboración de una serie determinada de descripciones: aquellas de las que la propia herramienta ayuda a disponer.

El concepto de "juegos del lenguaje" es sumamente amplio. La lista más completa de estos juegos dada por Wittgenstein es la que aparece en las Investigaciones filosóficas (1988), e incluye obedecer y dar órdenes, describir la apariencia de los objetos, dar medidas, construir un objeto partiendo de una descripción, relatar un suceso, especular acerca de, elaborar y contrastar una hipótesis, presentar los resultados de experimentos en tablas y diagramas, fabular historias. Prácticamente, los juegos del lenguaje incluyen toda actividad humana. "No nos damos cuenta" –dice él, "de la prodigiosa diversidad de todos los juegos de lenguaje cotidianos porque el revestimiento exterior de nuestro lenguaje hace que parezca todo igual." (II, 224)

El intento del primer Wittgenstein consistió en reducir todas las formas del lenguaje a un modelo uniforme; el último Wittgenstein adquiere una conciencia clara de la riqueza y diversidad de las formas lingüísticas, no se pregunta por el significado de una palabra aislada, sino por el contexto, es decir, que el sentido de una oración está determinado por las circunstancias en las que es proferida y el juego de lenguaje al que pertenece.

El lenguaje siempre tendrá giros que pueden o no acoplarse con la realidad; lo difícil es saber cuándo lo hace. En todo caso, se pone de manifiesto que el gran giro del proceso cognoscitivo se juega, ante todo, a nivel del lenguaje y al nivel de los grandes discursos dominantes. Por todo ello, se puede ver que difícil resulta tratar de introducir las nuevas ideas

en el marco de un viejo sistema de conceptos perteneciente a reflexiones teóricas anteriores.

Los discursos en el área del pensamiento educativo, presentan discusiones en las mismas diferencias teóricas y empíricas, que pueden ser objetivas, en la medida en que comparten supuestos de fondo, y sus disertaciones serían una especie de elogio mutuo únicamente. Si en cambio los mismos discursos se discuten en contextos diferentes y utilizan léxicos diferentes, el debate adquiere dimensiones más profundas.

El lenguaje surge en la vida de los seres humanos y muy especialmente en las producciones de cualquier área del conocimiento, mediante el intercambio continuo de significados con otros significantes; en ese sentido, el lenguaje es un potencial de significados compartidos, a la vez que una interpretación intersubjetiva de la experiencia. Las transacciones discursivas tienen en cuenta dos consideraciones: por un lado, están las instituciones que convocan a la educación superior, es decir, las pautas de comportamiento ajustadas que son aprehendidas como guías de las prácticas educativas, que permanentemente se reiteran en el transcurso de la vida académica; por el otro, se encuentra el lenguaje como canal de la vida social y de conocimiento.

El lenguaje como transacción (Bruner, 1986) encuentra su fundamento en las reflexiones de Vigotsky (1995) y se explica de la siguiente manera: “...Me refiero a esos tratos que se basan en una serie de supuestos y creencias comunes respecto del mundo, el funcionamiento de la mente, las cosas de que somos capaces y la manera de realizar la comunicación” (Bruner, 1986, p. 67).

A partir de la idea de transacción, Bruner (1986) plantea que el sentido de reciprocidad precede al

uso del lenguaje.² La idea de la presencia del lenguaje está vigente en Vygotsky, para quien la lengua opera imponiendo sentido al mundo y, en consecuencia, por una cuestión de método. Así, se evidencia al ser humano en las relaciones dialogales que se entablan con otros seres humanos. Este principio se traduce en la noción de *self* transaccional (Bruner, 1986). Bruner propone la siguiente reflexión acerca de la sintaxis:

“...La sintaxis brinda un sistema con un alto grado de abstracción para cumplir funciones comunicativas que son decisivas en la regulación de la atención conjunta y la acción conjunta, para generar temas y comentarios de modo que 'segmenta' la realidad...” (1986, p. 72)

Surge la referencia tripartita entre la lengua (representada en la sintaxis) /realidad o mundo (que se '*segmenta*'). El postulado de que el lenguaje funciona, de algún modo, con una sintaxis que todos poseen. Para Bruner, la sintaxis:

“...comprende en realidad una utilización particular de la mente... y por mucho que no podamos ni siquiera imaginar otras maneras de usar nuestra mente, es que el lenguaje expresa nuestros 'órganos de pensamiento'... Pues no se trata sencillamente de que todos tengamos formas de organización mental que son afines, sino que además expresamos esas formas constantemente en nuestras transacciones con los demás...” (1986, p. 72).

El lenguaje adquiere sentido en cuanto se utiliza para comunicar. La noción de comunicación conduce a la función que Davidson (1997) otorga al lenguaje, en Bruner toma la forma de la transacción. Sin embargo, el lenguaje no es sólo concebido como fenómeno de comunicación,

² Este se concibe como uso, lo cual involucra las nociones que ya Vygotsky (1934) formulara acerca del lenguaje como acción.

sino también como medio de referencia, con lo cual vuelve a instalarse su función mediadora, si bien la referencia no está pensada como exterior a la comunidad hablante.

Entonces el lenguaje es el principal medio de referencia. Para ello, emplea indicios del contexto en el cual se efectúan los enunciados y desencadena presuposiciones que sitúan al referente determinado. La referencia actúa en contextos y presuposiciones compartidos por los seres humanos, además de implicar la representación de la esfera subjetiva de un hablante en el otro. Un intento fallido de referencia no es un fracaso sino, en cambio, un ofrecimiento, una invitación a otro a buscar posibles contextos con nosotros para un posible referente. En este sentido, referirse a algo con la intención de dirigir la atención de otro hacia eso requiere algún tipo de negociación, algún proceso hermenéutico. Hace trayectoria lo denotativo (que gira alrededor de la referencia) y lo connotativo (que lo sobrepasa). Según la concepción de las palabras como etiquetas de las cosas (conocida como teoría referencial del lenguaje), existiría una relación biunívoca entre el conjunto de palabras y el conjunto de las cosas, pero los usos del lenguaje desbordan su concepción referencial.

Tal es lo que concluye Bruner, quien en su artículo “El lenguaje en la educación” sostiene: “...El lenguaje no sólo transmite, sino que crea o constituye el conocimiento o “realidad” (1998, p. 208).

Conclusiones

Con el discurso el docente tiene la virtud de mover el mundo, actuar dentro de él, remitirse con permanencia a la duda que investiga antes de contestar. Cabe significar la relación que se tiene como docente y el pensamiento crítico, donde el primero es un sujeto dinámico que relaciona la práctica educativa en el tiempo y el espacio, tiene la obligación ética de orientar en función de los saberes; siendo estos el instrumento que permiten el acceso al mundo y a sus historias; y el segundo, “el pensamiento crítico”, no referido al que el docente domina desde los saberes propios de la disciplina, con acción de dominio aparentemente absoluta, sino al reconocimiento de la existencia de la atemporalidad de las afiliaciones profesionales, donde las verdades no se hallan sino que se construyen.

Referencias

- Bajtín, Mijail. (1989). *Teoría y estética de la novela*. Madrid: Taurus.
- Bruner, Jerome (1998). *Acción, lenguaje y pensamiento*. Madrid: Alianza.
- Bruner, Jerome (1986). *Realidad mental y mundos posibles: Los actos de la imaginación que dan sentido a la experiencia*. Barcelona: Gedisa.
- Davidson, Donald. (1997). *Estructura y contenido de la verdad*. Madrid: Tecnos.
- Heidegger, Martin. (1987). *De camino al habla*. Barcelona: Odos.
- Kuhn, Thomas S. (2000). *La estructura de las revoluciones científicas*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Rorty, Richard. (1996). *Contingencia, ironía y solidaridad*. Buenos Aires: Paidós.
- Rorty, Richard. (1998). *Filosofía y futuro*. Madrid: Paidós.
- Serna, Julián (2001). Metafísica y postmetafísica. En: *Revista de Ciencias Humanas de la Universidad Tecnológica de Pereira*, 26. Disponible en <http://www.utp.edu.co/~chumanas/revistas/revistas/rev26/serna.htm>
- Vygotsky, L. S. (1995). *Pensamiento y Lenguaje*. Buenos Aires: Fausto.
- Wittgenstein, Ludwig. (1988). *Investigaciones filosóficas*. Barcelona: Crítica.



APUNTES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO PEDAGÓGICO PARA EL USO DE REDES SOCIALES*

Notes about the construction of a pedagogical model for the use of social networks

*Gustavo Adolfo Peña Marín ***

* Artículo desarrollado como disertación final del diplomado en pedagogía 2011 de la UCP.

** Gustavo Adolfo Peña Marín, Diseñador Industrial (Universidad Católica Popular del Risaralda); Magister en Comunicación Educativa (Universidad Tecnológica de Pereira); Docente tiempo completo e Investigador del grupo Diseño, Tecnología y Cultura del Programa de Diseño Industrial, Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Católica de Pereira. Contacto: gustavo.pena@ucp.edu.co

SÍNTESIS

Este artículo plantea una reflexión acerca del uso de las redes sociales para el desarrollo de contextos educativos. Estos espacios virtuales han despertado el interés de quienes ansían implementar nuevas estrategias de enseñanza para favorecer impactos positivos y relevantes en el estudiante como destinatario a quien se quiere llegar con contenidos valiosos. Si bien los experimentos realizados en Latinoamérica -como el proyecto Facebook en Argentina- que han marcado un hito histórico en su ejecución y han arrojado interesantes resultados, aún siguen atrayendo a los estudiantes que participan en ellos, más por el carácter mediático y cautivante de sus particularidades comunicativas y de entretenimiento, que por su solidez como ambiente de encuentro académico.

DESCRIPTORES

Pedagogía, didáctica, web 2.0, redes sociales

ABSTRACT

This article is a reflection about the use of social networks for the development of educational contexts. These virtual spaces have attracted the interest of those who anxious to implement new teaching strategies to promote positive and relevant impacts on the student as the recipient to whom you want to reach with valuable content. Experiments realized in Latin America, as the Facebook project in Argentina, which have marked a milestone in its execution and have produced interesting results, still attract students who participate in them, more for the media and engaging nature of its specific communication and entertainment particularities, than its strength as a meeting academic environment.

DESCRIPTORS

pedagogy, didactics, web 2.0, social networks.

APUNTES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO PEDAGÓGICO PARA EL USO DE REDES SOCIALES

Para citar este artículo: Peña M., Gustavo A. (2011). "Apuntes sobre la construcción de un modelo pedagógico para el uso de redes sociales". En: *Revista Académica e Institucional, Páginas de la UCP, N° 90, (julio - diciembre 2011); p. 63 - 74*

Primera versión: recibida 02 de noviembre de 2011. Versión Final: aprobada 26 de enero de 2012

El crecimiento y evolución de las TIC, particularmente las que se apoyan en recursos *online* en internet, han abierto nuevas discusiones en el tema educativo, puesto que su implementación ha sido evidente desde múltiples prácticas en el ejercicio docente, propiciando el rompimiento de paradigmas y metodologías a nivel didáctico y pedagógico.

Aun bajo todas las probabilidades de potenciar la innovación en la enseñanza-aprendizaje y la existencia de metodologías para el desarrollo de actividades en entornos web 2.0, no se ha definido una plataforma teórica clara sobre el uso de las redes sociales (caso Facebook) y los primeros intentos a nivel Latinoamérica invitan a una propuesta, si bien importante, apenas esbozan una solidez desde su bagaje conceptual y teórico, aún por construir.

Todo proyecto pionero debe ser considerado de interés, más hoy que el crecimiento exponencial de recursos y soluciones ofrece variedad de posibilidades para la educación a través de la red, pero se debe ser conscientemente selectivo para hacer una clasificación de las herramientas que pueden enriquecer un proceso educativo a favor del estudiante.

Ese protagonista esencial, quien está en la cima de los objetivos de la enseñanza, es quien será permeado en todas sus dimensiones, no solo por quienes orientan su formación, sino por las características mismas del contexto que abarcan

las didácticas utilizadas, las estrategias pedagógicas implementadas, los materiales y recursos, así como el ambiente de aprendizaje en ese contexto virtual.

Al fomentar el uso de las redes sociales como instrumento de enseñanza que fortalece algunos procesos didácticos, se configuran lenguajes que modifican el carácter pedagógico del que se parte inicialmente, desdibujando el contexto educativo propuesto desde la cátedra formulada y sus contenidos, apareciendo múltiples dificultades que se evidencian en prácticas entorpecidas a diferentes niveles en los que se implementa.

Enumerando y caracterizando algunos casos, se ahondará en la problemática de insertar este modelo particular de TIC en cursos específicos en los que los niveles de atención requeridos para mantener un rigor académico suelen comprometerse por aumentar un componente de forma más que de contenido.

Si bien el auge de las TIC, desde sus diferentes manifestaciones y transformaciones constantes, ha venido ofreciendo un amplio abanico de soluciones para que los docentes hagan uso e implementen nuevas maneras de articular el contenido dentro del quehacer pedagógico, el hecho mismo de la enseñanza debe mantener ciertos parámetros validados desde la teoría que podrían ser revisados para efectos de garantizar un resultado eficiente y eficaz al momento de ser recibido por el estudiante.



Aunque el hecho educativo en sí mismo es un constructo implícito en todo contexto en el que la presencia de saberes, sean vulgares, científicos y filosóficos, desde los conocimientos vernáculos y ancestrales, empíricos, teóricos y técnicos, pueden transmitirse de unos individuos a otros, de manera particular o colectiva, o desde una intencionalidad con carácter tácita o expresa.

Sin embargo, más allá del hecho pedagógico que envuelve consideraciones en cuanto a los métodos y metodologías conscientes y estructuradas que han sido pensadas para potenciar los aprendizajes y soportar el proceso de enseñanza-aprendizaje, también se desarrollan otras estructuras discursivas apoyadas en nuevos recursos técnicos y tecnológicos dentro de la internet.

Algunos discursos han estado a favor de la implementación de herramientas de ese tipo (caso redes sociales) en las que los niveles de interacción entre los usuarios permiten algunas dinámicas desde el encuentro informal entre los participantes, posibilitando otros intercambios que diluyen la esencia del acto educativo inmanente en toda interacción entre personas.

Sin embargo, los objetivos mismos del enseñar, desde una lógica pedagógica, podrían verse comprometidos en una disminución de la calidad en los contenidos que se transmiten y la claridad de la información que se comunica en el acto.

En palabras del doctor Guillermo Cardona Ossa: “Mientras que la educación puede ser consciente o inconsciente, la pedagogía es siempre y necesariamente un producto de la conciencia reflexiva” (Ossa, 2006) y en ese sentido se debe pensar la acción pedagógica como un marco superior que orienta la praxis

educativa y que se apoya en saberes que tematizan el proceso de instrucción, como es el caso de la didáctica, que orienta sus métodos, estrategias y eficiencia.

Disertación

Las redes sociales y nuevas interacciones

Así como la acción misma de aprender (directa o indirecta) está supeditada a variables no solo internas, como la capacidad y aptitudes cognitivas del individuo, sino que depende profundamente de los eventos externos, como hechos sociales, culturales y de la exposición al contexto, la posibilidad de ser educado desde plataformas tecnológicas, que superan constantemente la materialidad y el contacto tangible de la presencialidad, aparecen como alternativas que rescatan la atención de los estudiantes.

Dada la veloz transformación tecnológica actual, no es posible definir unos parámetros únicos para una implementación estandarizada de esos medios; si bien están apareciendo día a día con nuevas prestaciones y herramientas, también han saturado el panorama de manera que se confunden en el horizonte de quien pueda estar interesado en implementarlas o utilizarlas.

Entre esta amalgama de aplicaciones que solo desde la internet surgen mensual o quizás semanalmente, resaltan algunas que han despertado el interés del público en general y que seguramente ni siquiera fueron pensadas en un inicio como herramientas de alto potencial colaborativo más allá de las lides de la enseñanza.

Es así como surgieron algunos proyectos con carácter de entretenimiento y la gestión de bases de datos de contactos, como redes sociales, tal cual lo afirman Piscitelli et al.:

Facebook no fue el primer sitio social —posiblemente el honor le pertenece a Friendster o a Tribes—, ni siquiera fue la primera red social diseñada por Zuckerberg. En realidad, si hacemos foco sobre el aspecto comunitario de los sitios sociales, tenemos precursores como el ex BBS The Well, lanzado por Stuart Brand en 1985 (Por, 1985), y The Globe, una comunidad iniciada en 1994 por Stephan Paternot y Todd Kri-zelman, estudiantes de la Universidad de Cornell (Lawrence, 1996). Cuando Facebook emergió, la idea de conectar gente mediante el uso de perfiles, actualizaciones de estado y foros estaba consolidada (2010, p.9).

Estos proyectos han permitido que comunidades enteras interactúen a través del internet, utilizando plataformas con características técnicas que facilitan cierto control de la privacidad y a su vez la selectividad de contactos que cada persona busca, requiere o desea.

Sin embargo, también se evidenció en sus inicios el hecho discriminatorio institucionalizado en la selectividad de usuarios exclusivos de ciertos establecimientos (1ra fase de Facebook, cuando se encontraba en desarrollo en la Harvard University y solo permitía usuarios de esta entidad, excluyendo a cualquier otro usuario que no poseyera e-mail o registro de este centro educativo).

Asimismo, con la presencia ya instaurada de otras redes sociales se configuran otros grupos culturales y masas sociales con manifestaciones independientes, que se inclinaban preferentemente hacia otros espacios virtuales en red, como el caso de Hi5, MySpace, donde la asiduidad de personas de continentes como el latinoamericano, con diversidad de historias y desde otras realidades empezaron a estrechar lazos y contactos.

A la luz de esa selectividad por algún tipo de red social, en particular por las características que definían a cada una y las prestaciones que estas ofrecían desde su soporte tecnológico, se fueron consolidando fidelidades por parte de los usuarios, especialmente los más jóvenes, quienes adquirieron regularidad en accesos y visitas a estos espacios virtuales, donde los encuentros con otros coetáneos e interesados en temas afines fortalecieron relaciones en red.

Bajo esas dinámicas relacionales en línea, se vislumbraron múltiples posibilidades para facilitar procesos educativos a través de la implementación de estrategias en estos ambientes, procurando el aprovechamiento de las plataformas ofrecidas gratuitamente en línea.

Y más allá de la gratuidad, las posibilidades de cualquier plataforma para alojar una comunidad con carácter virtual (Comunidades Virtuales de Aprendizaje: CVA) y sus encuentros alrededor de temas, contenidos y situaciones colectivas en favor de la educación, dependen de las personas quienes operan e interactúan a través de ellas, como se describe en el texto *La Virtualización de la Universidad* (Silviò, 2000):

En síntesis, la capacidad de las CVA para conducir el aprendizaje no aparece sola, por el hecho de haberse creado. La CVA descansa sobre sus miembros y finalmente son ellos quienes deben establecer las condiciones y utilizar su potencial para conducir su propio aprendizaje (p. 188).

La cara amable del entretenimiento V.S. Calidad

Al propender por el uso de espacios informales de encuentro a través de la red, la pedagogía pierde solidez y se fortalecen únicamente las

didácticas; la disciplina propia de la enseñanza orientada que se requiere en diferentes ejercicios académicos pierde rigor, más cuando se requiere que el instructor dirija al estudiante en ciertos niveles donde la conducción es fundamental y le facilita al estudiante la guía para procedimientos muy precisos del saber, evitando el error en situaciones donde puede ser crítico este hecho (riesgo extremo del aprendizaje, costo material-humano-financiero innecesario, presencialidad física, valor tiempo-resultado, entre otros).

Una fuerte afirmación se propone en contra de los postulados constructivistas y posteriormente construccionistas en la educación, con desdén por el impacto que estos modelos pedagógicos han generado en el tiempo y según se plantea en el documento del Proyecto Facebook, en una de las tesis enunciadas y sustentadas desde las experiencias recogidas por sus autores (Piscitelli, Adaime, & Inés, 2010):

Tesis 3. Es *la epistemología constructivista subyacente, estúpida*. El genial Gregory Bateson insistía en que todos tenemos una epistemología —es decir, una teoría del acrecentamiento de los conocimientos y de la capacidad de los individuos de hacer mejores y más ricas distinciones—, especialmente los que creemos que no tenemos ninguna. La epistemología que mejor describe, sintetiza y permite entender la construcción de aprendizaje está basada en la interacción permanente del sujeto con el objeto en sus vertientes: **construccionismo**, **constructivismo** y **conectivismo**. La que subtiende al Proyecto Facebook permite mucho mejor que la clase convencional transacciones en vez de transmisiones, interacciones en vez de emisiones. Esta es la marca edupunk del Proyecto Facebook

Esta aseveración proviene de una experiencia que si bien articula elementos valiosos desde su misma implementación como experiencia didáctica virtual, también desacredita las elaboraciones edificadas en otros espacios de la presencialidad en los que se ha demostrado desde el contacto con la situación material y tangible que hay construcciones de conocimiento validado por la experiencia.

Así pues, se deben reconocer desde las pedagogías constructivistas y construccionistas logros importantes en los aprendizajes significativos, que evidentemente han generado resultados exitosos en los escenarios presenciales; sin embargo, ¿cómo podría ser esto en escenarios virtuales?

Es innegable que desde la aparición del internet, el acceso a un cúmulo casi infinito de información (al menos para el volumen de datos que puede procesar y manejar una persona) pareciera ofrecer un paraíso de conocimiento que evitaría las búsquedas complejas y pausadas en una biblioteca tradicional de manera física.

Pero estos datos, copiados en bloques de información temática, no garantizan que quien accede a ellos pueda articular y sintetizar esos contenidos para la generación de un conocimiento que trascienda y sea enriquecedor en su uso y aplicación posterior.

Allí surge la inquietud por la profundidad temática en la que el lector tradicional del texto impreso debía sumergirse en vista del mismo hecho del encuentro con el libro físico, y por lo cual se discute hoy en día sobre la explosión de bibliografías que acompañan las construcciones escritas desde un tumulto de páginas web, más allá de verdaderos referentes bibliográficos que hayan sido citados desde unos cuantos textos

especializados y analizados en profundidad, como en otrora se realizaba.

Y si bien es cierto que los tiempos de acceso a esa información en línea ha beneficiado el dinamismo de las actividades por la productividad misma, no ha sucedido lo mismo para los procesos de construcción de conocimiento sólido que se afiance en medio de aprendizajes significativos, en una lógica de aprehensión en el individuo que potencie elaboraciones tangibles en posterioridad y que demuestren la implementación de los saberes.

A pesar de esta perspectiva poco halagadora debido a la saturación de información que no logra ser digerida en totalidad por un individuo, sí se manifiestan posibilidades desde un trabajo colaborativo en el que las construcciones colectivas en los espacios virtuales canalicen esos volúmenes informativos para un trabajo repartido y coherente en red.

Entonces, pensar en un ejercicio en la red más allá de la concepción cotidiana del aprendizaje en la que “El aula tradicional se sustenta sobre tres principios o características básicas: individualidad, homogeneidad y pasividad” (Laboratorio de innovación educativa, 2009), requiere otros elementos que fortalezcan el trabajo cooperativo.

En el “Aula Cooperativa” se construye el conocimiento a través de redes de aprendizaje interactivo y está estructurada a partir de algunos lineamientos desde las pedagogías clásicas; como se afirma a continuación:

El aula cooperativa se funda sobre los postulados de, al menos, las siguientes teorías: la Teoría Sociocultural de Vygotsky, la Teoría Genética de Piaget y su desarrollo a través de la Escuela de Psicología Social de Ginebra, la

Teoría de la Interdependencia Positiva de los hermanos Johnson, el Aprendizaje Significativo de Ausubel, la Psicología Humanista de Rogers y la Teoría de las Inteligencias Múltiples de Gardner (Laboratorio de innovación educativa, 2009).

Se hace necesario entonces pensar la implementación de estrategias en la virtualidad que propendan por una metodología consolidada y validada desde importantes corrientes epistemológicas de la pedagogía, que permita ofrecerle soporte teórico robusto a un ejercicio evidentemente interesante con el proyecto Facebook, pero con incertidumbres teóricas.

Es fundamental argumentar desde bases teóricas y metodológicas cualquier ejercicio en el que los niveles de científicidad están supeditados exclusivamente a la experiencia y en los que se hace necesaria una planeación y construcción de instrumentos que permitan medir, o al menos recopilar, la información producida en las prácticas de manera controlada.

Así mismo que en un espacio presencial, se hace necesario un marco de observación que sustente cualquier actividad experimental bajo unas condiciones de laboratorio vigilado, para que los sucesos de la virtualidad puedan ser registrados con rigurosidad, de manera que haya veracidad en los datos acopiados.

Esto no difiere de un proceso de investigación estructurado; lo que difiere es el lente teórico con el que se analiza la información captada en proyectos como el Facebook. Si la experiencia parte desde cero, desvirtuando toda construcción anterior de las pedagogías, posiblemente sea una empresa fructífera por efectos del azar y el devenir por la didáctica misma, en estado de anarquía.

Hacia un modelo pedagógico orientador del aprendizaje en redes sociales

Tal como lo plantea Pierre Levy en Cibercultura, el Informe al Consejo de Europa (Lévy, 2007):

Aprendizajes permanentes y personalizados para navegación, orientación de los estudiantes en un espacio de saberes fluctuante y destotalizado, aprendizajes cooperativos, inteligencia colectiva en el seno de comunidades virtuales, desreglamentación parcial de los modos de reconocimiento de los saberes, gestión dinámica de las competencias en tiempo real... estos procesos sociales ponen en marcha la nueva relación con el saber (p. 150)

Podría entonces retomarse una propuesta como la del modelo de aprendizaje cooperativo, pero implementado en el modelo virtual, aprovechando una alternativa teórica que sea complementaria al trabajo multi-personas que caracteriza a las redes sociales y que favorezca la integración de potencialidades de aprendizaje entre los usuarios de un proyecto educativo como el propuesto por los autores del Proyecto Facebook.

Para tal efecto, sería importante revisar los elementos básicos del aprendizaje cooperativo, como los plantea el LIE (Laboratorio de innovación educativa, 2009):

Colocar a los estudiantes en grupos y decirles que trabajen juntos, no constituye por sí misma una situación cooperativa. Deben darse una serie de condiciones, que constituyen los elementos del aprendizaje cooperativo:

- Agrupamientos heterogéneos.
- Interdependencia positiva.
- Responsabilidad individual.
- Igualdad de oportunidades para el éxito.

- Interacción promotora.
- Procesamiento cognitivo de la información.
- Utilización de habilidades cooperativas.
- Evaluación grupal.

La idea es que cada uno de estos elementos se vaya trabajando de forma progresiva, de cara a ir consiguiendo paulatinamente una estructura cooperativa más eficaz. Estos ocho elementos pueden considerarse como los “ingredientes” que ponen en marcha la cooperación. Cuanto más perfilados estén, más cooperativa será la situación de aprendizaje (p.27)

Ahora bien, los ingredientes deberían estar, pero ellos en sí mismos deben evidenciarse en las aptitudes individuales de las personas de forma tan sólida que garanticen en algún grado su viabilidad operativa y las posibilidades de interrelación.

Un caso particular es la “responsabilidad individual” que se necesitaría por parte de cada estudiante conectado a la red social, con el objetivo de garantizar dinámicas paralelas entre los jóvenes que estarían conectados durante una sesión en tiempo real y que para efectos de disciplina académica requerirían de seguimiento-acompañamiento de un tutor, bajo un modelo de orientación.

Otros elementos que deberían consolidarse a nivel actitudinal de las personas tendrían que ver con los “agrupamientos heterogéneos” y la “interacción promotora”, de las cuales se esperaría que los participantes en una red social procurarían con un imaginario y disposición colectivista, facilitando intercambios en medio de las eventuales diferencias de personalidades y deseo por trabajar en equipo.

Sin embargo, el hecho de que se requieran esas condiciones ideales, no dificulta la fluidez propia

de las redes sociales, que se mantienen en constante dinámica gracias a sus canales abiertos y la inevitable condición de “ser público”, en las que se desarrollan los encuentros personales e impersonales, individuales y colectivos en un contexto donde todos somos visibles (al menos por defecto), desde el primer momento en el que se crea una cuenta.

Así pues, las condiciones están dadas para articular una teoría de carácter cooperativo que si bien proviene de experiencias implementadas presencialmente, posee valores importantes para lograr un ejercicio vía internet, gracias a ventajas como: su contribución al desarrollo cognitivo, reducción de la ansiedad, fomento de la interacción, la autonomía y la independencia, posibilidad de adecuación de los contenidos al nivel de los alumnos, desarrollo de destrezas complejas de pensamiento crítico, favorecimiento de la integración y la comprensión intercultural, el desarrollo socio afectivo, motivación del aprendizaje y mejora del rendimiento académico.

De esa manera, la implementación de una estructura de aprendizaje cooperativo sería una alternativa a ejecutar en un ejercicio de interacción multi-personas bajo una web 2.0 y con las características de libertad y autorregulación requeridas para que un estudiante aborde aprendizajes significativos en una red social.

Inevitablemente, se debe estar atento a la inmersión en estos ambientes con dependencia tecnológica para ser cautos, como lo plantea el portal web de Aciprensa: “Necesitamos proceder con nuestros ojos muy abiertos, así muchos de nosotros usaremos la tecnología en lugar de ser usados por ella” (POSTMAN, 2012), en los que se evidencian los peligros de tipo cultural y social más allá de los elementos técnicos.

Sin embargo, los elementos más enriquecedores como condiciones planteadas desde la propuesta del aprendizaje cooperativo, aún deberían ser reconfigurados bajo otros lentes pedagógicos, sobre todo por los perfiles tan variados entre personas que se encontrarían reunidas (virtualmente) en pro de los objetivos muy particulares sobre un tema a aprehender.

Bajo esa perspectiva, sería importante preguntarse por las inteligencias múltiples propuestas por Gardner, quien afirma la existencia al menos de 8 tipos de inteligencias como fortalezas diferenciadoras entre las personas, quienes tendrían desarrolladas unas más que otras y desvirtuaría la mirada tradicional que concibe la inteligencia como una idea unitaria, uniforme y cuantificable, que algunos tendrían la suerte de poseer.

En esos términos, la construcción de una metodología para la virtualidad debería hacer énfasis en las potencialidades individuales de cada persona, permitiéndole interactuar en el contexto de la red como núcleo social y de encuentro, facilitando no solo el desarrollo del individuo, sino el de la colectividad. Pero, ¿cómo?

Aquí es donde se trazan nuevas fronteras pedagógicas y es el límite actual de las disertaciones en torno a qué aprendizajes se buscan, para definir así los lineamientos de unos métodos que puedan ser implementados en escenarios comunes, tipo redes sociales, reconociendo los grandes retos, riesgos, diferencias y seguramente tabúes a los que se supeditan.

Entonces, la construcción de modelos que faciliten el desarrollo de competencias básicas y otras disciplinares en algún (o cualquier) campo de formación específico estaría por develarse a partir de las experiencias concretas que se vienen

implementando y que están por evaluarse en estos tiempos de cambio constante, y como lo formulara Alvin Toffler, (1970), de inevitable “transitoriedad”.

De cara a ese panorama de incertidumbre al cómo trasegar por entornos educativos cada vez más insospechados en razón de la perspectiva tecnológica, quedan planteados algunos interrogantes frente a la posibilidad de constituir metodologías concretas que respondan a dinámicas de enseñanza consecuentes y pertinentes para estos ambientes, que van más allá de los contenidos, las competencias y quizás de los mismos objetivos propuestos sobre temáticas específicas que, normalmente, deberían ser aprehendidas por estudiantes, quienes posiblemente estén requiriendo otros métodos diferentes a los guiados por docentes, tutores, instructores, etc., tal como en los modelos tradicionales de acompañamiento; así, se plantean algunos interrogantes:

- ¿Cuáles serían los parámetros para medir el aprendizaje de estudiantes que constantemente están expuestos a información e interacción diferente; a los contenidos propuestos para el aprendizaje, sobrecargados con multimedia, *chat*, juegos en línea, entre otras aplicaciones dentro de Facebook, para sintetizar información de manera concluyente?
- Los temas abordados deberían ser diseñados en formatos audiovisuales, multimediales tipo objeto de aprendizaje (OA, OVA, etc) adaptables a la plataforma de red social para ejecutarse asincrónicamente (como en *Moodle* o *Blackboard*, etc.), o finalmente el intercambio de información debería suceder en tiempo real (como en un *chat*, video- conferencia, etc.), acompañado por una persona que medie la sesión?

- ¿Qué variaciones y transformaciones propiciará la evolución de estas redes sociales en términos de tecnología sobre los usos que los usuarios le den a las interfaces, sea a través de las pantallas de los computadores, los teléfonos móviles inteligentes y la interacción requerida debido a los avances tecnológicos?

En síntesis, la realidad presente de las redes sociales, con sus potenciales ventajas y desventajas, seguirá generando transformación continua en todas las dimensiones tanto, en lo tecnológico como en lo humano, requiriendo no obstante de una revisión consciente de sus estructuras metodológicas para proveer un marco teórico robusto en lo pedagógico.

Conclusiones

Si bien es inevitable que los medios transformen las lógicas de pensamiento y acción en los aprendizajes, también se ha comprobado la ralentización que estos generan en las dinámicas de aprehensión de la información, como consecuencia de la pereza mental provocada por el facilismo al acceso y exceso de contenidos.

Implementar metodologías y teorías en redes sociales desde lo pedagógico-didáctico en favor del hecho educativo, está supeditado a las cambiantes estructuras de las tecnologías vía internet y a las interacciones propias que se generan entre grupos sociales, tendencias de consumo y posibilidades de inclusión desde la conectividad que existan para facilitar una actividad formadora con estas características.

La construcción de metodologías para la virtualidad, específicamente en las redes sociales, requiere un sólido respaldo teórico que subyace en las edificaciones pedagógicas que han sido estructuradas y pensadas desde el ser humano, por encima de la tecnología o medio utilizado.

Los resultados recogidos en este inicio de milenio, estarán generando herramientas,

modelos e impactos medibles, quizás cuando todos los elementos analizados (tanto las redes sociales, las tecnologías y los usos procurados por las personas) hayan sufrido transformaciones sustanciales, requiriendo actualización constante de los métodos planteados.

Solo a futuro se evidenciarán los verdaderos impactos y consecuencias sobre los grupos de personas involucrados, facilitando la construcción de metodologías flexibles que respondan a las necesidades pedagógicas en favor de aprendizajes significativos.

Referencias

Laboratorio De Innovación Educativa (2009). Aprendizaje Cooperativo. Propuesta para la implantación de una estructura de cooperación en el aula. Madrid: Ártica.

Lévy, P. (2007). *Cibercultura : informe al Consejo de Europa*. Barcelona: Anthropos.

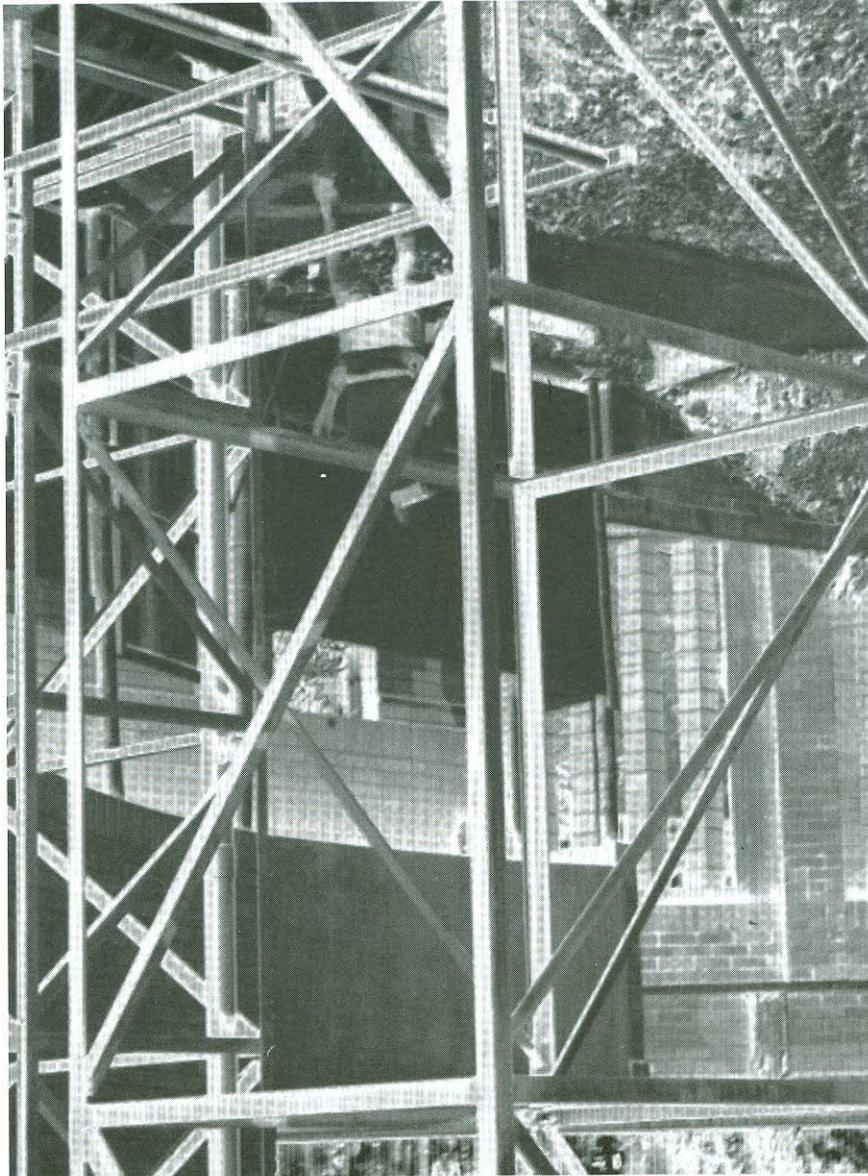
Ossa, G. C. (2006). *Metodologías y didácticas virtuales*. Bogotá: CINEV.

Piscitelli, A., Adaime, I., e Inés, B. (2010). *El proyecto facebook y la posuniversidad. Sistemas operativos sociales y Entornos Abiertos de aprendizaje*. Buenos Aires: Ariel.

Postman, N. (s.f.). *Cinco cosas que necesitamos saber sobre el cambio tecnológico*. Recuperado desde Aciprensa, de <http://www.aciprensa.com/reportajes/newtech/postman.htm>

Silvio, J. (2000). *La virtualización de la universidad: ¿cómo podemos transformar la educación con la tecnología?* Caracas: IESALC, UNESCO.

Toffler, A. (1970). *El shock del futuro*. Barcelona: Plaza & Janes.



SOBRE LA ACTIVIDAD COMO INTUICIÓN DE PROYECTO *

Activity as project intuition

*Gustavo Adolfo Correa Vanegas ***

* Artículo que sustenta las reflexiones previas al entendimiento del sitio en el que la Universidad Autónoma de Manizales convocó un concurso para construir un edificio universitario, cuya denominación se presentó así: "Diseño del anteproyecto del edificio cinco según el plan maestro de ordenamiento físico de la Universidad Autónoma de Manizales UAM". En el desarrollo de la propuesta arquitectónica participaron como colaboradores los estudiantes de Arquitectura de la Universidad Católica de Pereira: Felipe Martínez Vanegas, Sebastián Ching Rivera, Daniel Felipe Gil Flórez.

** Arquitecto Universidad Nacional de Colombia y Magíster en Arquitectura de la misma universidad. Docente investigador de la Universidad Católica de Pereira. Contacto: gustavo.correa@ucp.edu.co



SÍNTESIS

La reflexión se enmarca en el concurso que convoca la Universidad Autónoma de Manizales para el edificio cinco según el plan maestro de ordenamiento físico. Superada la entrega y con la calma que se alcanza meses después de la terminación del concurso, se hace necesario examinar el planteamiento que configuró el proyecto. Y reconocer en él más que una respuesta inmediata al encargo, una posición reflexiva en torno a la reconstrucción del lugar y su incidencia en los espacios colectivos de la ciudad. Así pues, el entendimiento del sitio se logra cuando se revelan los atributos esenciales del lugar. ¿Pero cuando esos atributos se alejan de los simples aspectos físicos del lugar?

DESCRIPTORES

Arquitectura, estrategia proyectual, patio, lugar, sitio.

ABSTRACT

The reflection is framed within the contest organized by the Autónoma University of Manizales for the fifth building according to the physical master plan. After the final entry and with the calm reached months after the completion of the contest, the approach that configured the project needs to be examined. And recognize in it more than an immediate response to a request, a reflexive position around the reconstruction of the place and its impact on the collective spaces of the city. Thus, the understanding of the site is accomplished when you reveal the essential attributes of the place. ¿But when these attributes apart away from the simple physical aspects of the site?

DESCRIPTORS

Architecture, project strategy, patio, place, site.

SOBRE LA ACTIVIDAD COMO INTUICIÓN DE PROYECTO

Para citar este artículo: Correa V., Gustavo (2012). "Sobre la actividad como intuición de proyecto". En: Revista Académica e Institucional, Páginas de la UCP, N° 90, (julio - diciembre 2011); p. 75 - 82

Primera versión recibida: 18 de mayo de 2011. Versión final aprobada: el 26 de enero de 2012



(Fotografías. 1, 2, 3) Antigua Estación del Ferrocarril "Sacatín" Manizales. Fuente. Jorge Alberto Jaramillo.

SOBRE LA ACTIVIDAD COMO INTUICIÓN DE PROYECTO¹

"La arquitectura nace en el lugar, se engendra en él, y como consecuencia, los atributos del lugar —lo más profundo de su ser— se convierten en algo íntimamente ligado a ella. Una obra de arquitectura no puede estar donde quiera que sea. Discernir entre aquellos atributos del lugar que deben conservarse — aquellos que deben hacerse patentes en la nueva realidad que emerge al construir— y todos aquéllos de los que se puede prescindir es crucial para el arquitecto. Como contrapunto, habría que hacer constar que la arquitectura descubre el lugar, nos lo muestra, nos lo hace evidente". (MONEO, 2010)

La ciudad de Manizales sólo se entiende en estrecha relación con la geografía, y aunque parece obvio es necesario hacerlo evidente. Calles con pendientes abruptas, estrechas, recorridos serpenteantes, plazas en pendiente, escalinatas que se alzan de improvisto, esquinas que dejan de ser simples cruces de vías y se presentan como ventanas orientadas a las

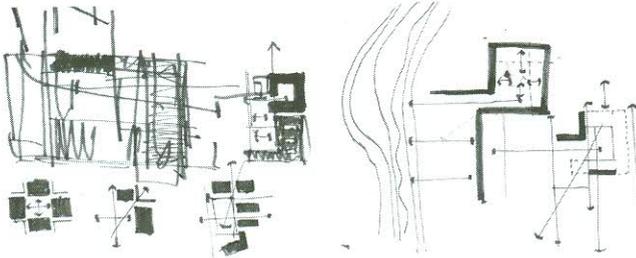
montañas. Atardeceres únicos, corrientes de aire frío y neblina ligera hacen que lo urbano nunca esté presente. Y sin embargo, merece señalar que muchos de los edificios de la ciudad desconocen la realidad que los rodea.

Surge entonces la primera cuestión para afrontar el concurso¹, ¿cómo hacer evidente lo esencial del lugar? La respuesta se halló en la memoria del lugar. El sector, antigua Estación del Ferrocarril "Sacatín", durante muchos años sirvió de lugar de encuentro, de llegada y partida, asombró a propios y extraños por los recorridos del cable aéreo que acentuaban la profundidad de las colinas y montañas, vagones suspendidos en el aire, vagones escalando montañas. Seguramente las conversaciones durante los largos trayectos eran la mejor compañía para perder la noción de estar suspendidos. De esos viajes pasados por la zozobra hoy sólo quedan fotografías, y las instalaciones de Sacatín reciben a profesores y estudiantes. La Estación del Ferrocarril alberga las dependencias administrativas y académicas

¹ Parece curioso que siendo los concursos uno de los pocos espacios donde puede encontrarse razones más profundas de la actividad profesional y por tanto de la construcción de la ciudad, son los espacios por excelencia para hacer evidente lo superficial, lo anodino. La sinrazón de las imágenes.

de la Universidad y en los edificios complementarios se llevan a cabo las clases. Lo íntimo y colectivo, la reflexión y el debate le es propio al lugar.

Aceptar como punto de partida no sólo los aspectos físicos del sitio, sino, la actividad que le es propia al lugar, a mí entender era establecer un puente entre la arquitectura y el carácter del lugar.



(Dibujo. 1) Plaza y patio. Elaboración propia.

“Las escuelas comenzaron con un hombre bajo un árbol: un hombre que no sabía que era profesor, debatiendo sus constataciones con unas cuantas personas que no sabían que eran estudiantes. Los estudiantes reflexionaban sobre los intercambios entre ellos y sobre lo bueno que era estar en presencia de ese hombre; deseaban que también sus hijos escuchasen a un hombre como ése. Pronto se levantaron los espacios necesarios y así nacieron las primeras escuelas”. (LATOURE, 2003)

Así como las particularidades topográficas hacen de Manizales una ciudad única, también lo es su vocación de ciudad Universitaria. Gran parte de la población de estudiantes de las distintas Universidades de Manizales son de otras regiones del país, un cuerpo colegiado que incide en todos los ámbitos de la sociedad. Uno de ellos, el festival Internacional de Teatro. Manifestación cultural que es posible por la concentración de espacios colectivos, a pesar de no tener muchos son los necesarios. Una plaza cívica que oculta un teatro griego, teatrinos que se definen por las concavidades de calles estrechas o por accidentes topográficos, y un

sinnúmero de espacios reducidos a cielo abierto en las Universidades, hacen posible esta actividad. Y es justamente en este tipo de manifestaciones donde la ciudad cobra valor. Vale preguntarse ¿qué tanto los modos de vida son tenidos en cuenta para ocupar un territorio o componer los edificios de la ciudad en la actualidad?

Nada mejor para hacer un edificio universitario que una ciudad donde lo colectivo es lo evidente. Lo colectivo se da en la universidad, el debate nace en lo público. La ciudad es entonces el reflejo de la importancia que se le otorga a las actividades públicas. Tres aspectos esenciales se revelan para soportar la respuesta asumida ante el encargo del concurso, la geografía, la historia y el carácter del lugar. A la geografía se le hace extensivo el conocimiento del territorio, la singularidad del panorama y el significado otorgado al paisaje. A la historia se recurre para reconocer lo que prevalece. Y el carácter del lugar se asocia al modo de ser, a lo inamovible. Puede llegar a plantearse que la buena arquitectura no está en el edificio sino en la capacidad que se tiene para revelar con cualquier construcción el carácter del lugar.

Fundar una idea a un lugar es entrar en un camino azaroso acompañado solo por la incertidumbre. Y más aún, dentro de la operatividad del concurso arquitectónico la sola idea perse, trae consigo la satisfacción o no del entendimiento de todas las restricciones del encargo. En este sentido, y como respuesta al concurso, se ha llevado a entender el límite como mediador entre lo colectivo e íntimo, entre el debate y la reflexión, aspectos propios de un edificio que se destina para la enseñanza superior. Este aparente acuerdo entra en tensión por la intensidad de los bordes que controlan la actividad, por el reconocimiento de la topografía que amplía la mirada y por el descubrimiento de

espacios intermedios que dilatan o acentúan el recorrido y hacen presente la historia. Es por ello que toda la atención se centra en establecer los bordes del edificio, dejándose en evidencia tres procedimientos lógico formales para definir el proyecto arquitectónico: Contener/Ampliar, Enterrar/Flotar, Ocultar/Revelar.



(Fotografía. 4) Maqueta interior patio. Autor. Felipe Martínez Vanegas.

CONTENER/AMPLIAR

[Convertir la fachada en un pliegue de la actividad de la plaza, el patio y la calle. Una continuidad entre el plano público exterior y las partes públicas del edificio. Para ello es necesario que ciertas plantas y pasillos aparezcan casi como un espacio exterior]²

El reconocimiento de Manizales como una ciudad en estrecha relación con la geografía, ha permitido recurrir a un principio compositivo que valida tanto las condiciones del sitio como la actividad. Es así, que, el edificio 5 para la Universidad Autónoma de Manizales, se compone a partir de la definición de un patio, cuya misión es garantizar la concreción espacial, al tiempo que establece un espacio representativo y simbólico necesario en un ámbito académico. Este patio se ajusta a los

líderos propuestos dentro del área de intervención y permite que la volumetría general se configure en el solar a partir de la concreción de cuatro prismas. Dos de ellos con marcado acento sobre la horizontal, definiendo una escala consecuente con un entorno doméstico cercano. El otro con un desarrollo en altura, proporcionando al conjunto el carácter que le corresponde a un edificio educativo que entra en diálogo con la Antigua Estación. El último, se compone como extensión del anterior, generando un borde grueso que le resta importancia al edificio que no hace parte del campus y subraya la continuidad de una calle interna que se dispone a lo largo del solar. Es así, que la secuencia de actividades queda definida por la concatenación de espacios colectivos que gradualmente encuadran el paisaje.

El patio propuesto se integra al sistema de espacios públicos previstos en el Plan Maestro del campus y reorienta en buena medida al mismo, en tanto, dentro del mismo Plan Maestro se privilegia sólo la presencia de los edificios. Si bien, existe una superficie considerable en espacios libres, éste está al servicio de un sistema de movilidad, que hace totalmente permeable al conjunto de edificios propuestos y reducen su representatividad hacia los límites del Campus.

En este sentido, el patio configura de manera definida la disposición de los volúmenes en un entorno de espacios muy abiertos y acota sobre la carrera 19A, un lugar de entrada común para el conjunto de bloques que se proponen en las distintas fases. Este lugar de entrada actúa como un vestíbulo entre la plaza, el patio y la calle, pasando a través de él por la ausencia de cualquier contenido programático. Por el contrario, sobre el costado interno del solar y de la calle 44 se dispone parte del programa que

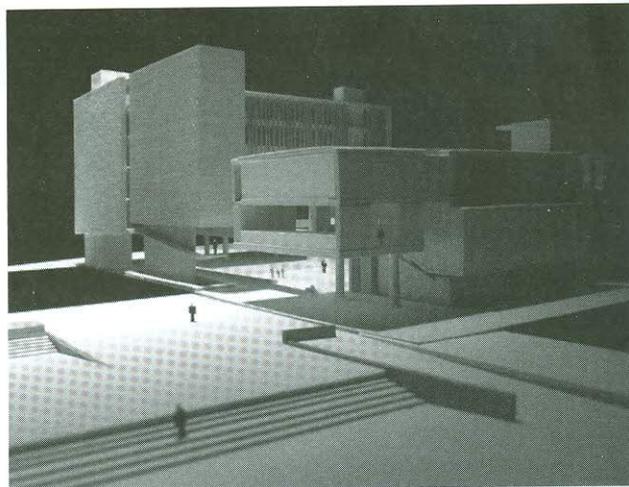
2 Roldán, Berengúe, 2011

tiene que ver con los anfiteatros y el área de registro académico para garantizar la presencia continua de estudiantes y el uso activo del patio como escenario para el debate.

El vestíbulo de la planta inferior funciona como espacio colectivo y desde allí se controla el ingreso a las plantas superiores, disponiéndose sobre los costados más cortos tres elementos para la circulación vertical. Ascensores enfrentados a la rampa y una escalera que tiene control sobre la totalidad del espacio. La escalera cumple un papel relevante dentro del vestíbulo puesto que se libera de cualquier cerramiento, y por su desarrollo se alza como espacio adecuado para dirigirse a un colectivo desde un punto elevado. Por otra parte, este vestíbulo contiene o aumenta la proyección visual que se tiene de la plaza, el patio y la calle. Con esta misma intención se dispone en las plantas superiores una serie de estancias que privilegian el encuentro de manera constante aumentando la relación hacia el exterior.

La definición espacial y volumétrica del patio y vestíbulo, tiene como objetivo otorgar unidad al conjunto cuando se realice la segunda fase intervención. Para llevar a cabo ésta fase de intervención se propone aumentar una planta en la totalidad del edificio, y ocupar en las restantes el nuevo programa, manteniendo una lectura estable y sólida en la construcción sin disminuir la calidad espacial de la propuesta inicial. Este diálogo estrecho entre las dos fases del proyecto también se hace evidente en la composición de las fachadas, entendiéndose como pliegues de la actividad de la plaza, el patio y la calle. Para ello se aumenta la profundidad del borde y se genera vacíos entre los tres primeros niveles que cualifican espacialmente tanto las estancias y recorridos como las actividades administrativas y académicas. En estos bordes se dispone una

celosía que se utiliza como mecanismo de control térmico, lumínico y de ventilación, al tiempo que le otorga al edificio unidad y austeridad. Estas celosías se modulan atendiendo a la orientación.



(Fotografía. 5) Maqueta. Continuidad entre la Plaza y el Patio. Autor. Felipe Martínez Vanegas.

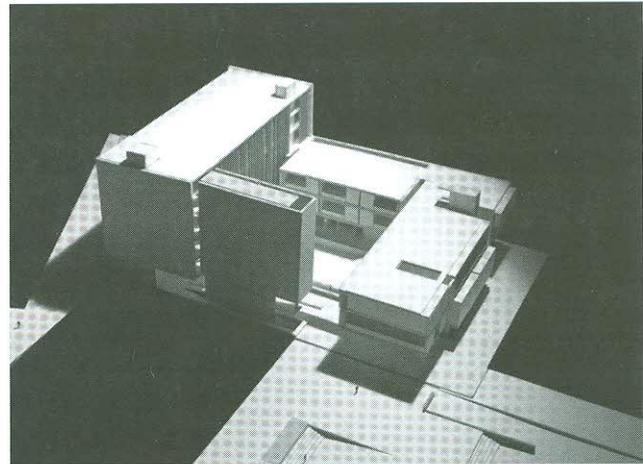
ENTERRAR/FLOTAR

[Evocar en este lugar interior y estático, esa otra espacialidad abierta, diáfana y cambiante de la luz solar]³

La propuesta se construye a partir del conjunto de circunstancias que caracterizan el solar. Entre ellas, la condición fronteriza del emplazamiento, la presencia indirecta de la antigua Estación del Ferrocarril y la proximidad física con la ciudad, elementos que revelan la sustancia del lugar. Por tanto se asume como tema central el espacio abierto, representado en el patio, capaz de convertirse en lugar para el encuentro e intercambio de los estudiantes con los habitantes de la ciudad, de establecer compromisos entre el tejido urbano y el tejido del Campus. Es así, que se destina un piso inferior para resolver el programa que ocupa mayor superficie, el aula múltiple y las aulas de informática.

3 Roldán, Berengué, 2011

El patio organiza y anuncia cuatro volúmenes que se suspenden para liberar buena parte de la primera planta. A cada prisma le corresponde revelar las condiciones del lugar. El de mayor tamaño asume el carácter representativo dentro del Campus, y se presenta como una caja de concreto blanco cerrada en los costados más cortos conteniendo el espacio. Las superficies más abiertas se regulan por medio de una celosía en madera que deja filtrar la luz, al tiempo que genera dos tipos de sombra. Una externa con incidencia directa al patio y la calle. La otra interna, que activa la mirada entre los diferentes espacios. Este volumen contrasta con la horizontalidad de dos prismas que conforman el patio, ambos con una geometría intrínseca al emplazamiento, acentuada por su condición muraria. Los vínculos hacia la calle sólo se hacen efectivos por un corte realizado en la losa superior, que recorre la totalidad de la planta llenando de luz los pasillos e ingresos a las aulas. Este volumen se concibe como extensión del primero, dando la lectura de un solo cuerpo que flota. Al prisma que se orienta hacia el interior del solar se le reduce su condición de frontera, en tanto se le realizan una serie de perforaciones que revelan parte de lo que ocurre en el interior. El volumen que contiene la rampa refuerza el recorrido a lo largo del campus conectando física y visualmente el conjunto. Se prestó mayor atención a lo que ocurre por dentro que a su soporte físico. Esta premisa llevó a emplear la madera como material de cerramiento que se altera por las condiciones del clima, evidenciando una mutación cromática hacia el patio y una penumbra que refuerza el carácter íntimo, previo a los debates en colectivo. Sólo dos perforaciones permiten establecer vínculos con el exterior, un corte superior y otro inferior.



(Fotografía, 6) Maqueta. Dentro y fuera. Autor. Felipe Martínez Vanegas

OCULTAR/REVELAR

[Descubrir relaciones que no son necesariamente visibles entre los espacios a partir de la detención de singularidades]⁴

La Escuela, como “institución del hombre” al decir de Louis Kahn, es el “lugar” cívico del Conocimiento debiendo por ello componerse sus espacios y formas en vínculo estrecho con la ciudad. (LATOURE, 2003) Sus espacios son plenas referencias a lo urbano, puntos de encuentro. Para validar lo anterior, se decide concentrar en un único espacio a cielo abierto la cotidianidad de la ciudad con la singularidad de los espacios de conocimiento. “En el patio todo inicia, pero también todo acaba”. Un hundimiento establece cierto grado de solidaridad entre lo íntimo y colectivo. Los recorridos perimetrales están en contacto permanente con la calle. Las escaleras marcan acentos entre lo externo e interno, se separan y cortan el volumen. En todas las plantas se conciben espacios para estar sentados y escuchar. Sentido último de la escuela. Pero también, para dialogar. Ventanas que admiten estar de pie, estar entre ellas. La luz y la geografía de una ciudad como Manizales deben ser atrapadas en estancias, que se alternen entre lo cerrado y

4 Roldán, Berengué, 2011

abierto. Por eso algunos espacios no hacen evidente el paisaje en las ventanas, se prefiere orientar la mirada al horizonte. Las losas se perforan en los límites con el muro, revelando así aspectos del propio material que sólo la luz puede alcanzar.

La propuesta sólo busca que la ciudad esté siempre presente.

AMODO DE CONCLUSIÓN

“Considero que la arquitectura es el encuentro, la confluencia, la frontera, entre la geografía y la historia. Sin la historia no puede haber ni continuidad ni tradición. La historia permite entender y continuar en el tiempo lo que otros han hecho y tener conciencia del futuro. Con su conocimiento se obtienen certezas que mitigan las dudas siempre presentes al iniciar un proyecto arquitectónico, su función, su utilidad y el significado que se propone tanto para el presente como para el futuro.” (SALMONA, 2006)

“La certeza de la armonía que quiero introducir en un proyecto viene de la memoria de la experiencia que he tenido con arquitecturas y espacios de otros y de este tiempo, que me han emocionado profundamente, y que he medido, dibujado y guardado en la memoria. Ése es mi sistema de medidas.” (SALMONA, 2006)

La arquitectura tiene como condición estar radicada a un lugar, sin embargo la arquitectura tiene sus propias reglas que han sido establecidas con anterioridad. En este caso lo previo se relaciona con el patio. Este espacio que ha pertenecido a muchas civilizaciones configura con tanta precisión a una casa como a un monasterio, siendo esto posible porque en él subyace “lo genérico, lo universal, lo abstracto, mientras que el lugar se asimila a lo particular, lo singular, lo concreto” (ARÍS, 1993)

Establecer un puente entre la arquitectura y el carácter del lugar, es reconocer en la historia y la tradición un modo de ser. Las ciudades Colombianas atienden por naturaleza a lo colectivo, a lo público. Desde su fundación la ciudad es la confluencia de los encuentros y desencuentros. Así mismo, los edificios que componen la ciudad representan lo colectivo, los anhelos de una sociedad. Sin embargo, poco a poco se cede a otros intereses mezquinos las actividades públicas de la ciudad y sus edificios. La representación de lo público reposa en lo privado. En esta tensión los lugares han perdido su carácter, su modo de ser, su inmovilidad. Para comprender el alcance de tal pérdida se puede decir que el carácter define la esencia del hombre. Por consiguiente hablar del modo de ser de alguien es hablar de ética.

Referencias

SALMONA, Rogelio. Espacios abiertos/espacios colectivos. Sociedad colombiana de arquitectos/Bogotá D.C. y Cundinamarca. Coordinación editorial María Elvira Madriñán. Panamericana Formas e Impresos S.A. 2006, Bogotá.

MONEO, Rafael. Apuntes sobre 21 obras. Editorial Gustavo Gili. 2010, Barcelona, España

KAHN, I. Louis. Escritos, Conferencias y Entrevistas. Editorial El Croquis. 2003, Madrid, España.

ARÍS, M. Carlos. Las variaciones de la identidad. Ensayo sobre el tipo en arquitectura. Ediciones del Serbal. 1993, Barcelona, España.

ROLDÁN, BERENGUÉ. Arquitecto 1999-2011. TC cuadernos, serie d'alo N° 100 año 19. 2011., Tribuna de la construcción. Valencia, España.



LOGÍSTICA Y COMPETITIVIDAD EN COLOMBIA *

Competitiveness and logistics in Colombia

*Juan Alejandro Vásquez Ruiz ***

* El artículo es un producto de la tesis de maestría: “Optimización Logística del Transporte Terrestre de Carga en el Departamento de Risaralda”, Magíster en Relaciones y Negocios Internacionales.

** Administrador de Empresas de la Universidad Católica de Pereira. Magíster en Relaciones y Negocios Internacionales de la Universidad Militar Nueva Granada, sede Bogotá. Profesor de planta de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Pereira.
juan.vasquez@ucp.edu.co

SÍNTESIS

Con el proceso de apertura económica, Colombia se ha visto en la necesidad de generar nuevos sistemas que orienten el desarrollo de la internacionalización de los sectores de la economía. Es así como hoy en día las empresas conectadas al comercio global empiezan a considerar la cadena de abastecimiento como una herramienta básica para mejorar la competitividad de sus productos. Con el estudio se pretendió analizar las condiciones de Colombia en materia logística y su competitividad dentro del contexto del comercio internacional. No obstante se pudo determinar que para desarrollar proyectos de infraestructura se requiere grandes niveles de inversión, voluntad política y contar con suficientes instrumentos preventivos y de seguimiento que anticipen cualquier imprevisto sobre la logística de las empresas.

DESCRIPTORES

Logística, planeación, transporte terrestre, carga, competitividad.

ABSTRACT

With the process of economic liberalization, Colombia has been in the need to create new systems that guide the development of internationalization of the sectors in the economy. As companies are connected to global trade, they begin to consider the supply chain area as a basic tool to improve the competitiveness of their products. The study pretends to analyze the logistic conditions in Colombia and its competitiveness within the international business context. It was determined that to develop infrastructure projects it is require high levels of investment, political will and count with plenty of feedback instruments that could anticipate any unexpected situation about a company's logistic process.

DESCRIPTORS

Logistics, planning, competitiveness, ground cargo transportation.

LOGÍSTICA Y COMPETITIVIDAD EN COLOMBIA

Para citar este artículo: Vásquez R., Juan A. (2011). "Logística y competitividad en Colombia". En: *Revista Académica e Institucional, Páginas de la UCP*, N° 90, (julio - diciembre 2011); p. 83 - 90

Primera versión recibida: 21 de junio de 2011. Versión final aprobada el 26 de enero de 2012

Desde la década del noventa y a raíz de la apertura económica en Colombia, se ha venido generando la necesidad de mejorar los procesos y sistemas de la infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria y férrea del país. Para la reestructuración del proceso de internacionalización de las empresas, es preciso implementar una actividad logística dentro de la cadena de abastecimiento que ayude a desarrollar con normalidad la operación diaria de las compañías.

La logística aparece ahora, por su carácter interdisciplinario y transdisciplinar, como fundamento teórico-práctico que facilita la gestión de procesos tecnológicos de mercado, relacionados con el flujo de materiales e información a través de cada uno de los eslabones de la cadena de abastecimiento (SCM: *Supply Chain Management*), relacionados con los procesos de compra, recepción, producción, almacenaje y distribución, cuyo propósito implica tener un producto a tiempo, en las condiciones exigidas por el cliente, en el momento preciso, al menor costo, empleando para ello diferentes herramientas tecnológicas (Ocampo, 2009, pp.113-136).

Para desarrollar una logística internacional, la empresa debe ser polifacética, con manejo de normas y procedimientos internacionales, poseer capacidad de negociación y de lograr que el producto llegue a su destino en óptimas condiciones, en el menor tiempo posible y al más bajo costo. La logística tiende a ser el factor

clave de competitividad en el mundo, donde lo que se juega es la habilidad y capacidad de reaccionar frente a problemas y crisis, planteando soluciones efectivas apoyadas en las herramientas disponibles.

Logística y la Cadena de Abastecimiento

En Colombia, la prestación del servicio de transporte terrestre de carga se presenta como una tarea más compleja que en economías desarrolladas, en parte por factores particulares como la variada topografía, el clima, la situación social y política, entre otros agentes que afectan tanto directa como indirectamente el transporte, condiciones que han hecho que el país, a través de su historia, haya adoptado diferentes medidas con el fin de brindar beneficios a las partes relacionadas con la industria y el transporte, para optimizar los costos de este último y hacer más competitiva la producción de la industria y, por lo tanto, la economía colombiana.

El concepto tradicional de logística, entendido como aprovisionamiento, almacenaje y distribución, ha dado paso a una visión más amplia de las operaciones bajo el término "Gestión de la Cadena de Abastecimientos" o *Supply Chain Management*, por su terminología en inglés.

De acuerdo con Daniels, Radebaugh & Sullivan (2007, p.602), la logística es esa parte de la Cadena de Abastecimiento que planea, implementa y controla el eficiente y efectivo flujo hacia adelante y en reversa, más el

almacenamiento de bienes, servicios e información relacionada entre el punto de origen y el de consumo, para cumplir los requerimientos del consumidor.

Pero los territorios de la logística se han extendido desde la administración de las relaciones con los proveedores hasta la administración de la demanda a través de los intermediarios y del cliente final. Para Christopher (2011, p.11), la logística es el proceso de administrar estratégicamente la adquisición, traslado y almacenamiento de materiales, partes y productos terminados de los proveedores a través de la organización y sus canales de comercialización, de tal manera que las utilidades actuales y futuras se incrementen al máximo mediante la entrega de pedidos, que es efectiva en costo.

Con base en lo anterior, se derivan dos principios económicos fundamentales que afectan la eficiencia del transporte: la economía de escala y la de distancia. Para Bowersox, Closs y Cooper (2007, p.118), la economía de escala en el transporte es el costo por unidad de peso que disminuye conforme aumenta el tamaño de un embarque; y la economía de distancia se refiere al menor costo por unidad de peso del transporte conforme aumenta la distancia. El objetivo es maximizar el tamaño de la carga y el lugar de envío del embarque, siempre manteniendo la promesa de entregar, el pedido a tiempo y en óptimas condiciones.

Por su parte, Mora (2008, p.166) considera que la función económica del transporte consiste en trasladar bienes desde los puntos en los cuales su utilidad es relativamente baja hasta aquellos otros donde es relativamente alta: el transporte valoriza así la mercadería, porque según la ley de la oferta y demanda, el precio de un producto abundante en un lugar aumenta cuando se lo traslada a otro en el cual escasea; el transporte constituye así parte vital

de la corriente de utilidades que comprende el sistema económico en general.

Administración de la Logística

Casnovas y Cuatrecasas (2000, pp.157-160) afirman que el transporte tiene por objeto resolver el problema que se presenta en tener un número determinado de fuentes de productos y puntos de demanda, y a su vez minimizar el costo teniendo en cuenta la importancia del producto y los medios de transporte disponibles.

Como respuesta surge la planificación logística, encargada de determinar la estrategia general para desplazar el producto por los canales de suministro y distribución. Es claro con lo anterior, que el modo en que se planean las cargas afecta directamente la eficiencia del transporte. La planeación de la carga debe considerar las características físicas de los productos y el tamaño de los embarques individuales (Bowersox et al., 2007, p.203).

Son los sistemas logísticos los que proporcionan el puente entre las áreas de producción y los mercados, separados en tiempo y distancia (Ballou, 1991, p.307). La logística debe administrarse como un esfuerzo integrado para lograr la satisfacción del cliente al costo más bajo; desafortunadamente, la desintegración de la logística en las compañías las rezaga en la competencia del mercado.

Es por esto que la ausencia de planeación en las compañías conlleva a una ineficiente operación logística y a una falta de coordinación y desinformación en las empresas; esto se evidencia en la generación de tiempos muertos en cargue y descargue, los cuales crean demoras en los despachos y recibos de la mercancía, agregando costos innecesarios a la organización (Mora, 2008, p.138).

Globalización y competitividad

Durante muchos años, la industria ha sido considerada motor de la economía; sin embargo, las empresas se han mostrado vulnerables ante diferentes factores y fluctuaciones, como la globalización, la competitividad, la logística y la administración interna de las empresas.

La globalización de las economías viene cambiando el curso de la historia a nivel mundial. El pensamiento local está siendo sustituido por uno internacional en donde las economías buscan dejar de lado las políticas proteccionistas de épocas anteriores para dar paso al libre cambio. Según Comin (2011, p.33), la “globalización es un proceso fundamentalmente económico que consiste en la creciente integración de las distintas economías nacionales en un único mercado capitalista mundial”. Pero aunque dicho proceso no es la panacea que resolverá los problemas de la economía mundial, se considera que sí ayudará a desarrollar una estructura interrelacionada entre los distintos países, a fin de que todos se encuentren dentro de estructuras de mercado igualitarias y que, en consecuencia, sean iguales ante las leyes del mercado.

El análisis de esta situación de la economía mundial debe enfocarse en observar el crecimiento de múltiples factores, como lo son el producto interno bruto, el PIB per cápita, el aumento de las exportaciones, las cifras de educación, de empleo y otras más, en cada uno de los países, las cuales en algún grado se convierten en indicadores del nivel de su desarrollo y, por tanto, en indicadores de su nivel de competitividad.

Según Ramírez, Osorio y Parra-Peña (2007, p.13), se entiende por competitividad la capacidad de una economía para crecer su producción a altas tasas, de manera sostenida, y

con promoción del más alto grado posible de mejoramiento permanente del bienestar de la población.

El desarrollo de los estudios sobre competitividad parte de la imposibilidad de mantener ventajas comparativas en el largo plazo, lo que da lugar a la creación de ventajas competitivas que incorporan tanto las capacidades innatas de cada país como los avances tecnológicos que requieren un proceso constante de construcción. Pero la diferencia entre la competitividad a nivel empresarial y la de una nación en el mercado global, es que la compañía simplemente dejará de operar, mientras que para un país la pérdida de competitividad lo puede conducir a una desestabilización económica.

Una de las formas de medir la eficiencia de los países es bajo el Índice de Competitividad Global (GCI) del Foro Económico Mundial (*World Economic Forum*), publicado anualmente en un informe donde se presenta el ranking de las naciones más competitivas a nivel internacional (tabla 1).

Tabla 1. Índice de Competitividad Global, 2011-2012 (Foro Económico Mundial, 2013)

| País/Economía | GCI 2011-2012 | | GCI 2010-2011 | |
|-----------------|---------------|--------------|---------------|-----------|
| | Puesto | Calificación | Puesto | Variación |
| Suiza | 1 | 5,74 | 1 | 0 |
| Singapur | 2 | 5,63 | 3 | 1 |
| Suecia | 3 | 5,61 | 2 | -1 |
| Finlandia | 4 | 5,47 | 7 | 3 |
| Estados Unidos | 5 | 5,43 | 4 | -1 |
| Chile | 31 | 4,70 | 30 | -1 |
| Brasil | 53 | 4,32 | 58 | 5 |
| Uruguay | 63 | 4,25 | 64 | 1 |
| Perú | 67 | 4,21 | 73 | 6 |
| Colombia | 68 | 4,20 | 68 | 0 |
| Argentina | 85 | 3,99 | 87 | 2 |
| Ecuador | 101 | 3,82 | 105 | 4 |
| Bolivia | 103 | 3,82 | 108 | 5 |
| Paraguay | 122 | 3,53 | 120 | -2 |
| Venezuela | 124 | 3,51 | 122 | -2 |

Según el GCI, en el que Suiza lidera la clasificación, se puede comparar a Colombia con los cinco primeros lugares y con el resto de países suramericanos, frente a los cuales se ubicó en el puesto 68 de 142, para el periodo 2011-2012, sin ninguna variación con respecto al año anterior.

Infraestructura y competitividad

Uno de los factores más relevantes que se tienen en cuenta para la elaboración del GCI es que los países posean una adecuada infraestructura de transporte y comunicaciones. Dicho factor es analizado bajo el pilar 2 (tabla 2).

Tabla 2. GCI 2011-2012. Infraestructura: Pilar 2 (Foro Económico Mundial, 2013)

| País/Economía | Puesto/142 | Valor |
|----------------------|-------------------|--------------|
| Suiza | 1 | 6,7 |
| Singapur | 2 | 6,6 |
| Francia | 3 | 6,5 |
| Hong Kong SAR | 4 | 6,5 |
| Dinamarca | 5 | 6,4 |
| Chile | 32 | 5,5 |
| Uruguay | 65 | 4,3 |
| Ecuador | 91 | 3,7 |
| Colombia | 95 | 3,6 |
| Perú | 105 | 3,5 |
| Brasil | 104 | 3,6 |
| Argentina | 108 | 3,5 |
| Bolivia | 112 | 3,4 |
| Venezuela | 128 | 2,9 |
| Paraguay | 137 | 2,5 |

Se puede observar que Colombia está ubicada en el puesto 95, con una calificación de 3,6 sobre 7,0, lo cual indica que el país es medianamente eficiente en competitividad de infraestructura en el mundo.

En la tabla 3, se discrimina específicamente cuáles fueron los indicadores tenidos en cuenta para determinar el índice de competitividad en infraestructura, demostrando que la calidad de

las vías del país está por debajo de la media y que el sistema para el transporte de carga terrestre por carretera en Colombia se compara con las de un Estado subdesarrollado.

Tabla 3. GCI 2011-2012. Infraestructura Colombia: Pilar 2 (Foro Económico Mundial, 2013)

| Indicador | Valor* | Puesto/142 |
|---|---------------|-------------------|
| Calidad General Infraestructura | 3,6 | 95 |
| Calidad Vías | 2,9 | 108 |
| Calidad Infraestructura Férrea | 1,7 | 99 |
| Calidad Infraestructura Portuaria | 3,4 | 109 |
| Calidad Infraestructura Transporte Aéreo | 4,1 | 94 |
| Sillas Aéreas disponibles kms/semana, millones* | 464,4 | 39 |

* Los valores son en escala de 1 a 7, así: 1= Extremadamente subdesarrollado; 7= Extensivo y eficiente basado en estándares internacionales, a menos que sea indicado por un asterisco (*).

La infraestructura y la logística se han convertido en el desafío más grande que tiene Colombia. Aunque se prevén inversiones millonarias en esta materia, se siguen presentando retrasos en el desarrollo de las vías, razón por la cual se necesita un plan de choque que permita mejorar la competitividad, de cara a los tratados de libre comercio (Higuera, 2012, p.10).

Tabla 4. Evolución de las inversiones en el modo carretero (basado en Ministerio de Transporte, 2005, 2008, 2011)

| Año | Inversión (millones de pesos) |
|------------|--|
| 2000 | 772.494 |
| 2001 | 1.401.247 |
| 2002 | 1.268.886 |
| 2003 | 874.413 |
| 2004 | 960.931 |
| 2005 | 1.083.893 |
| 2006 | 1.777.369 |
| 2007 | 2.486.301 |
| 2008 | 1.867.236 |
| 2009 | 2.809.780 |
| 2010 | 2.848.904 |

La red de carreteras del país posee aproximadamente 128.000 kilómetros, de los cuales 17.143 son de la red primaria, a cargo de la nación. La financiación de la red viaria tiene un efecto directo sobre la estructura económica de la industria del transporte por camión. Dado que el sistema de autopistas tiene una utilización compartida entre el público en general y las compañías de transporte por carretera, con frecuencia el costo de la construcción, mantenimiento y operación de las carreteras, se financia inicialmente por el gobierno y luego se traslada a los usuarios (Ballou, 1991, p.197).

Esto determina que para el transporte de carga por carretera, es fundamental que exista una adecuada infraestructura para el óptimo desempeño del comercio nacional. No obstante, las redes viales del país deben ser renovadas para mejorar las condiciones de movilidad y generar una disminución de los costos. Desarrollar proyectos de infraestructura requiere grandes niveles de inversión, voluntad política y contar con suficientes instrumentos preventivos y de seguimiento que anticipen cualquier imprevisto sobre la logística de las empresas.

Referencias

- Ballou, R.(1991). *Logística Empresarial: Control y Planificación*. España: Prentice Hall,
- Bowersox, D., Closs, David J. y Cooper, M. (2007). *Administración y Logística en la Cadena de Suministro*. México: McGraw-Hill,
- Casanovas, A. y Cuatrecasas, L. (2001). *Logística Empresarial*. Madrid: Ediciones Gestión.
- Christopher, M. (2011). *Logística: Aspectos Estratégicos*. México: Limusa.
- Comin, T. (2011). MRC Advisors y la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón. *Revista Zona Atlántica*, 1(2), 7-9. Panamá.
- Daniels, J. Radebaugh, L. & Sullivan, D. (2007). *International Business: Environments and Operations*. In: *Global Manufacturing and Supply Chain Management* (Chapter 17). Eleventh Edition. Pearson Prentice Hall.
- Higuera, E. (2012, marzo-abril). Logística, competitividad e infraestructura; un reto para competir. *Revista ANDI*, 233,10-13. Bogotá.
- Índice de Competitividad Global, 2011-2012. Foro Económico Mundial, 2013.
- Ministerio de Transporte (2005). *Caracterización del Transporte en Colombia, diagnóstico y proyectos de transporte e infraestructura*. Bogotá: Autor.
- Ministerio de Transporte (2008). *Diagnóstico del sector transporte*. Bogotá: Autor.
- Ministerio de Transporte (2011). *Diagnóstico del Transporte. Oficina Asesora de Planeación. Grupo de Planificación Sectorial*. Bogotá: Autor.
- Mora, L. (2008). *Gestión Logística Integral*. Bogotá: Ecoe.
- Ocampo, P. (2009, mayo-agosto). Gerencia Logística y Global. *Revista EAN*, 66, 113-136.
- Ramírez, J., Osorio, H., y Parra-Peña, R. (2007). *Escalafón de la Competitividad de los Departamentos en Colombia*. Bogotá: CEPAL.



CATOLICIDAD Y DISCIPLINAS - PROFESIONES



LA PASTORAL DEL MATRIMONIO DEBE FUNDARSE EN LA VERDAD *

The pastoral care of marriage must be based on truth

Benedicto XVI, papa

* Tomado de: L'OSSERVATORE ROMANO - edición en lengua española, número 49, domingo 4 de diciembre de 2011 - p.6/7-8

LA PASTORAL DEL MATRIMONIO DEBE FUNDARSE EN LA VERDAD

Para citar este artículo: Benedicto XVI, papa. (2011). "La pastoral del matrimonio debe fundarse en la verdad". En: *Revista Académica e Institucional*, Páginas de la UCP, N° 90, (julio - diciembre 2011); p. 91 - 98

De un escrito poco conocido del cardenal Joseph Ratzinger publicado en 1998

A propósito de algunas objeciones contra la doctrina de la Iglesia sobre la recepción de la Comunión eucarística por parte de los fieles divorciados y vueltos a casar

En 1998 el cardenal Joseph Ratzinger, prefecto de la Congregación para la doctrina de la fe, introdujo el volumen titulado «Sulla pastorale dei divorziati risposati», publicado por la Libreria Editrice Vaticana en una colección del dicasterio («Documenti e Studi», 17). Por la actualidad y la amplitud de miras de este escrito poco conocido, proponemos su tercera parte, con el añadido de tres notas. El texto está disponible en la web de nuestro periódico (www.osservatoreromano.va) en lengua italiana, así como en español, inglés, francés, portugués y alemán.

La Carta de la Congregación para la doctrina de la fe sobre de la fe sobre de la recepción de la Comunión eucarística por parte de los fieles divorciados y vueltos a casar, del 14 de septiembre de 1994, ha tenido eco vivaz en diversos lugares de la Iglesia. Junto a muchas reacciones positivas también se han oído no pocas voces críticas. Las objeciones esenciales contra la doctrina y la praxis de la Iglesia se presentan a continuación en modo simplificado.

Algunas objeciones más significativas -sobre todo las que se refieren a la praxis considerada más flexible de los Padres de la Iglesia, que sería la inspiración de la praxis de las Iglesias orientales separadas de Roma, así como la referencia a los

principios tradicionales de la *epikeia* y de la *aequitas canonica* han sido estudiadas profundamente por la Congregación para la doctrina de la fe. Los artículos de los profesores Pelland, Marcuzzi y Rodríguez Luño¹ han sido elaborados en el curso de este estudio. Los principales resultados de esa investigación, que indican la dirección de la respuesta a las objeciones, también serán aquí resumidos brevemente.

1. Muchos sostienen, aduciendo algunos pasajes del Nuevo Testamento, que la palabra de Jesús sobre la indisolubilidad del matrimonio permita una aplicación flexible y no pueda ser encasillada en una categoría rígidamente jurídica. Algunos exegetas ponen de relieve críticamente que el Magisterio, en relación a la indisolubilidad del Matrimonio, citaría casi exclusivamente una sola perícopa -o sea *Marcos* 10, 11-12- sin considerar otros pasajes del Evangelio de Mateo y de la Primera Carta a los Corintios. Estos pasajes bíblicos indicarían una cierta «excepción» a la palabra del Señor sobre la indisolubilidad del matrimonio, o sea en el caso de pornèia (cf. *Mateo* 5, 32; 19, 9) y en el caso de separación por causa de la fe (cf. 1 *Corintios* 7, 12-16). Estos textos serían indicaciones de que los cristianos, en situaciones difíciles, habrían conocido, ya en los tiempos apostólicos, una aplicación flexible de la palabra de Jesús.

A esta objeción se debe responder que los documentos magisteriales no pretenden presentar de modo completo y exhaustivo los fundamentos bíblicos de la doctrina sobre el matrimonio. Dejan esta importante tarea a los expertos competentes.

¹ Cf. Ángel Rodríguez Luño, *L'epikeia nella cura pastorale dei fedeli divorziati risposati*, en *Sulla pastorale dei divorziati risposati*, Ciudad del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana, 1998, («Documenti e Studi», 17), pp. 75-87; Piero Giorgio Marcuzzi, S.D.B., *Applicazione di «aequitas et epikeia» ai contenuti della Lettera della Congregazione per la Dottrina della Fede del 14 settembre 1994*, ib., pp. 88-98; Gilles Pelland, S.J., *La pratica della Chiesa antica relativa ai fedeli divorziati risposati*, ib., pp. 99-131.



El Magisterio subraya, sin embargo, que la doctrina de la Iglesia sobre la indisolubilidad del matrimonio deriva de la fidelidad a la palabra de Jesús. Jesús define claramente la praxis veterotestamentaria del divorcio como una consecuencia de la dureza del corazón del hombre. Yendo más allá de la ley, Cristo se remonta al inicio de la creación, a la voluntad del Creador, y resume su enseñanza con las palabras: «Lo que Dios ha unido, que no lo separe el hombre» (*Marcos* 10, 9). Con la llegada del Redentor, se vuelve a instaurar el matrimonio en su forma original a partir de la creación y se sustrae al arbitrio humano, sobre todo al del marido, pues la mujer no tenía posibilidad de divorciarse. La palabra de Jesús sobre la indisolubilidad del matrimonio constituye la superación del antiguo orden de la ley en el nuevo orden de la fe y de la gracia. Sólo así el matrimonio puede hacer plena justicia tanto a la vocación de Dios al amor como a la dignidad humana, y constituirse en signo de la alianza de amor incondicionado de Dios, es decir, en un «Sacramento» (cf. *Efesios* 5, 32).

La posibilidad de separarse que Pablo señala en *1 Corintios* 7, se refiere a matrimonios entre un cónyuge cristiano y un no bautizado. La reflexión teológica posterior ha dejado claro que únicamente los matrimonios entre bautizados son «sacramento», en el sentido estricto de la palabra, y que la indisolubilidad absoluta caracteriza sólo a estos matrimonios que se colocan en el ámbito de la fe en Cristo. El denominado «matrimonio natural» funda su dignidad en el orden de la creación y está, por tanto, orientado a la indisolubilidad. Sin embargo, en determinadas circunstancias, puede ser disuelto a causa de un bien más alto, como es la fe. De este modo la sistematización teológica ha clasificado jurídicamente la indicación de san Pablo como *privilegium paulinum*, es decir, como posibilidad de disolver, por el bien de la fe, un matrimonio no sacramental. La indisolubilidad del matrimonio

verdaderamente sacramental permanece salvaguardada. No se trata, pues, de una excepción a la palabra del Señor. Volveremos sobre esto más adelante.

Acerca de la recta comprensión de las cláusulas sobre la *pornèia*, existe abundante literatura con muchas hipótesis diferentes, incluso opuestas. No hay unanimidad entre los exegetas sobre esta cuestión. Muchos sostienen que se refiere a uniones matrimoniales inválidas y no a excepciones a la indisolubilidad del matrimonio. Sea como fuere, la Iglesia no puede edificar su doctrina y praxis sobre hipótesis exegéticas inciertas, sino que debe atenerse a la clara enseñanza de Cristo.

2. Otros objetan que la tradición patristica dejaría espacio para una praxis más diferenciada, que haría mayor justicia a las situaciones difíciles. A este propósito, la Iglesia católica podría aprender del principio de «economía» de las Iglesias orientales separadas de Roma.

Se afirma que el Magisterio actual sólo se nutriría de un filón de la tradición patristica, y no de la entera herencia de la Iglesia antigua. Si bien los Padres se atuvieron claramente al principio doctrinal de la indisolubilidad del matrimonio, algunos de ellos toleraron, en la práctica pastoral, una cierta flexibilidad ante situaciones difíciles concretas. Sobre este fundamento, las Iglesias orientales separadas de Roma habrían desarrollado más tarde, junto al principio de la *akribia*, de la fidelidad a la verdad revelada, el principio de la *oikonomia*, de la condescendencia benévola en situaciones difíciles. Sin renunciar a la doctrina de la indisolubilidad del matrimonio, esas Iglesias permitirían, en determinados casos, un segundo e incluso un tercer matrimonio, que, por otra parte, es diferente del primer matrimonio sacramental y está marcado por el carácter de la penitencia. Esta praxis nunca habría sido condenada

explícitamente por la Iglesia católica. El Sínodo de los obispos de 1980 habría sugerido estudiar a fondo esta tradición, a fin de hacer resplandecer mejor la misericordia de Dios.

El estudio del padre Pelland muestra la dirección en que se debe buscar la respuesta a estas cuestiones. La interpretación de cada uno de los textos patrísticos compete naturalmente al historiador. Debido a la difícil situación textual, las controversias tampoco se aplacarán en el futuro. Desde el punto de vista teológico debe afirmarse:

a. Existe un claro consenso de los Padres acerca de la indisolubilidad del matrimonio. Puesto que deriva de la voluntad del Señor. La Iglesia no tiene poder alguno a ese respecto. Por ello, el matrimonio cristiano fue distinto desde el primer momento al matrimonio de la civilización romana, a pesar de que en los primeros siglos no existía todavía ningún ordenamiento canónico propio. La Iglesia del tiempo de los Padres excluye claramente el divorcio y las nuevas nupcias, en fiel obediencia al Nuevo Testamento.

b. En la Iglesia del tiempo de los Padres, los fieles divorciados y vueltos a casar nunca fueron admitidos oficialmente a la sagrada Comunión después de un tiempo de penitencia. Es cierto, en cambio, que la Iglesia no siempre revocó en determinados países las concesiones en esta materia, aunque sí se calificaban como incompatibles con la doctrina y la disciplina. Parece cierto también que algunos Padres, por ejemplo, san León Magno, buscaron soluciones «pastorales» para raros casos límite.

c. Sucesivamente se produjeron dos desarrollos contrapuestos:

- En la Iglesia imperial posterior a Constantino se buscó, debido al progresivo entrelazamiento del Estado y la Iglesia, una mayor flexibilidad y disponibilidad al compromiso en situaciones

matrimoniales difíciles. Una tendencia semejante se dio en el ámbito gálico y germánico hasta la reforma gregoriana. En las Iglesias, orientales separadas de Roma, este desarrollo continuó posteriormente en el segundo milenio y condujo a una praxis cada vez más liberal. Hoy en día, en muchas Iglesias orientales existe una serie de motivos de divorcio, es más, se ha desarrollado una «teología del divorcio», que de ningún modo resulta conciliable con las palabras de Jesús sobre la indisolubilidad del matrimonio. En el diálogo ecuménico, este problema se debe afrontar claramente.

- En Occidente, gracias a la reforma gregoriana, se recuperó la concepción originaria de los Padres. El concilio de Trento sancionó en cierto modo este desarrollo y fue propuesto de nuevo como doctrina de la Iglesia en el concilio Vaticano II.

La praxis de las Iglesias orientales separadas de Roma, que es consecuencia de un complejo proceso histórico, de una interpretación cada vez más liberal -que progresivamente se alejaba de la Palabra del Señor- de algunos pasajes patrísticos oscuros, así como de un influjo no despreciable de la legislación civil, por motivos doctrinales, no puede ser asumida por la Iglesia católica. Es inexacta la afirmación de que la Iglesia católica simplemente habría tolerado la praxis oriental. Ciertamente Trento no la condenó formalmente. Los canonistas medievales, sin embargo, hablaban continuamente de ella como de praxis abusiva. Además, hay testimonios de que grupos de fieles ortodoxos, al convertirse al catolicismo, debían firmar una confesión de fe que incluía una indicación expresa sobre la imposibilidad de un segundo matrimonio.

3. Muchos proponen que se permitan excepciones a la norma eclesial, basándose en los

tradicionales principios de la *epikèia* y de la *aequitas canonica*.

Se dice que algunos casos matrimoniales no pueden ser regulados en el fuero externo. La Iglesia no sólo podría relegar las normas jurídicas, sino que debería también respetar y tolerar la conciencia de cada uno. Las doctrinas tradicionales de la *epikèia aequitas canonica* podrían justificar, tanto desde el punto de vista de la teología moral como desde el punto de vista, jurídico, una decisión de la conciencia que se aleje de la norma general. Sobre, todo en el tema de la recepción de los sacramentos, la Iglesia debería dar pasos adelante y no sólo ofrecer, prohibiciones a los fieles.

Las dos contribuciones de los profesores Marcuzzi y Rodríguez Luño ilustran esta compleja problemática. A este propósito hay que distinguir claramente, tres tipos de cuestiones:

a. La *epikèia* y la *aequitas canonica* tienen gran importancia en el ámbito de las normas humanas y puramente eclesiales, pero no pueden aplicarse en el ámbito de las normas sobre las que la Iglesia no posee ningún poder discrecional. La indisolubilidad del matrimonio es una de estas normas, que se remontan al Señor mismo y, por tanto, son designadas como normas de «derecho divino». La Iglesia no puede ni siquiera aprobar prácticas pastorales -por ejemplo, en la pastoral de los sacramentos- que contradigan el claro mandamiento del Señor. En otras palabras, si el matrimonio precedente de unos fieles divorciados y vueltos a casar era válido, en ninguna circunstancia su nueva unión puede considerarse conforme al derecho; por tanto, por motivos intrínsecos, es imposible que reciban los

sacramentos. La conciencia de cada uno está vinculada, sin excepción, a esta norma.²

b. La Iglesia, en cambio, sí tiene el poder de especificar qué condiciones deben cumplirse para que un matrimonio sea considerado como indisoluble según la enseñanza de Jesús. En línea con las afirmaciones paulinas de *1 Corintios 7*, la Iglesia estableció que solamente dos cristianos pueden contraer un matrimonio sacramental. Desarrolló las figuras jurídicas del *privilegium paulinum* y del *privilegium petrinum*. Con referencia a la cláusula sobre la *pornèia* de Mateo y *Hechos 15, 20*, formuló impedimentos matrimoniales. Además, especificó, cada vez más nítidamente, los motivos de nulidad matrimonial y desarrolló ampliamente los procedimientos judiciales. Todo esto contribuyó a delimitar y precisar el concepto de matrimonio indisoluble. Cabe decir que, de este modo, también la Iglesia occidental dio espacio al principio de la *oikonomia*, sin manipular la indisolubilidad del matrimonio.

En esta línea se coloca también el posterior desarrollo jurídico del Código de derecho canónico de 1983, que otorga fuerza de prueba a las declaraciones de las partes. Conforme a ello, según la opinión de personas competentes, parecen prácticamente excluidos los casos en que la invalidez de un matrimonio no pueda ser demostrada por vía jurídica. Las cuestiones matrimoniales deben resolverse en el fuero externo, ya que el matrimonio tiene esencialmente un carácter público-eclesial y está regido por el principio fundamental *nemo iudex in propria causa* («nadie es juez en causa propia»). Por eso, si unos fieles divorciados y vueltos a casar consideran que es inválido su matrimonio anterior, están obligados a dirigirse al tribunal eclesiástico

² En este sentido, vale la regla general reiterada por el Papa Juan Pablo II en la Exhortación apostólica postsinodal *Familiaris consortio*, 84: «La reconciliación en el sacramento de la Penitencia -que les abriría el camino al sacramento eucarístico- puede darse únicamente a los que, arrepentidos de haber violado el signo de la Alianza y de la fidelidad a Cristo, están sinceramente dispuestos a una forma de vida que no contradiga la indisolubilidad del matrimonio. Esto lleva consigo concretamente que, cuando el hombre y la mujer, por motivos serios -como, por ejemplo, la educación de los hijos- no pueden cumplir la obligación de la separación, "asumen el compromiso de vivir en plena continencia, o sea de abstenerse de los actos propios de los esposos"». Véase también Benedicto XVI, Exhortación apostólica postsinodal *Sacramentum caritatis*, 29.

competente, que deberá examinar objetivamente el problema y aplicar todas las posibilidades jurídicas disponibles.

c. No se excluye, ciertamente, que en los procesos matrimoniales sobrevengan errores. En algunas partes de la Iglesia no existen todavía tribunales eclesiásticos que funcionen bien. Otras veces los procesos se alargan excesivamente. En algunos casos se dictan sentencias problemáticas. No parece que se excluya, en principio, la aplicación de la *epikèia* en el «fuero interno», La Carta de la Congregación para la doctrina de la fe de 1994 alude a este punto cuando dice que con las nuevas vías canónicas debe ría excluirse, «en la medida de lo posible», toda divergencia entre la verdad verificable en el proceso y la verdad objetiva (cf. *Carta*, n. 9). Muchos teólogos opinan que los fieles deban atenerse, también en el «fuero interno», a los juicios del tribunal eclesiástico, aun cuando les parezcan falsos. Otros sostienen que en el «fuero interno» cabe pensar en excepciones, porque en el ordenamiento jurídico no se trata de normas de derecho divino, sino eclesiástico. Este asunto exige más estudios y clarificaciones. A fin de evitar arbitrariedades y proteger el carácter público del matrimonio -sustrayéndolo al juicio subjetivo- deberían dilucidarse de modo muy preciso las condiciones para dar por cierta una «excepción».

4. Algunos acusan al actual Magisterio de involución respecto al Magisterio del Concilio, y de proponer una visión preconiliar del matrimonio.

Algunos teólogos afirman que, en la base de los nuevos documentos magistrales sobre temas matrimoniales habría una concepción naturalista y legalista del matrimonio. El acento estaría puesto sobre el contrato entre los esposos y sobre el *ius in corpus*. El Concilio habría superado esta comprensión estática al describir el matrimonio de un modo más personalista, como pacto de amor y de vida. Con ello habría abierto

posibilidades de resolver más humanamente situaciones difíciles. Desarrollando esta línea de pensamiento, algunos estudiosos se preguntan si no cabría hablar de «muerte del matrimonio», cuando se desvanece el vínculo personal de amor entre dos esposos. Otros suscitan la vieja cuestión de si el Papa no tendría, en esos casos, la posibilidad de disolver el matrimonio.

Quien lea atentamente los recientes pronunciamientos eclesiásticos, reconocerá que sus afirmaciones centrales se fundan en la *Gaudium et spes* y desarrollan, con rasgos totalmente personalistas y sobre la vía indicada por el Concilio, la doctrina allí contenida. Es inadecuado contraponer la visión personalista a la visión jurídica del matrimonio. El Concilio no ha roto con la concepción tradicional del matrimonio, sino que la ha hecho avanzar. Cuando, por ejemplo, se repite continuamente que el Concilio ha sustituido el concepto estrictamente jurídico de «contrato» por el más amplio y teológicamente más profundo de «pacto», no cabe olvidar que «pacto» contiene también el elemento de «contrato», por mucho que lo sitúe en una perspectiva más amplia. Que el matrimonio vaya mucho más allá de lo puramente jurídico y se asiente en la hondura de lo humano y en el misterio de lo divino, en realidad se ha afirmado siempre con la palabra «sacramento», si bien ciertamente no se ha puesto a menudo en el candelero con la claridad que el Concilio ha dado a esos aspectos. El derecho no lo es todo, pero es una parte irrenunciable, una dimensión del todo. No existe un matrimonio sin normativa jurídica, que lo inserte en un conjunto global de sociedad e Iglesia. Si la reforma del derecho después del Concilio afecta también al ámbito del matrimonio, esto no es traicionar al Concilio, sino llevar a cabo sus disposiciones.

Si la Iglesia aceptase la teoría de que un matrimonio ha muerto cuando los cónyuges dejan de amarse, entonces con ello aprobaría el divorcio

y mantendría la indisolubilidad del matrimonio sólo verbalmente y no de hecho. La opinión de que el Papa podría disolver un matrimonio sacramental, consumado, irremediablemente fracasado, debe calificarse como errónea. Tal matrimonio no puede ser disuelto por nadie. En la celebración nupcial, los esposos se prometen fidelidad hasta la muerte.

Recientes estudios plantean la cuestión de si los cristianos no creyentes -bautizados que nunca han creído o que ya no creen en Dios- pueden verdaderamente contraer matrimonio sacramental. En otras palabras, debería aclararse si todo matrimonio entre dos bautizados es *ipso facto* sacramental. De hecho, el Código mismo indica que sólo el contrato matrimonial «válido» entre bautizados es a la vez sacramento (cf. *Codex iuris canonici*, can. 1055 § 2). A la esencia del sacramento pertenece la fe; queda por aclarar la cuestión jurídica acerca de qué evidencia de «no fe» implica que no se realice un sacramento.³

5. Muchos afirman que la actitud de la Iglesia en la cuestión de los fieles divorciados y vueltos a casar es unilateralmente normativa y no pastoral.

Una serie de objeciones críticas contra la doctrina y la praxis de la Iglesia concierne a problemas de carácter pastoral. Se dice, por ejemplo, que el lenguaje de los documentos eclesiales sería demasiado legalista, que la dureza de la ley prevalecería sobre la comprensión hacia situaciones humanas dramáticas. El hombre de hoy no podría comprender ese lenguaje. Mientras Jesús habría atendido a las necesidades de todos los hombres, sobre todo de los marginados de la sociedad, la Iglesia, por el contrario, se mostraría más bien como juez, que excluye de los

sacramentos y de ciertas funciones públicas a personas heridas.

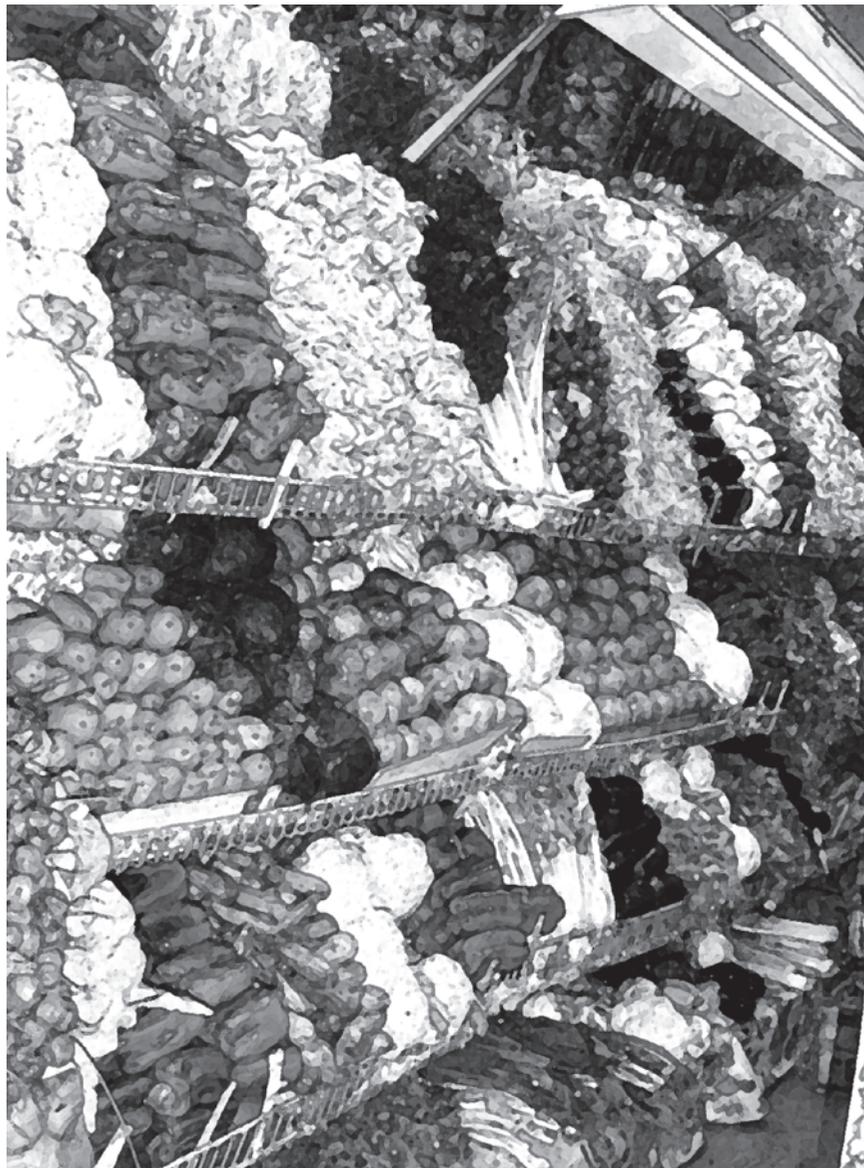
Se puede indudablemente admitir que las formas expresivas del Magisterio eclesial a veces no resultan fácilmente comprensibles y deben ser traducidas por los predicadores y catequistas al lenguaje que corresponde a las diferentes personas y a su ambiente cultural. Sin embargo, debe mantenerse el contenido esencial del Magisterio eclesial, pues transmite la verdad revelada y, por ello, no puede diluirse en razón de supuestos motivos pastorales. Es ciertamente difícil transmitir al hombre secularizado las exigencias del Evangelio. Pero esta dificultad pastoral no puede conducir a compromisos con la verdad. En la encíclica *Veritatis splendor*, Juan Pablo II rechazó claramente las soluciones denominadas «pastorales» que contradigan las declaraciones del Magisterio (cf. *ib.*, 56).

Por lo que respecta a la posición del Magisterio acerca del problema de los fieles divorciados y vueltos a casar, se debe subrayar además que los recientes documentos de la Iglesia unen de modo equilibrado las exigencias de la verdad con las de la caridad. Si en el pasado a veces la caridad quizá no resplandecía suficientemente al presentar la verdad, hoy en día, en cambio, el gran peligro es callar o comprometer la verdad en nombre de la caridad. La palabra de la verdad puede, ciertamente, doler y ser incómoda; pero es el camino hacia la curación, hacia la paz y hacia la libertad interior. Una pastoral que quiera auténticamente ayudar a la persona debe apoyarse siempre en la verdad. Sólo lo que es verdadero puede, en definitiva, ser también pastoral. «Entonces conoceréis la verdad y la verdad os hará libres» (*Juan* 8, 32).

3 Durante un encuentro con el clero de la diócesis de Aosta, el 25 de julio de 2005, el Papa Benedicto XVI afirmó, sobre esta difícil cuestión, que «es particularmente dolorosa la situación de los que se casaron por la Iglesia, pero no eran realmente creyentes y lo hicieron por tradición, y luego, hallándose en un nuevo matrimonio inválido se convierten, encuentran la fe y se sienten excluidos del Sacramento. Realmente se trata de un gran sufrimiento. Cuando era prefecto de la Congregación para la doctrina de la fe, invité a diversas Conferencias episcopales y a varios especialistas a estudiar este problema: un sacramento celebrado sin fe. No me atrevo a decir si realmente se puede encontrar aquí un momento de invalidez, porque al sacramento le faltaba una dimensión fundamental. Yo personalmente lo pensaba, pero los debates que tuvimos me hicieron comprender que el problema es muy difícil y que se debe profundizar aún más».



ESTUDIOS REGIONALES



PROCESOS DE LOCALIZACIÓN DE LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES EN LA CONURBACIÓN PEREIRA – DOSQUEBRADAS *

Location processes for large shopping areas in the conurbation Pereira – Dosquebradas

*Lady Jazzmín Salcedo Rodríguez**
Jaime Alberto Echeverry Restrepo
Mario Alberto Gaviria Ríos*

* Proyecto: Procesos de localización de las grandes superficies comerciales en la conurbación Pereira – Dosquebradas. Grupo Crecimiento económico y desarrollo. Universidad Católica de Pereira.

** Lady Jazzmín Salcedo Rodríguez, Economista Universidad Católica de Pereira
Jaime Alberto Echeverry Restrepo, Economista Universidad Católica de Pereira
Mario Alberto Gaviria Ríos, Profesor titular Universidad Católica de Pereira.

SÍNTESIS

Se estudian los procesos de localización de las grandes superficies comerciales en la conurbación Pereira–Dosquebradas, en el período 1994-2010, y su relación con las características de centralidad de dicha conurbación. El fundamento teórico es la Teoría del Lugar Central y sus desarrollos posteriores, a partir de las corrientes de interacción espacial. El ejercicio consideró algunas mediciones de centralidad para la conurbación y un trabajo de campo que permitió, a través de la aplicación de una encuesta a las grandes superficies comerciales, identificar los factores que han incidido en los procesos de localización de las grandes superficies en la zona urbana de Pereira y Dosquebradas.

DESCRIPTORES

Procesos de localización, grandes superficies, centralidad.

ABSTRACT

This article studies the location processes for large shopping areas in the conurbation Pereira-Dosquebradas, in the period 1994-2010, and its relationship with the centrality characteristics of the conurbation. The theoretical background is the Central Place Theory and its subsequent developments, beginning from the spatial interaction flows. The exercise considered some measurements of centrality for conurbation and a field work that allowed, through the application of a survey to large shopping areas, to identify the factors that have influenced the processes for the localization of these large commercial surfaces in the city of Pereira and Dosquebradas.

DESCRIPTORS

Localization processes, large surfaces, centrality.

PROCESOS DE LOCALIZACIÓN DE LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES EN LA CONURBACIÓN PEREIRA – DOSQUEBRADAS

Para citar este artículo: Salcedo R., Lady J., Correa V., Echeverry R., Jaime A., Gaviria R., Mario A. (2011). "Procesos de localización de las grandes superficies comerciales en la conurbación Pereira – Dosquebradas". En: Revista Académica e Institucional, Páginas de la UCB, N° 90, (julio - diciembre 2011); p. 99 - 114

Primera versión: recibida 02 de noviembre de 2011. Versión Final: aprobada 26 de enero de 2012

En las últimas décadas, en Colombia y el mundo las prácticas comerciales han experimentado transformaciones significativas con el desarrollo de las llamadas “grandes superficies comerciales”, que ofrecen una serie de rasgos y características especiales y se adaptan de manera competitiva a las estructuras de consumo de las sociedades actuales, propiciando así un uso masivo y generalizado (Serrano, s.f.).

La dinámica de la actividad comercial en la conurbación¹ Pereira – Dosquebradas no ha sido ajena a esas transformaciones. En una perspectiva histórica, a finales del siglo XIX se inicia el reconocimiento de Pereira como un centro del comercio (Jaramillo, 1983), gracias a que la ciudad se convirtió en ruta obligada para el intercambio entre antioqueños y caucanos. Productos como el caucho, el cacao, el tabaco y las mercancías importadas a través del puerto de Buenaventura, terminaron incorporando el territorio al engranaje del comercio de manera notoria.

A partir de ese desarrollo, en las primeras décadas del siglo XX se presenta un potencial aumento del comercio en casi todas las ramas, cubriendo la mayoría de las necesidades de los habitantes, incursionando incluso en el campo mayorista. De ese modo, a mediados del siglo un censo realizado por la ANDI contabilizó 1.517

establecimientos comerciales registrados, en los que se ocupaban 4.022 personas. Se conformó así una estructura comercial de pequeña y mediana escala, con inversión de empresarios de la ciudad (Jaramillo, 1983).

Sin embargo, a finales del siglo XX se da inicio a una nueva dinámica, caracterizada por la llegada de grandes almacenes de inversionistas de diferentes partes del país y del mundo, como es el caso de Almacenes La 14 y Makro. En el desarrollo de ese proceso, a comienzos del siglo XXI se observa en el territorio una instalación paulatina de empresas comerciales, de inversión externa nacional y extranjera, que genera cambios en la estructura comercial de la ciudad: predominio del formato “grandes superficies”, alto componente de inversión externa, nacional y extranjera.

Las razones de ese cambio estructural del comercio de la conurbación no son del todo claras y hasta el momento solo se cuenta con estudios que describen el fenómeno, por lo que el propósito es responder a la pregunta sobre los factores de orden económico y espacial que explican los procesos de localización de las grandes superficies comerciales en la conurbación Pereira-Dosquebradas (Salcedo y Echeverry, 2011).

¹ Conurbación es un concepto que define el proceso por el cual un área urbana crece a partir de su unión con poblaciones vecinas. Así, la conurbación define una extensa área urbana resultante de la unión de varios núcleos urbanos producto de su crecimiento; no obstante las distintas unidades que lo componen conserven su independencia funcional y dinámica. Así pues, la conurbación se compone de varias ciudades que se diferencian funcional y orgánicamente y cada una de ellas presenta una organización propia del espacio.

Para ello, se parte de los puntos de vista de la teoría del lugar central, de Christaller, y sus desarrollos posteriores, modelo gravitacional y enfoques de interacción espacial, a partir de los cuales se explican las particularidades que mueven los procesos de localización de las actividades comerciales. Estas teorías relacionan dichos procesos de localización con variables como la centralidad y accesibilidad, la población, la atractividad del territorio y las economías de escala.

Con base en algunos índices de centralidad que proporciona la economía urbana y los hallazgos de otros estudios (Externado, 2010), se describen las condiciones de centralidad geográfica y funcional de la conurbación, así como las condiciones de accesibilidad que observa este mismo territorio. Se evidencia que la conurbación Pereira-Dosquebradas es un lugar central en la ciudad región Eje Cafetero², lo cual es un atractivo tanto para inversionistas como para consumidores.

A partir de una encuesta aplicada a las grandes superficies comerciales instaladas en la conurbación, se identifican como factores que han incidido en su localización las variables relacionadas con la centralidad, accesibilidad y atractividad del territorio; la densidad poblacional de la conurbación y la ciudad región; así como algunas decisiones de política pública en el ámbito local.

La teoría sobre los procesos de localización comercial

El problema de la localización de la actividad productiva ha sido asumido por la economía espacial desde distintas perspectivas. Entre ellas

se cuenta la teoría de la renta de la tierra, de Johann Heinrich Von Thünen, que trata de responder como se distribuyen las actividades económicas en un plano isotrópico para atender un mercado concentrado en un lugar específico; la Teoría del Lugar Central, de Walter Christaller y August Lösch y la teoría del mínimo costo, de Alfred Weber, que asumen la presencia de economías de escala y costos de transporte para establecer la ubicación más adecuada de una planta de producción o de prestación de servicios; y de manera más reciente, la Nueva Geografía Económica, que incorpora en el análisis las economías de aglomeración en un escenario de competencia imperfecta, para explicar los procesos de localización (Venables, Krugman y Fujita, 1999; Gaviria, 2010).

El problema que se plantearon originalmente Christaller y Lösch fue el de la localización óptima de las actividades comerciales y de servicios en una región cualquiera, partiendo de consideraciones específicas sobre la población y las características del territorio. De acuerdo con lo anterior, a partir de la Teoría del Lugar Central, en adelante TLC, es posible abordar la discusión sobre los factores de localización de las grandes superficies comerciales en la conurbación Pereira–Dosquebradas.

Los postulados de la TLC se basan en una serie de supuestos, como la presencia de las economías de escala en las tecnologías de producción existentes; la consideración del territorio como un plano isotrópico y sin fronteras, en el cual la población está distribuida de manera homogénea y los habitantes cuentan con condiciones de demanda similares (nivel de ingreso y gustos); la población se puede

2 La ciudad–región es una categoría de reciente uso en el análisis de la planificación y la sociología latinoamericana, que hace referencia a diferentes unidades territoriales fuertemente urbanizadas, en estrecha relación mutua y con un alto grado de conexión con otras regiones en las denominadas redes globales (Pineda, 2001). La ciudad región Eje Cafetero fue definida reconociendo la estrecha relación que existe entre sus características ambientales y los procesos de desarrollo. En su territorio se comparten ecosistemas prioritarios para la retención y regulación del agua (como los sistemas de páramos y subpáramos de la cordillera Central; las cuencas altas de los ríos Otún, Consota, Chinchiná o La Vieja); lo mismo que las áreas naturales protegidas compartidas y diversas amenazas naturales y antrópicas comunes (Rodríguez y Arango, 2003).

desplazar en todas las direcciones con la misma facilidad (condiciones de accesibilidad); y se cuenta con un solo sistema de transporte, siendo la tarifa variable de acuerdo con el recorrido, independientemente de la dirección que se tome en el plano. Además, los consumidores y productores actúan de manera racional y el precio de cada producto está definido en condiciones de competencia.

La TLC plantea el problema de localización óptima de las actividades comerciales y de servicios basada en los supuestos antes mencionados y partiendo de la inclusión de dos conceptos claves: el umbral de demanda y el alcance físico o área de mercado. El primero fue definido como las ventas mínimas que le garantizan a una empresa obtener la tasa de ganancia media que le ofrece el mercado; el segundo, como la mayor distancia que el consumidor está dispuesto a recorrer para adquirir un bien o servicio. De lo anterior se deduce que para garantizar la continuidad de un negocio siempre el umbral debe ser menor o igual al alcance (Gaviria, 2010).

Naturalmente, los consumidores estarán menos dispuestos a desplazarse grandes distancias para adquirir bienes y servicios de menor complejidad, por lo que este tipo de bienes y servicios tiende a tener un menor alcance físico. De manera correspondiente y dada su menor complejidad, estos bienes y servicios exigen un menor umbral de demanda. Caso contrario se da con los bienes y servicios de alta complejidad, para los cuales es mayor la disposición al desplazamiento y se requiere un umbral de demanda mayor.

A partir de ello, la TLC determina la elasticidad de la demanda con respecto a la distancia, con base en la función de demanda neoclásica. Tomando el precio real de un bien o servicio como igual a la suma del precio del mercado y

los costos del traslado para adquirir dicho bien, se puede esperar que los bienes de baja complejidad observen una elasticidad de demanda a la distancia mayor que uno. A su vez, los bienes de alta complejidad tienden a mostrar una elasticidad demanda a la distancia menor a uno (Gaviria, 2010).

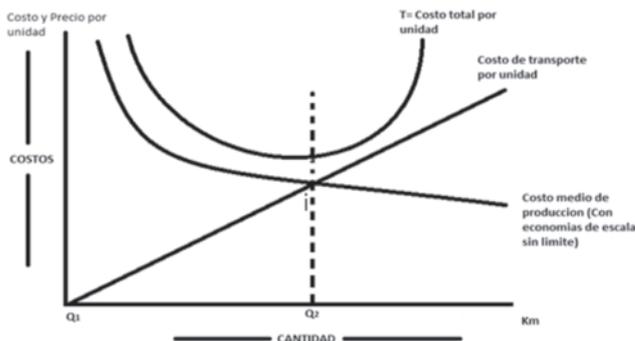
Entonces, si se suponen productos homogéneos y competencia perfecta (por lo que sus precios de mercado son iguales), en un plano isotrópico sin barreras al movimiento y en el que los costos de transporte son exactamente proporcionales a la distancia, para el consumidor resulta más ventajoso adquirir el bien X en la unidad comercial más cercana a su lugar de origen. Atendiendo a esto, una firma ubicará su planta en un lugar que le garantice el umbral de demanda, y para ampliar su alcance físico, tenderá a hacerlo en lugares centrales que favorecen la accesibilidad y un mayor cubrimiento de población, dado que al enfrentar economías de escala no resulta racional desarrollar un amplio número de plantas que le permitan atender una mayor población.

Como ha sido claramente desarrollado por la economía industrial, las economías de escala se presentan cuando los costos medios descienden a medida que la producción de una empresa crece. Dado que se supone el caso de una firma que opera en un mercado competitivo y disponen de una tecnología que le permite la explotación de economías de escala, las plantas de comercialización no se distribuyen de manera homogénea en el plano isotrópico, sino que tienden a ubicarse en un lugar central del mismo (Venables et al., 1999). Esta situación se ve reflejada en la figura 1, donde se considera la presencia de economías de escala sin límites.

El comportamiento descrito en la figura 1 muestra que los costos medios de producción

(eje vertical) disminuyen a medida que aumenta la escala de producción (eje horizontal), lo cual fuerza una caída en el costo total por unidad de producción. Pero los costos de transporte, que aumentan con la distancia (eje horizontal), generan una fuerza opuesta que termina imponiéndose a partir del punto “i”, por lo que desde el mismo se genera un aumento de los costos unitarios totales de producción (curva T). El nivel final de producción resultará entonces de la armonía entre los costos de transporte y las economías de escala, siendo posible un nivel de producción “i” si y solo si la demanda es suficiente para que la empresa pueda reducir sus costos unitarios en relación con sus competidores (Polése, 1998).

Figura 1. Costo de transporte y economías de escala (Polése, 1998)



Fuente: Polése, 1998

La acción paralela de los costos de transporte y las economías de escala genera dos resultados posibles: de un lado, puede motivar la decisión de concentrar la producción en un punto central; siempre que los rendimientos de escala sean importantes y los costos de transporte bajos, tendrá lugar una fuerte concentración de la producción. De otro lado, no se dará esa concentración de la producción en un único lugar cuando los costos de transporte son tan elevados que superan ampliamente las economías de escala (Polése, 1998; Camagni, 2005; Gaviria, 2010).

Esa concentración de la producción favorece, a su vez, el surgimiento de economías de aglomeración y, en esa medida, atrae nueva inversión productiva e impulsa el desarrollo regional (Aznar y Vinas, 2005). Siguiendo a Camagni (2005), si se define el término economías de aglomeración como aquellas ventajas que se derivan de una estructura espacial concentrada, se pueden clasificar tales economías en:

- Internas a la empresa: Economías de escala de tipo productivo, distributivo y financiero, que favorecen la conformación de un menor número de empresas de mayor tamaño, que atienden áreas de mercado no superpuestas por las unidades productivas individuales.
- Externas a la empresa e internas a la industria: Economías de localización por concentración de empresas de una misma industria, que se derivan de la posibilidad de compartir:
 - Conformación de un mercado de mano de obra especializado
 - Servicios y suministros especializados
 - Difusión de conocimiento (ósmosis tecnológica)
- Externas a la industria: Economías de urbanización que se derivan de la posibilidad de compartir:
 - Buena infraestructura
 - Mercados conjuntos de trabajo cualificado
 - Servicios institucionales.

De manera complementaria, el principio gravitacional (derivado de la teoría física de la gravedad de Newton) sugiere reconsiderar la idea defendida originalmente por la TLC según la cual los consumidores acuden de manera sistemática a los establecimientos comerciales más cercanos (Gaviria, 2010). Para esa perspectiva, los flujos de

compradores que se presentan entre dos localidades tienen una relación positiva con el tamaño de la población de cada localidad y negativa con el cuadrado de las distancias entre ellas. Es decir, la intensidad de la interacción que se da entre dos localidades “i” y “j” (I_{ij}) se puede calcular como cociente entre el producto de los tamaños poblacionales (P) y el cuadrado de las distancias (d) entre las dos localidades (Garrocho, 2003) (ecuación 1):

$$I_{ij} = \frac{P_i * P_j}{d_{ij}^2} \quad (1)$$

Chasco y García (2000) describen el planteamiento gravitacional como un modelo determinista basado en la dinámica de compensación de dos variables; una de masa o atracción, población de las localidades que atraen comercialmente; y otra de fricción o frenado, la distancia que separa cada punto de atracción.

Relacionado con el planteamiento anterior, la que se conoce como Teoría de la interacción espacial (TIE) argumenta que el comportamiento de los consumidores responde a dos fuerzas opuestas, los costos de transporte, que inhiben los flujos entre localidades, y la atracción de las unidades comerciales, que los animan. Así entonces, los consumidores valoran la utilidad que genera la atracción del lugar (imagen, precios, calidad de la atención, variedad de productos y/o servicios, entre otros) frente a la desutilidad generada por los costes de transporte que debe cubrir para llegar hasta el establecimiento, y en función de ello definen la unidad comercial para hacer sus compras.

La TIE muestra que en la mayoría de casos el efecto negativo de los costes de transporte puede ser suplido por los atractivos que posea una

localidad o unidad comercial. Para su formalización, señala que la utilidad de un consumidor por acudir desde un lugar “i” a un establecimiento o localidad “j” (U_{ij}) es igual al producto de los costos de transporte que ocasionan el desplazamiento (C_{ij}^{-b}) y la medida de atracción que el lugar ofrece (W_j^a), donde a y b son parámetros que reflejan la sensibilidad del consumidor (ecuación 2).

$$U_{ij} = W_j^a C_{ij}^{-b} \quad (2)$$

Si se adiciona el número de consumidores potenciales situados en el lugar de origen (P_i) se obtiene un indicador de flujo de consumidores del lugar de origen al establecimiento comercial (F_{ij}) (ecuación 3):

$$F_{ij} = P_i W_j^a C_{ij}^{-b} \quad (3)$$

Desde esa última perspectiva, además de la centralidad, la accesibilidad y las economías de aglomeración, la población y la atracción que ofrece un territorio adquieren una especial importancia como factores determinantes de los procesos de localización de las actividades comerciales.

Antecedentes de investigación

A nivel local solo se cuenta con un estudio previo (Ríos, Rivera y Villegas, 2010) que aborda la pregunta sobre los procesos localización comercial, el cual no incluyó en la muestra analizada a las grandes superficies ubicadas en la conurbación Pereira Dosquebradas. En su trabajo, los autores aplicaron una encuesta a empresarios comerciales,³ en la que se les consultaba sobre los criterios que orientaron su localización en el territorio, encontrando como variables relevantes la centralidad y la distancia,

3 La muestra consideró 218 establecimientos comerciales inscritos en FENALCO.

que permiten una mayor cercanía con las diversas regiones, generan posibilidades de ampliar el mercado y facilitan los tiempos de entrega proveedor–empresa–cliente; los costos de la tierra; la facilidad de movilización de los trabajadores y los incentivos fiscales, siendo estos últimos menos representativos ya que no los perciben como un factor diferenciador en su estructura de costos.

Charterina y Zorrilla (2008) analizaron para Donostia-San Sebastián (España) cómo influye la posición urbanística de una zona comercial, en términos de accesibilidad, centralidad y modo de desplazamiento del consumidor, sobre la decisión de un agente consumidor al momento de elegir un determinado lugar para realizar sus compras, mediante el uso de funciones de regresión logística. En su estudio utilizaron una muestra de 37.818 actos de compra revisados a través de una encuesta aplicada a 6.573 personas residentes de Donostia. En los resultados se evidencia como factores determinantes la centralidad y continuidad comercial y la facilidad para el desplazamiento peatonal; mientras que el índice de atracción gravitacional resulta importante para los actos de compra de alimentación seca, productos para el hogar, equipamiento comercial y otros equipamientos.

En su investigación aplicada en las provincias españolas, Serrano (s.f.) abordó el estudio de las principales cadenas comerciales que predominan en el sector, haciendo especial referencia a las estrategias de localización de los hipermercados. Para ello empleó variables como la densidad poblacional, la centralidad urbana, los niveles de renta de los habitantes y las decisiones políticas. Los resultados mostraron que los hipermercados se sitúan en lugares con mayor densidad poblacional (áreas metropolitanas y municipios poblados), preferiblemente en las zonas más centrales; las

decisiones políticas pueden promover u obstaculizar los procesos de instalación de estos establecimientos comerciales; y que los ingresos de los habitantes no son determinantes en la estrategia de localización adoptada por estos establecimientos.

Fernández (1992) analizó los factores de localización del comercio en la zona de Valladolid mediante la consideración de variables como la población, la accesibilidad, el ingreso per cápita de los habitantes, la centralidad urbana y la especialización del uso del suelo. El autor encontró que la mayoría de los establecimientos comerciales especializados se ubican en el centro tradicional de la ciudad, desde donde logran captar la demanda gracias a las adecuadas condiciones de accesibilidad, concluyendo que ella constituye el principal determinante de la localización comercial en el territorio estudiado.

Herrera y Rubilar (2005) estudiaron los procesos de localización espacial en la ciudad de Santiago de Chile utilizando modelos matemáticos y herramientas de representación gráfica, amparados en autores clásicos como Von Thünen y Christaller y los matemáticos Fermat y Torricelli. La metodología comprendió básicamente una fuerte recopilación de datos de distintas variables de población, como densidad, nivel y distribución del ingreso, flujos vehiculares, oferta y servicios de transporte y uso del suelo. Con ello se recopiló evidencia que muestra que la localización de los centros comerciales se hace en función del mercado objetivo al cual se quiere llegar, para lo cual no pesan los aspectos de infraestructura pues, dependiendo de la escala espacial a la que se quiere apostar, las inversiones son tan elevadas que las necesidades de infraestructura son evaluadas dentro de las inversiones a considerar.

Según la literatura anterior, la centralidad destaca como factor fundamental en los procesos de localización comercial; asimismo, los costos de transporte, la densidad poblacional, la atractividad del lugar, la accesibilidad, la renta per cápita y las decisiones de política pública son variables claves para los empresarios a la hora de afrontar la decisión de localizar sus instalaciones comerciales.

Factores de localización de las grandes superficies en la conurbación Pereira Dosquebradas

Se definieron como grandes superficies aquellos establecimientos con un área destinada para la actividad comercial de mínimo 2500 m², con atributos de atractividad a partir de ofertas comerciales múltiples como los servicios de supermercado, venta de electrodomésticos, ropa y artículos de ferretería en general, entre otros; que prestan servicios adicionales como los financieros, restaurante, parqueaderos y guarderías; y pueden estar conformados como una sola unidad comercial o unidades comerciales múltiples.

Bajo ese concepto, se conformó una población de 12 grandes superficies instaladas en conurbación Pereira–Dosquebradas en el período 1994–2010 y se aplicó una encuesta a 10 de ellas,⁴ para obtener evidencias sobre los factores que incidieron en la decisión de localización espacial de sus plantas de distribución.⁵ Una síntesis de los resultados de la encuesta está contenida en la tabla 1.

El 90% de las empresas encuestadas reconoce haber encontrado grandes ventajas de localización en la conurbación, en tanto este

territorio está situado geográficamente en el centro del Eje Cafetero y con un alto nivel de accesibilidad, lo cual se traduce en un gran potencial comercial por ser un paso obligado de poblaciones circundantes. Frente a esto último, la totalidad de las grandes superficies comerciales encuestadas considera que la conurbación es un territorio accesible para los habitantes del Eje Cafetero, gracias a las vías municipales e intermunicipales con que cuenta, la infraestructura vial y la cercanía de las ciudades.

Relacionado con lo anterior, siete de las grandes superficies encuestadas consideran importante para su negocio la ubicación geográfica de la conurbación en el centro del triángulo de oro de Colombia, lo que convierte al territorio en un corredor obligatorio para proveedores y le genera una cercanía a las áreas de influencia en el ámbito nacional, especialmente a las tres ciudades de las que provienen en su mayoría los insumos para la actividad, propiciando un ahorro en distancia y costos de transporte.

A partir de esas condiciones de centralidad y accesibilidad, las grandes superficies encuentran un potencial de mercado en el tamaño de la población de la conurbación y la ciudad región Eje Cafetero, lo cual fue destacado como un factor primordial en la decisión de localización por el 90% de las empresas encuestadas. A ello se suma la importancia atribuida a la cercanía de las ciudades que integran la ciudad región.

En clara coherencia con lo anterior, el 90% de las plataformas comerciales encuestadas encuentra en los flujos poblacionales que tienen lugar entre los municipios del Eje Cafetero y Cartago una clara ventaja para su actividad comercial, lo cual

4 De acuerdo con la definición de partida, estas fueron las superficies que hicieron parte de la población y contestaron la encuesta: Alkosto, Homecenter, Almacenes La 14, Centro Comercial Arboleda, Almacenes Éxito, Carrefour, Centro Comercial Uniplex, Makro, Mercamás, Cadena de Supermercados Superinter.

5 La encuesta se estructuró en cinco puntos principales: información general de la empresa, aspectos de conformación, centralidad y accesibilidad, economías externas y de aglomeración, población y condiciones de atractividad. Una estructura de la encuesta aplicada se puede encontrar en Salcedo y Echeverry (2011).

atrae a estas empresas a instalarse en la conurbación Pereira-Dosquebradas (Salcedo y Echeverry, 2011).

La tradición y el desarrollo comercial de la conurbación se destacó igualmente como un factor de atracción para el 80% de las grandes superficies encuestadas y localizadas en el territorio; tradición a partir de la cual se generan economías de aglomeración que se fortalecen con la amplia disponibilidad de mano de obra calificada, acorde a las exigencias de la actividad, hecho que facilitó el proceso de localización de por lo menos el 80% de estas superficies.

Si bien no es clara la incidencia de los estímulos tributarios en los procesos de localización de las grandes superficies en la conurbación, el 60% de las empresas encuestadas respondió que, para dicho proceso de localización, los municipios brindaron una serie de ventajas competitivas, como la facilidad en los procesos de conformación como empresa a nivel local y el apoyo por parte de los entes gubernamentales. Asimismo, los programas de renovación y desarrollo urbano han contribuido a la disponibilidad de suelo para la expansión comercial en Pereira y Dosquebradas.

Tabla 1. Incidencia de factores en la decisión de localización de la empresa (Salcedo y Echeverry,

| CALIFICACIÓN FACTOR | Ninguna Importancia | | Poco Importante | | Mediana Importancia | | Importante | | Muy Importante | |
|--|------------------------|----|--------------------|----|------------------------|----|------------|----|-------------------|-----|
| | Cantidad | % | Cantidad | % | Cantidad | % | Cantidad | % | Cantidad | % |
| Accesibilidad de la conurbación Pereira/ Dosquebradas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 100 |
| Ubicación de la conurbación en la ciudad región Eje Cafetero | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 90 |
| Población de la conurbación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 10 | 9 | 90 |
| Población de la Ciudad Región | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 10 | 2 | 20 | 7 | 70 |
| Ubicación de la conurbación en Triángulo de oro de Colombia | 0 | 0 | 3 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 70 |
| Cercanía de las ciudades que integran la Ciudad Región | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 20 | 1 | 10 | 7 | 70 |
| Desarrollo comercial de la conurbación | 0 | 0 | 1 | 10 | 1 | 10 | 1 | 10 | 7 | 70 |
| Confluencia de servicios en la conurbación | 2 | 20 | 1 | 10 | 0 | 0 | 1 | 10 | 6 | 60 |
| Estímulos tributarios ofrecidos por los municipios de la conurbación | 2 | 20 | 1 | 10 | 0 | 0 | 1 | 10 | 4 | 40 |
| Disponibilidad del suelo | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 20 | 2 | 20 | 6 | 60 |
| Disponibilidad de la mano de obra | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 20 | 4 | 40 | 4 | 40 |
| Nivel de ingreso promedio de la población de la conurbación | 1 | 10 | 0 | 0 | 4 | 40 | 2 | 20 | 3 | 30 |
| Nivel de ingreso promedio de la población de la ciudad región | 1 | 10 | 0 | 0 | 4 | 40 | 3 | 30 | 2 | 20 |

Fuente: Salcedo y Echeverry (2011).

Finalmente, y como se observa en la tabla 1, el nivel de ingreso promedio de la población de la conurbación y la ciudad región no resultó ser un factor importante en la decisión de localización en el territorio estudiado.

Entonces, según los resultados de la encuesta, los procesos de localización de las grandes superficies en la conurbación Pereira-Dosquebradas han estado influidos por variables relacionadas con la centralidad, accesibilidad y atractividad del territorio; la densidad poblacional de la conurbación y la ciudad región; así como algunas decisiones de política pública en el ámbito local.

La economía urbana ha desarrollado diversidad de indicadores para medir la centralidad que puede ejercer un determinado territorio frente a otros cercanos, al tiempo que la interacción entre ellos, tales como el índice de interacción espacial, la centralidad geográfica y el potencial de mercado (Krafta, 2008; Polése, 1998; Verduzco, 1988; Hansen, 1959); los mismos que fueron utilizados para revisar esa condición en la conurbación Pereira-Dosquebradas.

El índice de interacción espacial se fundamenta en el principio de la gravitación universal de Newton y plantea que la magnitud de los flujos de consumidores entre localidades se relaciona directamente con el producto de sus poblaciones e inversamente con el cuadrado de la distancia que las separa (ver ecuación 1), señalando que las localidades más grandes y cercanas tienden a atraer un número mayor de consumidores (Garrocho, 2003).

De esa manera, los cálculos del índice de interacción para la ciudad región Eje Cafetero se realizaron tomando de manera conjunta a la conurbación Pereira-Dosquebradas. Los resultados del ejercicio se pueden observar en la Tabla 2, en los que se destaca el alto nivel de interacción de la conurbación con las demás

ciudades de la ciudad región y se denota un flujo de consumidores potenciales que favorece el desarrollo comercial de las grandes superficies instaladas en ella.

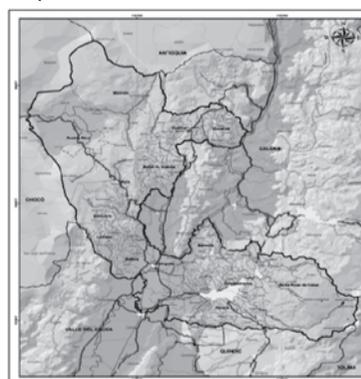
Lo anterior resulta coherente, dado que la conurbación cuenta con el mayor nivel de población y ofrece unas condiciones de centralidad y accesibilidad que reduce las distancias y los costos de desplazamiento de los consumidores de la Ciudad región Eje Cafetero. Para revisar esa condición de centralidad, Kaftra (2008) propone recurrir al principio de posición relativa, el cual considera que una célula “*k*” es central para un par de células “*i,j*” si ella está interpuesta en su camino mínimo. La figura 2 contiene las vías primarias, secundarias y terciarias de gran parte del Eje Cafetero y Norte del Valle; en la misma, se constata esa característica de célula central de la conurbación, dado que se encuentra situada en el trayecto de las principales vías interdepartamentales de la ciudad región.

Tabla 2: Interacción espacial entre la conurbación Pereira - Dosquebradas, Armenia, Manizales y Cartago

| Índice | Valor | Índice | Valor |
|---------------------------|----------|-----------------------|---------|
| I conurbación - Armenia | 106,7238 | I Manizales - Armenia | 14,7826 |
| I conurbación - Manizales | 82,7045 | I Manizales - Cartago | 6,4177 |
| I conurbación - Cartago | 62,5061 | I Armenia - Cartago | 6,6938 |

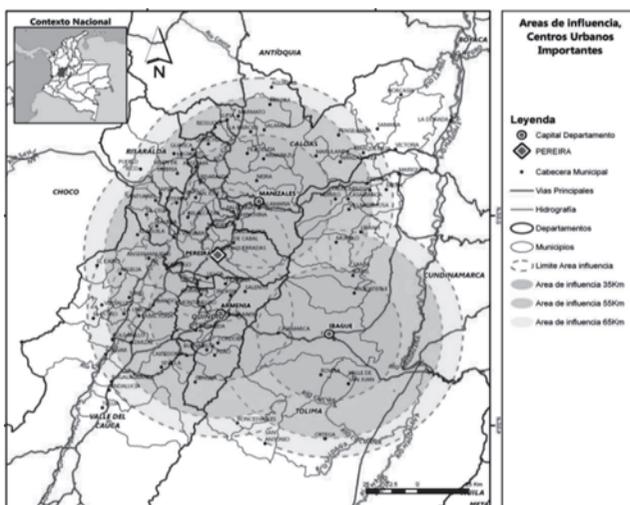
Fuente: DANE, elaboración propia.

Figura 2. Risaralda: Infraestructura vial por categorías (Gobernación de Risaralda)



De manera complementaria, el estudio de Carder, Fonade, Alma Mater (2002) destacó la influencia que ejerce Pereira sobre la población situada dentro de 3 niveles distintos de radios (bajo 35Km, medio 55Km y alto 65Km), a partir de lo cual elaboró el mapa de la figura 3, con base en el alcance espacial de las funciones ejercidas por esa localidad. El mapa muestra las principales áreas de influencia de la capital risaraldense, que incluye 39 municipios de los departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío y Norte del Valle, entre ellos Chinchiná, Armenia, Manizales, Cartago; se evidencia una connotación de lugar central de la conurbación en la Ciudad región Eje Cafetero y aporta nuevas evidencias gráficas de sus condiciones de centralidad, fortalecida por la accesibilidad que ofrecen sus conexiones viales.

Figura 3. Áreas de influencia, centros urbanos importantes (Carder, Fonade, Alma Mater, 2002, en Universidad Externado, 2010)



Una forma alternativa de medir la interacción entre localidades es el seguimiento a los volúmenes de Tránsito Promedio Diario Semanal (TPD), que constituyen un conteo manual de la cantidad y clase de vehículos que transitan por distintos sectores de una carretera y constituyen

un indicador de los rangos de influencia o interrelación centro-periferia y entre redes de ciudades, alrededor de ejes de integración. Este indicador fue calculado de manera reciente por la Universidad Externado (2010), para los años 2003 y 2008, tomando distintos radios de influencia de las ciudades del Eje Cafetero.

El estudio (Universidad Externado, 2010) señala que, a escala nacional, la evolución del TPD muestra una tendencia progresiva hacia la intensificación de los flujos e interrelaciones entre las constelaciones de ciudades localizadas alrededor de los centros urbanos mayores e intermedios y sobre los corredores de articulación entre ellos. De igual manera, observa que el aumento de los TPD son señal de consolidación del flujo de bienes y servicios y de pasajeros, que crece en proporciones importantes en los corredores estratégicos para Pereira; como es el caso del corredor Medellín - Manizales - Pereira - Armenia - Cali, que conecta dos de los principales conglomerados metropolitanos (Medellín y Cali) y la principal red de ciudades medias del país, proyectando la estructuración, a futuro, de una megalópolis en la cual Pereira tiene una posición geoestratégica destacada como centro nodal intermedio.

Finalmente, el índice de potencial de mercado, desarrollado inicialmente por Harris (1954) a partir de la teoría de la gravitación newtoniana y basado en la idea de que el desarrollo de las regiones depende del acceso a los mercados, está relacionado de manera directa con la capacidad adquisitiva de las poblaciones de influencia e inversa con la distancia entre ellas (Posada y Vélez, 2008). En una perspectiva amplia el potencial de mercado proporciona a la economía urbana una forma de analizar la estructura espacial de una unidad territorial ya sea a escala provincial, regional nacional o incluso a nivel mundial (Faña, López y Varela, 2007).

El índice de potencial de mercado de un determinado emplazamiento P (Pereira) se define como la suma ponderada del poder adquisitivo de los demás emplazamientos A (Armenia), M (Manizales) y C (Cartago), donde los coeficientes de ponderación son una función decreciente de la distancia (D) entre los emplazamientos, como lo expresa la ecuación 4 (Fujita, Krugman & Venables, 1999; Albert, Mateu y Orts, s.f.):

$$P = \frac{1}{D_{PD-A}} A + \frac{1}{D_{PD-M}} M + \frac{1}{D_{PD-C}} C \quad (4)$$

A partir de esa propuesta, se calculó el índice de potencial de mercado para las principales ciudades del Eje Cafetero y Cartago entre los años 2006 a 2010, utilizando los depósitos bancarios per cápita como *proxy* de poder adquisitivo de la población, dada la imposibilidad de contar con información sobre ingresos a nivel municipal, según datos suministrados por la superintendencia financiera y de valores de Colombia. Los resultados del cálculo se presentan en la Tabla 3, en la cual se observa que para todo el periodo la ciudad de Pereira presenta el mayor índice de potencial de mercado frente a sus similares de la ciudad región Eje Cafetero.

Tabla 3. Índice de potencial de mercado, ciudad región Eje Cafetero (2006-2010) (DANE y Superintendencia Financiera y de Valores)

| MUNICIPIO | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|-----------|------|------|------|------|------|
| PEREIRA | 412 | 493 | 557 | 533 | 563 |
| ARMENIA | 301 | 353 | 374 | 382 | 419 |
| MANIZALES | 236 | 263 | 273 | 296 | 318 |
| CARTAGO | 350 | 416 | 428 | 443 | 492 |

Fuente: DANE y Superintendencia Financiera y de Valores. Elaboración propia

Los resultados contenidos en la Tabla 3 evidencian que el mercado de Pereira como parte de la conurbación es, a la vez, el de mayor tamaño y el que ofrece las mejores condiciones de accesibilidad, por lo menos en términos de la distancia media, entre los municipios del Eje Cafetero y Cartago; reforzando lo observado a partir de las medidas de interacción espacial y el mapa vial de Risaralda, según lo cual se destacó la favorabilidad que representa para las grandes superficies comerciales estar ubicadas en un lugar caracterizado por la centralidad y facilidades de acceso para los pobladores de la ciudad región.

En su estudio reciente, la Universidad Externado de Colombia (2010) estima para varias ciudades su posible influencia comercial a partir de la población de los municipios ubicados dentro de un radio de hasta 200 km (Tabla 4) y acorde con la dinámica observada por el índice de TPD. En un radio de 50 kms, la ciudad de Pereira presenta influencia sobre una población cercana a 2'231.000, nivel de influencia semejante al que ejerce Barranquilla; para un radio de 120 kms el volumen de población influenciada es de 4'770.000, nivel próximo al presentado por Medellín y Cali; y en un radio de 200 kms los cálculos señalan que la ciudad de Pereira alcanza un volumen de mercado potencial superior al de todas las capitales para las que se hizo la estimación.

Tabla 4. Población influenciada según radio, 2010. Cifras en miles (DANE, cálculos de la U. Externado, 2010)

| Ciudad | Radio de 50 Km | % país | Radio de 80 Km | % país | Radio de 120 Km | % país | Radio de 200 Km | % país |
|--------------|----------------|--------|----------------|--------|-----------------|--------|-----------------|--------|
| Pereira | 2231 | 4.9 | 3371 | 7.5 | 4770 | 10.5 | 23147 | 50.1 |
| Bogotá | 9041 | 19.9 | 10112 | 22.2 | 11331 | 24.9 | 15881 | 34.9 |
| Medellín | 4313 | 9.5 | 4838 | 1.6 | 5551 | 12.2 | 9492 | 20.9 |
| Cali | 3437 | 7.6 | 4267 | 9.4 | 5125 | 11.3 | 9472 | 20.8 |
| Barranquilla | 2237 | 4.9 | 3220 | 7.1 | 4521 | 9.9 | 6378 | 14.0 |
| Bucaramanga | 1271 | 2.8 | 1691 | 3.7 | 3054 | 6.7 | 5201 | 11.4 |

Fuente: DANE. Proyecciones población 2010. Cálculos de U. Externado (2010).

CONCLUSIONES

Este trabajo fue enfocado teóricamente desde tres líneas conceptuales de localización que explicarían las particularidades que mueven los procesos de localización comercial en la conurbación. Según los postulados de Christaller y su Teoría de Lugar Central, ante la presencia de costos de traslado, los consumidores tienden a acudir a la localidad comercial más cercana a su lugar de origen, por lo que las firmas comerciales que cuentan con tecnologías que permiten beneficiarse de economías de escala se instalarán en lugares centrales; de manera complementaria, el enfoque gravitacional argumenta que el tamaño poblacional es clave en la decisión de un empresario para ubicar su establecimiento comercial en un territorio específico, dado que las localidades más grandes y pobladas ofrecen un atractivo que estimula la movilidad y atracción de potenciales consumidores; asimismo, la Teoría de Interacción Espacial plantea que la atractividad ofrecida por las localidades comerciales puede contrarrestar el efecto expulsivo que generan los costos de transporte propios de los desplazamiento a mayores distancias.

En conclusión, desde el punto de vista teórico, en la explicación de los procesos de localización de las grandes superficies comerciales en la conurbación Pereira-Dosquebradas concurren factores relacionados con la condición de centralidad de dicha conurbación, lo cual favorece el acceso de la población del Eje Cafetero y se complementa con la atractividad que ella ha venido desarrollando a partir de su expansión comercial y de servicios.

A partir de los resultados de la encuesta aplicada a las grandes superficies instaladas en la conurbación, se encontró evidencia de que esos procesos de localización han estado influidos por variables relacionadas con la centralidad,

accesibilidad y atractividad del territorio; la densidad poblacional de la conurbación y la ciudad región Eje Cafetero; así como algunas decisiones de política pública en el ámbito local.

En un ejercicio de medición de las condiciones de centralidad de la conurbación Pereira-Dosquebradas, a través de indicadores como el geográfico, en el que se muestra a la conurbación ubicada en el centro del Eje Cafetero y Cartago; el índice de interacción espacial, que evidenció un nivel de interacción para la Conurbación muy superior al presentado por Armenia, Manizales, y Cartago; y el potencial de mercado, que permitió identificar a la Conurbación como un territorio con mayor potencial de mercado y condiciones de acceso para la población aledaña, se constataron en ella características de un territorio central para el Eje Cafetero, en el que la infraestructura vial existente contribuye al favorecimiento de dicho acceso.

Dadas las condiciones que se evidencian en el estudio, resultan claras algunas tendencias en la conformación de la estructura de la actividad económica de la conurbación Pereira-Dosquebradas, donde seguirá observándose una expansión de actividades comerciales, y con ello, la continuidad de la dinámica de tercerización productiva; y dentro de estas, el predominio de grandes superficies con amplia participación de capital externo, nacional y extranjero.

Por sus condiciones, la conurbación ofrece ventajas especiales para el desarrollo de las actividades comerciales, entre las que se cuenta la modalidad de grandes superficies. Frente a ello resulta fundamental que las autoridades locales realicen un análisis costo-beneficio de las exenciones tributarias que se están ofreciendo a este tipo de firmas comerciales, considerando incluir dentro de los compromisos adquiridos acciones orientadas a fortalecer los encadenamientos productivos con sectores de la

economía local y regional, como el agrícola y el industrial.

De esa forma se avanzará en un proceso de tercerización más pertinente para el desarrollo regional, en tanto que a través de esos encadenamientos las grandes superficies comerciales potenciarán en mayor medida el crecimiento de los demás sectores de la economía.

Referencias

- Albert, J., Mateu, J. y Orts, V. (s.f.). *Localización espacial y desarrollo económico: Un análisis comparativo entre regiones españolas*. España: Universidad Jaume.
- Alcaldía de Pereira (2001). *Plan de desarrollo 2001–2003: “Pereira, misión de todos”*. Pereira: Autor.
- Alcaldía de Pereira (2004). *Plan de desarrollo: “trabajando unidos por la Gente”*. Pereira: Autor.
- Alcaldía de Pereira (2008). *Plan de desarrollo 2008–2011 “Pereira, región de Oportunidades”*. Pereira: Autor.
- Alcaldía Mayor y Cámara de Comercio de Bogotá (2009). *Cómo evaluar el entorno para la creación y desarrollo de su empresa. Programa Bogotá emprende*. Bogotá: Autor.
- Camagni, R. (2005). *Economía Urbana*. España: Antoni Bosch editor.
- Carder, Fonade, Alma Mater (2002). “Ecorregión Eje Cafetero: Un territorio de oportunidades”, convenio CARDER-FONADE (Ministerio del Medio Ambiente) No. 1068 y convenio corporación ALMA MATER-FOREC, Pereira.
- Charterina, J. y Zorrilla, P. (2008). *Dime dónde vives y te diré dónde compras – factores del espacio urbano influyentes en el destino de las compras*. País Vasco: Universidad del País Vasco. Disponible en: http://www.dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=2720170&orden=0.
- Chasco, M. y García, G. (2000). *Modelos de determinación de áreas de mercado del comercio al por menor*. Madrid: Universidad Autónoma y Universidad Complutense.
- Conde, F. (1987). Una propuesta de uso conjunto de las técnicas cuantitativas y cualitativas en la investigación social. El isomorfismo de las dimensiones topológicas de ambas técnicas. *Revista española de investigaciones sociológicas*, 39,
- Faíña, A., López, J. y Varela, L. (2007). La Euroregion Galicia-Norte de Portugal y las prioridades de los fondos estructurales europeos en el nuevo período 2007-13. *Revista de Eurorexión Galicia-Norte de Portugal*. Universidad de A Coruña,
- Fernández, E. (1992). *Localización de las actividades Industrial y Comercial en las ciudades. Una aplicación a la ciudad de Valladolid*. Departamento de Economía Aplicada. Universidad de Valladolid. III Congreso Regional Castilla y León. España.
- Fujita, M., Krugman, P. & Venables, A. J. (1999). *The Spatial Economy*. Cambridge: The MIT Press.
- Fujita, Krugman & Venables (2001). *The spatial economy. Cities, regions and international trade*. Cambridge: The MIT press.
- Garrocho, R. (2003). La teoría de la interacción espacial como síntesis de las teorías de localización de actividades comerciales y de servicios. *Economía, sociedad y territorio*, 4 (14),
- Gaviria, M. (2010). *Apuntes de economía regional*. Disponible en www.eumed.net/libros/2010f/873

- Harris, C. (1954). The market as a factor in the localization of industry in the United States. *Annals of the Association of American Geographers*,
- Hermosilla, J. Alfonso, C. y Fernández, M. (s.f.) Las grandes superficies comerciales en la comunidad Valenciana. Influencia sobre el pequeño comercio. Valencia: Editorial Servicio de Publicaciones del M.I. Departamento de Geografía de la Universidad de Valencia.
- Jaramillo, H. (1983). *Pereira: proceso histórico de un grupo étnico en Colombia*. Pereira: Editorial Gráficas Olímpica.
- Krafta, R. (2008) Fundamentos del análisis de centralidad espacial urbana. *Centro-h, Revista de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Centros Históricos*, 2, 57-72.
- Krugman, P. (1992). *Geografía y comercio*. Barcelona: Antoni Bosch.
- Municipio de Dosquebradas (2004). *Plan de desarrollo 2004–2007: “Dosquebradas, un proyecto colectivo de ciudad que deja huella”*. Disponible e: http://www.risaralda.gov.co/sitio/planeacion/index.php/documentacion/doc_details/40-plan-de-desarrollo-dosquebradas-2004-2007
- Municipio de Dosquebradas (2008). *Plan de desarrollo 2008–2011: “Para una Dosquebradas Digna”*. Pereira: Editorial Postergraph.
- Pineda, Saúl (2001). *Análisis de los elementos del modelo ciudad-región*. Bogotá: Consejería de Competitividad de Bogotá. Cámara de Comercio.
- Polése, M. (1998). *Economía Urbana y Regional. Introducción a la relación entre territorio y desarrollo*.
- Posada, H. y Vélez J. (2008). Comercio y Geografía económica: una nota sobre la contribución de Krugman a la teoría económica. *Universidad de Antioquia. Lecturas de Economía*,
- Ríos, L., Rivera, L y Villegas, C. (2010). *Determinantes de Localización del Comercio en Pereira: 1990-2010*. Trabajo de Grado Economía. Universidad Católica Popular de Risaralda.
- Rodríguez, G. y Arango, Ó. (2003). *Ciudad Región Eje Cafetero. Hacia un desarrollo urbano sostenible*. Pereira: Alma Mater.
- Salcedo, L. y Echeverry, J. (2011). *Procesos de localización de las grandes superficies comerciales en la conurbación Pereira–Dosquebradas*. Trabajo de Grado de Economía. Universidad Católica de Pereira.
- Serrano, J.M. (s.f.). *Las grandes superficies comerciales en España (hipermercados). Estudio de una realidad cambiante*. Murcia (España): Universidad de Murcia.
- Universidad Externado (2010). *Informe diagnóstico Estratégico Territorial. Análisis de centralidad de Pereira en el contexto de la dimensión urbano regional del desarrollo territorial*. Bogotá: Autor.
- Valencia, A. (s.f.). *Plan parcial de renovación para la zona de la antigua galería de Pereira. Ciudad Victoria. Pereira*
- Venables, A. J. (1996). Equilibrium locations of vertically linked industries. *International Economic Review* 37, 341-359.
- Verduzco, B. (1988). *Centralidad urbana y patrones recientes de localización comercial y de servicios en Tijuana*. Tesis de Grado Maestro Desarrollo Regional. Colegio Frontera del Norte.

NUESTROS COLABORADORES

ALBERTO ÁLVAREZ-JIMÉNEZ

PhD. Universidad de Ottawa. Académico y consultor internacional.
aalvarezj@hotmail.com

MIREYA OSPINA BOTERO

Profesional en Desarrollo Familiar
Especialista en Educación Sexual
Maestría en Educación y Desarrollo Humano
Psicología Social Comunitaria
Especialista en Psicoterapia y Consultoría Sistémica.
mireyaospinabotero@gmail.com

OLGA PATRICIA BONILLA MARQUÍNEZ

Fonoaudióloga. Universidad Católica de Manizales.
Magíster en Pedagogías Activas y Desarrollo Humano. CINDE - Universidad de Manizales.
Docente de planta, Universidad Católica de Pereira.
olga.bonilla@ucp.edu.co

GUSTAVO ADOLFO PEÑA MARÍN

Diseñador Industrial (Universidad Católica Popular del Risaralda)
Magister en Comunicación Educativa (Universidad Tecnológica de Pereira)
Docente tiempo completo e Investigador del grupo Diseño, Tecnología y Cultura del Programa de Diseño Industrial, Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Católica de Pereira.
gustavo.pena@ucp.edu.co

GUSTAVO ADOLFO CORREA VANEGAS

Arquitecto y Magíster en Arquitectura Universidad Nacional de Colombia
Docente investigador de la Universidad Católica de Pereira.
gustavo.correa@ucp.edu.co

JUAN ALEJANDRO VÁSQUEZ RUIZ

Administrador de Empresas de la Universidad Católica de Pereira
Magíster en Relaciones y Negocios Internacionales, Universidad Militar Nueva Granada- Bogotá.
Docente de planta de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad Católica de Pereira.
juan.vasquez@ucp.edu.co

LADY JAZMÍN SALCEDO RODRÍGUEZ

Economista Universidad Católica de Pereira

JAIME ALBERTO ECHEVERRY RESTREPO

Economista Universidad Católica de Pereira

MARIO ALBERTO GAVIRIA RÍOS

Docente investigador grupo Crecimiento y Desarrollo Económico
Profesor titular Universidad Católica de Pereira.
mario.gaviria@ucp.edu.co

INSTRUCCIONES PARA EL AUTOR

1. POLÍTICAS GENERALES

- El autor debe garantizar que su artículo no ha sido publicado en otro medio.
- El envío de un artículo supone el compromiso del autor o autores de escribir su texto en forma clara, precisa y concisa, además, ser riguroso en el planteamiento y argumentación de sus ideas.
- Los juicios emitidos por los autores de los artículos son de su entera responsabilidad. Por eso, no comprometen los principios y las políticas de la Universidad ni las del Comité Editorial.
- El Comité Editorial se reserva el derecho de someter a revisión los artículos y recomendar los cambios que considere pertinentes o devolver aquellos que no reúnan las condiciones exigidas.
- Todos los artículos serán revisados con rigor por dos lectores: uno que dará su concepto académico y otro que evaluará su aspecto formal.
- Los autores no conocerán la identidad de los evaluadores y viceversa, pero de común acuerdo podrán reconocerse con el fin de enriquecer el proceso de evaluación.
- El Comité Editorial, con base en el dictamen de los lectores, determinará si se publica el artículo, pero, solo si cumple con las normas de presentación exigidas por la revista.
- El hecho de recibir un artículo y de ser sometido a proceso de evaluación no asegura su publicación inmediata y tampoco implica un plazo específico para su inclusión en un número determinado.
- En caso de presentarse varios artículos de un mismo autor, todos serán sometidos a selección, pero sólo podrá ser publicado un artículo por edición. Si uno de estos artículos estuviera firmado por varios autores, éste tendrá prelación para ser publicado por sobre los demás.
- Los autores cuyos textos sean seleccionados para la publicación se comprometen a presentarlos en forma sintética y pertinente durante el acto de lanzamiento de la revista. En el caso de que el autor resida fuera de Pereira, podrá delegar a otra persona para la presentación del artículo.

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS

Los artículos deben presentarse en Word y enviarse en medio magnético o digital, a la dirección de la revista; si el artículo incluye fotografías, gráficos o similares se debe incluir archivos suficientemente claros para facilitar la edición.

2.1 EXTENSIÓN

La extensión máxima es de 25 páginas y la mínima de 18, escritas a doble espacio y en tamaño carta (fuente Times New Roman 12), debidamente numeradas. En casos especiales y según la trascendencia del tema, el Comité Editorial se reserva el derecho de aceptar trabajos de diferente extensión.

NOTA: Si se considera que en la extensión de un artículo no se agota todo lo que se quiere decir, el autor puede optar por hacer varias entregas para diferentes ediciones, tratando el tema en forma progresiva.

2.2 ESTRUCTURA

Todo artículo debe contener las siguientes partes básicas:

- Título (subtítulo, si lo requiere), en español y en inglés.
- Una síntesis en español y en inglés (abstract). Esta síntesis debe ir en letra cursiva y no exceder las 120 palabras.
- Palabras clave (en español y en inglés).
- Para la construcción de los descriptores el autor puede ayudarse consultando herramientas como las LEMB (Listas de encabezamientos de materia para bibliotecas) o tesauros especializados.
- Estructura interna (sin especificar con subtítulos): introducción, disertación, conclusiones.
- Bibliografía. Listado en orden alfabético de las fuentes bibliográficas utilizadas en la construcción del documento y que han sido citadas dentro del mismo.

NOTA: Como las ponencias superan esta estructura, también serán aceptadas.

2.3 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las normas para referencias bibliográficas son las siguientes:

- Para **citas** dentro del texto se incluye ésta entre paréntesis en el lugar de la citación, con la indicación de primer apellido del autor, con mayúscula inicial, año, página (Echrager, 2003, 59); por lo tanto, se eliminan los pies de página tipo cita, y se utilizarán sólo los tipo notas aclaratorias.

Ejemplo: ...“Evidentemente, ya no queda nada por lo que merezca la pena apostar hasta el límite de la existencia” (Baier, 1996, 103).

- Para citas en las cuales se necesite utilizar los nombres de los autores, se colocarán dentro del paréntesis sólo el año y el número de la página.

Ejemplo: ...Así lo manifiestan Bedoya y Velásquez (1998, 90) cuando se refieren a ese momento histórico: “la filosofía fue entonces, desde ese instante, occidental.”

- Al final del artículo se listan en orden alfabético todas las referencias bibliográficas utilizadas.
- Las referencias bibliográficas se citan de acuerdo con el sistema autor, fecha, técnica utilizada en revistas internacionales. Para citación de artículos de revistas, el nombre de la revista va en letra cursiva y el número en negrilla.

Libro: Autor (Apellidos en mayúscula sostenida, nombres). Título (cursiva): subtítulo (si lo tuviese). Edición (cuando ésta es diferente a la primera). Traductor (en caso de que lo haya). Ciudad o país: Editorial, año de publicación. Paginación.

Ejemplo: BAIER, Lothar. *¿Qué va a ser de la literatura?* Trad. Carlos Fortea. Madrid: Editorial debate, 1996. 137 p.

Ponencias o conferencias: Autor de la ponencia. Título de la ponencia (cursiva). Preposición En: Nombre del seminario, congreso o conferencia (Mayúscula). (Número de la conferencia: año de realización: ciudad donde se realiza). Título que se identifica con memorias o actas. Ciudad de publicación: editor, año de publicación de las memorias. Páginas.

Ejemplo: CHARUM, Alfonso. *La educación como una de las bases para la sociedad informatizada del año 2000*. En: CONGRESO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR. (6°: 1987: Bogotá. Ponencias del VI Congreso del Sistema de Información y Documentación para la Educación Superior. Bogotá: Colciencias, 1987. 302 p.

Parte de un libro o texto de un autor en una obra colectiva: Autor del capítulo o parte. Título del capítulo o parte (cursiva). En: Autor que compila. Título de la obra completa. Ciudad: Editor, año de publicación. Páginas del capítulo o parte.

Ejemplo: BRUNGARDT, Maurice P. *Mitos históricos y literarios: La casa grande*. En: PINEDA BOTERO, Álvaro y WILLIAMS, Raimond L. *De Ficciones y Realidades: Perspectivas sobre literatura e historia colombianas*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1989. pp. 63-72.

Revista o publicación seriada: Autor del artículo (año). “Título del artículo: subtítulo del artículo”. En: *título de la publicación (en cursiva)*: subtítulo de la publicación. Número del volumen, número de la entrega en negrilla, (mes, año); paginación.

Ejemplo: ZAID, Gabriel (1998). “Organizados para no leer”. En: *El Malpensante*. **No. 17**, (agosto - septiembre 1999); pp. 24-29.



Recurso electrónico: Autor del artículo. (Fecha de registro en internet). Título del artículo (cursiva): subtítulo del artículo. Dirección electrónica / (fecha de la consulta).

Ejemplo: ESCOBAR O., Mauricio. (2011). El greenmail y el tunnelling: entre la ética y el crecimiento económico. <http://biblioteca.ucp.edu.co/OJS/index.php/gestionregion/article/view/1463> (8 may.2012)

2.4 NOMENCLATURA

Cuando el artículo propuesto requiere del uso de nomencladores, se recomienda el empleo del sistema decimal.

2.5 PRESENTACIÓN DEL AUTOR

Los artículos deberán venir acompañados (en un archivo independiente) de la siguiente información:

El título del trabajo, el nombre completo del autor, afiliación institucional, dirección electrónica, preparación académica pre y postgradual.

3. PROCESO DE SELECCIÓN DE ARTÍCULOS

Para seleccionar los artículos a publicar en cada número de la REVISTA PÁGINAS se procede de la siguiente manera:

Previo convocatoria o invitación¹ a todos los docentes de la UCP para presentar sus artículos, se hace la recepción de ellos hasta el día señalado.

1. Posteriormente el Comité Editorial de la Revista se reúne para asignar a cada artículo un lector evaluador disciplinar quien lo valorará desde el punto de vista formal, tanto a nivel de estructura como de redacción; y otro que lo valorará desde el punto de vista académico y disciplinar. Respecto a la **CLARIDAD, ATRACCIÓN, PRECISIÓN, ESPECIFICIDAD Y EXTENSIÓN** (120 palabras), de la **SÍNTESIS**.
2. Respecto a la **PERTINENCIA** de los **DESCRIPTORES** o palabras clave utilizados.
3. Respecto al **FUNDAMENTO CONCEPTUAL, CALIDAD Y RIGOR, ACTUALIDAD Y PERTINENCIA, CON RESPECTO AL TRATAMIENTO DEL TEMA**.
4. La **BIBLIOGRAFÍA**, debe corresponder a la citada dentro del texto.

Nota: Los artículos que no contienen todas las partes básicas estipuladas en el numeral 2.2, y/o que excedan el número de páginas, se devuelven a los autores para que sean ajustados al formato exigido y lo devuelvan al Comité.

A los lectores evaluadores se les da una fecha límite para que devuelvan los textos con los respectivos conceptos de valoración, luego de la cual el Comité Editorial estudia los conceptos de los artículos ya valorados, selecciona los artículos que van a ser publicados con base en los criterios establecidos por la Revista y procede a hacer la devolución de estos artículos a sus respectivos autores para que realicen los ajustes necesarios, pero ya con la confirmación por escrito de que su artículo ha sido seleccionado para hacer parte de la edición actual.

NOTA: Los artículos no seleccionados para hacer parte de la revista próxima a editarse, también se devuelven a sus respectivos autores para que sean ajustados, y si desean los presenten como candidatos para un número posterior, para lo cual se deberán cumplir todos los pasos de selección. Esta notificación también se hace por escrito.

¹ Mediante carteles, cartas a los comités básicos de cada facultad y mensajes personalizados por la red internet.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ARTÍCULOS

4.1 SOBRE LOS LECTORES EVALUADORES

Cada artículo se somete a dos valoraciones así:

Estilo (Forma): El lector evaluador debe ser un docente u otro académico competente con respecto a los procesos y los productos de lectura y escritura, pues él valorará la construcción del texto, esto es, redacción, ortografía, corrección, cohesión, coherencia y condiciones generales de intratextualidad y de intertextualidad.

Disciplinar (Contenido): El lector evaluador será un par académico que, teniendo la misma formación académica del autor del artículo u otra análoga, evaluará fundamentación conceptual, calidad, rigor y pertinencia del artículo.

Los lectores evaluadores podrán ser internos o externos. En la primera página de la revista aparecerán los nombres de los lectores que han evaluado los artículos publicados en la actual edición, como miembros del Comité Revisor.

4.2 SOBRE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN

El lector evaluador deberá entregar un concepto del artículo asignado, donde expresará si considera que es apto para publicarse o no. El concepto se formulará en el formato previsto por el comité Editorial, en el cual se presentan cuatro alternativas:

- 4.2.1 El artículo es evaluado como apto para ser publicado en las condiciones actuales.
- 4.2.2 El artículo es apto, pero requiere de correcciones menores. El autor podrá realizarlas para publicar en la presente edición.
- 4.2.3 El artículo requiere de correcciones de fondo que implican una revisión importante y en consecuencia sólo podrá ser presentado para una próxima edición, una vez haya sido mejorado.
- 4.2.4 El artículo no reúne las condiciones de calidad que exige la Revista, y en consecuencia no es apto para ser publicado.

En el caso en que el lector haya recomendado correcciones, el artículo se publicará una vez se haya verificado la realización de las mismas por parte del lector evaluador.

El único criterio que se tendrá en cuenta para la selección de artículos es la apreciación o el concepto de los lectores evaluadores. Si hay contradicción entre los dos conceptos emitidos para un mismo artículo, se buscará un tercer lector evaluador.

COMITÉ EDITORIAL

NUESTROS REPOSITARIOS INSTITUCIONALES

1. RIBUC: Repositorio Institucional Biblioteca Universidad Católica de Pereira
2. OJS: Open Journal System (Sistema de Publicaciones Periódicas de la UCP)

Los repositorios institucionales (RIBUC/OJS) son un conjunto de servicios que pretenden proporcionar el almacenamiento y hacer accesible en formato digital, el material producto del quehacer académico de la UCP y su comunidad.

La Universidad Católica de Pereira, por medio de su biblioteca, viene trabajando en su construcción desde el año 2009 y desde el año 2011 fueron puestos a disposición de los usuarios.

¿Qué es el Repositorio RIBUC y/o OJS?

Es la plataforma orientada a la web, que permite almacenar, gestionar, buscar y recuperar la producción académica y científica de la Universidad Católica de Pariera.

La importancia de los repositorios RIBUC y/o OJS:

- Aumentan la visibilidad de la producción académica y científica de la Universidad
- Reúnen en un solo sitio el conocimiento producido en la Universidad
- Permiten el acceso abierto
- Preservan la producción institucional

En nuestros repositorios se podrá encontrar productos como:

- Informes de investigación
- Objetos de aprendizaje
- Las revistas institucionales UCP en texto completo
- Ponencias
- Tesis de maestría
- Artículos de investigación y otros
- Videos educativos
- Poster
- Producción bibliográfica de la Universidad
- Monografías de grado
- Informes de prácticas académicas

RIBUC y/o OJS: Una estrategia para la visibilidad y gestión del conocimiento

<http://biblioteca.ucp.edu.co:8080/jspui/>
<http://biblioteca.ucp.edu.co/OJS/>

OBJETIVO

Proponer a la discusión de la comunidad académica y proyectar hacia la región y la nación los estudios, reflexiones y discusiones multidisciplinares que, como resultado de su actividad investigativa y académica, produce la Universidad Católica de Pereira, con el fin de aportar al conocimiento y desarrollo de la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir al cumplimiento de la misión de la Universidad Católica de Pereira mediante la promoción de la producción intelectual de la comunidad universitaria, en particular de sus maestros e investigadores.

Propiciar el intercambio de producción académica de los maestros e investigadores de la Universidad Católica de Pereira, entre sí y con otras comunidades académicas, con el fin de contribuir a la cualificación del trabajo intelectual y docente de la institución y al desarrollo del conocimiento.

Estimular la creación intelectual de la comunidad universitaria y promover la cultura de la producción escrita mediante el desarrollo de competencias escriturales.

Contribuir a la consolidación de comunidad académica en la Universidad mediante la creación de ambientes propicios para el conocimiento del entorno, el desarrollo de las disciplinas y la discusión y confrontación de las diferentes percepciones que se tienen del mundo.

Divulgar la producción intelectual de la Universidad Católica de Pereira entre las comunidades académicas y profesionales y en los distintos sectores de la comunidad, con el fin de proyectar la imagen de la institución y servir a la sociedad en conformidad con la misión institucional.

PERIODICIDAD

Revista semestral.

El departamento de Humanidades de la UCP se entiende como una unidad académica que reflexiona e investiga sobre los problemas relacionados con las disciplinas humanísticas y sociales, desde lo teórico y lo práctico y aporta dichas reflexiones para la discusión interdisciplinaria a través de sus componentes curriculares en pregrado y posgrado.

Responde, a la vez, a la vocación humanística de la universidad expresada en su misión que se resume en “ser apoyo para formar gente, gente de bien y profesionalmente capaz”.

En coherencia con lo anterior la categoría central de análisis permanente es la Persona, mediante cuatro dimensiones que son el objeto del despliegue curricular:

- Autonomía, ética y moral
- Modos de representación y contextos
- Política y construcción de ciudadanía
- Espiritualidades y sensibilidades

El departamento se convierte así en el espacio que ayuda a la construcción de competencias como:

Reconocimiento de la dignidad de la persona y de los “otros” que permite el crecimiento en el trato consigo mismo y en las relaciones interpersonales.

Desarrollo de habilidades comunicativas que permiten la aprehensión y comprensión de las dimensiones socio-culturales, económicas y científicas en las cuales se encuentra inmerso.

Comprensión del desarrollo histórico, político, cultural y científico de los fenómenos sociales para su formación como ciudadano y profesional.

Habilidades que posibilitan la relación de los conocimientos disciplinares en el marco del diálogo entre la fe, la razón y la cultura como posibilidades de sentidos para su experiencia personal y social.

Apoyo al desarrollo de las capacidades de investigación formativa para la problematización y comprensión de los fenómenos sociales y humanísticos.

HUMANIDADES

